

3. Se entenderá por Fecha de Emisión el día hábil siguiente a la fecha de publicación del aviso de oferta correspondiente a cada tramo.
4. Los Bonos constituyen una obligación general e incondicional del FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA y tendrán igual orden de prioridad en el pago frente a cualquier obligación financiera existente o futura del fideicomiso.
5. Los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los Bonos, se harán mediante comunicación dirigida al Representante Legal

de la Fiduciaria Cafetera S.A y al Representante Legal de los Tenedores de Bonos, para que tomen nota de él, de lo cual deberá dar cuenta al Juzgado dentro de los tres (3) días siguientes, quedando perfeccionada la medida desde la fecha de recibo del oficio y, a partir de ésta, no podrá aceptarse ni autorizarse transferencia ni gravamen alguno.

Para efectos de los valores depositados y anotados en cuenta en DECEVAL, los gravámenes, embargos, demandas civiles y otros eventos de tipo legal relativos a los Bonos, deberán notificarse de acuerdo con el procedimiento establecido en las normas que regulan la actividad del depósito (Artículo 3.9.1.1. de la Resolución 1200 de la Superintendencia de Valores del 21 de diciembre de 1995).

4. Título de los Bonos

1. Un título podrá representar uno o más bonos.
2. Los títulos serán emitidos a la orden por lo que la transferencia de su titularidad se hará por medio del endoso.
3. Cuando el suscriptor de los títulos en mercado primario o el nuevo tenedor de los títulos no consienta en el depósito con DECEVAL, solicitará, a su costo, la materialización de los títulos adquiridos y la expedición de títulos físicos.

DECEVAL informará al Administrador de la Porción Materializada de la Emisión sobre la solicitud de expedición de títulos físicos dirigida por el suscriptor o tenedor, el día hábil siguiente a dicha solicitud, para que dicho Administrador de la Porción Materializada se encargue de expedir los títulos físicos en un plazo máximo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación. A pl... de la expedición del (los) título(s) físico(s), la

Fiduciaria será responsable de la administración de los títulos físicos y se encargará de cumplir las funciones que antes correspondían a DECEVAL.

4. Características de la Porción Desmaterializada de la Emisión: Las enajenaciones y transferencias de los derechos individuales anotados en las cuentas o subcuentas de depósito de los tenedores en DECEVAL, se harán mediante registros y sistemas electrónicos de datos, siguiendo el procedimiento establecido en el reglamento operativo de dicha entidad.

El Administrador de la Porción Desmaterializada de la Emisión expedirá constancias de depósito y certificados de valores en depósito a nombre de los tenedores que hayan consentido en el depósito de los valores adquiridos con DECEVAL.

DECEVAL actuando en calidad de Administrador de la Porción Desmaterializada de la Emisión, al momento

CARACTERÍSTICAS
DE LA EMISIÓN

en que vaya a efectuar los registros o anotaciones en cuenta de depósito de los suscriptores de los Bonos, que opten por entregar a DECEVAL la custodia y administración de los títulos, acreditará en la cuenta correspondiente los bonos suscritos por el titular, registrando el plazo y la modalidad de pago de los intereses de los respectivos títulos.

5. Características de los títulos correspondientes a la Porción Materializada de la Emisión: Los títulos físicos que se emitan, contendrán los enunciados exigidos por la Resolución 400 de 1995 de la Superintendencia de Valores. Los bonos se expedirán en papel de seguridad y llevarán la firma preimpresa del Representante Legal de la Fiduciaria Cafetera S.A, además de las firmas de los funcionarios que designe el Administrador para el efecto. Adicionalmente, llevarán el sello protector correspondiente.

Cada bono tendrá a su reverso los espacios para registrar los endosos y las casillas que permitan registrar el pago de los intereses.

La Administradora de la Porción Materializada, al momento de la suscripción del bono, escribirá sobre el título el plazo, la modalidad de pago de los intereses, y la fecha de redención de capital.

El Administrador de la Porción Materializada de la Emisión reconocerá validez a los títulos sólo si llevan la firma autorizada de sus funcionarios y el respectivo sello protector.

En caso de extravío, hurto, robo o destrucción total de un título, deberá solicitarse judicialmente su reposición de conformidad con el procedimiento señalado en la Sección III, Capítulo VI, Título III, Libro III del Código de Comercio.

En caso de deterioro o destrucción parcial de un título, la expedición del duplicado requerirá la entrega por parte del tenedor del título original para que el Administrador de la Porción Materializada lo anule.

Los respectivos tenedores podrán solicitar la agrupación o fraccionamiento de los bonos, siempre y cuando presenten la misma Fecha de Expedición y de Vencimiento, la misma serie y la misma modalidad de pago de intereses. Para tal efecto, deberán ser entregados los correspondientes títulos. Será posible el fraccionamiento de los mismos, si los nuevos títulos incorporaren unidades completas de bonos con valores no inferiores a un millón de pesos moneda corriente (\$1.000.000).

5 Características Financieras de los Bonos

1.5.1. Plazo

Los bonos tendrán un plazo de diez (10) años, contados a partir de su Fecha de Emisión, es decir desde el día hábil siguiente a la fecha de publicación del aviso de oferta correspondiente a cada tramo de la Emisión.

Los bonos contarán con una amortización única al

vencimiento. Se entenderá por vencimiento del título la fecha en que hayan transcurrido diez (10) años después de la Fecha de Emisión correspondiente a cada tramo de la Emisión.

1.5.2. Valor Nominal e Inversión Mínima

El valor nominal de los Bonos es de un millón de pesos \$1.000.000 y la inversión mínima es de \$1.000.000.

1.5.3. Recompra de los títulos

El Emisor podrá recomprar los títulos, siempre y cuando se presenten los siguientes eventos simultáneamente:

- a) Que hayan transcurrido al menos cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Emisión de los títulos; y
- b) Que el FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA, cuente con los recursos líquidos suficientes para cancelar el 100% del valor de los rendimientos que hayan sido causados hasta la fecha en la cual se efectúe la recompra de los títulos y el 100% del precio de ejercicio de la opción de compra de los títulos que se señalan a continuación.

La siguiente tabla presenta el precio de ejercicio al cual el Emisor ejercerá la opción de compra de los títulos a partir del año (6) seis:

Año	Valor nominal
6	103.28
7	101.87
8	100.88
9	100.27
10	100.00

La recompra de los títulos implica la amortización extraordinaria y la consiguiente cancelación de los títulos. Esta recompra se realizará por conducto de la Bolsa de Valores en donde estén inscritos los títulos y con sujeción a lo establecido al respecto en la Resolución 400 del 22 de Mayo de 2011 Superintendencia de Valores

1.5.4. Intereses

1. Los Bonos devengarán intereses a tasa variable por año vencido, o su equivalente en la modalidad semestre o trimestre vencido, a elección del suscriptor inicial del título. Estos intereses se devengarán a partir de la Fecha de Emisión correspondiente a cada tramo, sobre los saldos de capital. La tasa variable sobre la cual devengarán intereses los títulos y los puntos de margen sobre la tasa variable se determinarán en el aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo de la Emisión, teniendo en cuenta las condiciones del mercado y el mecanismo de colocación empleado para el tramo respectivo.

El precio de suscripción de los bonos será su valor nominal. Cuando la suscripción del Bono se realiza en una fecha posterior a la Fecha de Emisión, el precio de suscripción del título estará constituido por su valor nominal más los intereses causados entre la Fecha de Emisión y la Fecha de Suscripción.

Para todos los efectos de la presente emisión se entiende por trimestre, los períodos sucesivos comprendidos entre la Fecha de Emisión correspondiente a cada tramo y la misma fecha noventa (90) días después. Para la determinación de los períodos semestrales y anuales se seguirá este mismo procedimiento.

2. La rentabilidad de los Bonos

Los bonos devengarán intereses a partir de la Fecha de Emisión correspondiente a cada tramo, sobre los saldos de capital, a una tasa variable determinada con base en la variación del IPC o con base en la tasa DTF, según se

establezca en el aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo de la Emisión.

Para el cálculo de los rendimientos de los títulos con tasa de referencia IPC, se tomará uno (1) más la variación porcentual entre el IPC certificado por el DANE el mes inmediatamente anterior al día en que finaliza el período de causación de intereses y el IPC vigente doce (12) meses atrás y se multiplicará por uno (1) más los puntos correspondientes y a dicho producto se le restará uno (1), según la fórmula siguiente:

$$\text{Rentabilidad} = (1 + \text{variación porcentual del IPC durante los últimos 12 meses}) \times (1 + \text{Margen}) - 1^1$$

En el caso de los títulos cuyo rendimiento está atado a la tasa de referencia IPC, el margen sobre el IPC no podrá exceder de 14 puntos. En el caso de los títulos ligados a la tasa variable DTF, el margen sobre esta tasa no podrá exceder de 6 puntos.

Para el cálculo de los rendimientos de los títulos con tasa de referencia DTF, se adicionarán los puntos correspondientes al DTF nominal anual vigente el día en que se inicie el período de causación de intereses.

El IPC es un indicador estadístico calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que permite establecer las variaciones en el gasto del consumo final promedio de los hogares, atribuido exclusivamente a los cambios en el nivel general de precios entre dos períodos de tiempo determinado, de un conjunto representativo de bienes y servicios adquiridos

por la población de referencia (hogares) para su propio consumo.

Por DTF se entiende la tasa variable calculada y certificada semanalmente por el Banco de la República o la entidad que la llegase a sustituir, con base en el promedio ponderado de las tasas de interés efectivas para la captación a noventa (90) días de los establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y corporaciones de ahorro y vivienda.

3. La Administradora, al momento de la suscripción del Bono, escribirá sobre el título, el plazo, la fecha de amortización del capital y la modalidad de pago de los intereses.

1.5.5. Pagos y Agente de Pago

1. La Fiduciaria Cafetera S.A actuará como Administradora de la Porción Materializada de la Emisión, en caso que uno o más tenedores de los bonos emitidos por el FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA, soliciten la expedición física o materialización de los títulos, correspondiéndole la expedición de los recibos provisionales, los títulos físicos y su reposición o fraccionamiento y el pago de los intereses y capital a través de sus oficinas en Bogotá, Cali y Medellín. Contra la recepción de dineros se expedirá un recibo provisional, el cual será sustituido por el bono en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. A partir de la expedición del (los) título(s) físico(s), la Fiduciaria será responsable de la

1. A manera de ilustración se presenta el cálculo de la rentabilidad de un bono cuya rentabilidad está determinada por la variación del IPC, suponiendo una variación porcentual del IPC durante los últimos 12 meses del 18.52% (la que se presentó en el año corrido a abril del año en curso) y un margen de 6 puntos: $\text{Rentabilidad} = (1 + 0.1852) \times (1 + 0.06) - 1 = 0.2563 = 25.63\%$.



CARACTERÍSTICAS
DE LA EMISIÓN

administración de los títulos físicos y se encargará de cumplir las funciones que antes correspondían a DECEVAL.

El pago de los intereses y capital de los títulos correspondientes a la Porción Materializada de la Emisión en ciudades distintas a las mencionadas anteriormente, deberá solicitarse por el beneficiario del título a la Fiduciaria en Santa Fe de Bogotá con ocho (8) días hábiles de anticipación. En todo caso, dicho pago no podrá exceder de diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud.

Los costos en que incurra la Fiduciaria para el pago del capital e intereses en las ciudades distintas de las señaladas, serán a cargo del tenedor legítimo del título y la Fiduciaria está autorizada para descontarlos del monto a pagar.

El Depósito Centralizado de Valores de Colombia "DECEVAL S.A." realizará la custodia y administración de la porción desmaterializada de la Emisión y actuará como agente de pagos sobre la porción desmaterializada de la Emisión, asimismo ejercerá todas las actividades operativas derivadas del depósito de emisiones respecto de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios Desarrollo Vial de la Sabana.

El pago del capital e intereses de los bonos que circulan en forma desmaterializada estará a cargo de DECEVAL. La forma en que se efectúa el pago se regirá por lo previsto en el Reglamento de Operación de DECEVAL.

2. Los pagos de intereses y capital de la Porción Materializada de la Emisión se harán cuando el tenedor legítimo presente el bono, en las fechas de pago, ante el Administrador de la Porción Materializada de

la Emisión. El tenedor legítimo que se presente a cobrar personalmente los intereses, deberá identificarse con su cédula de ciudadanía o documento oficial equivalente. En caso de que éste delegue el cobro en un tercero, mediante comunicación escrita dirigida al Administrador de la Porción Materializada de la Emisión, deberán adjuntarse a ésta los correspondientes documentos de identidad tanto del beneficiario como del autorizado. Adicionalmente y en todo caso, el título deberá ser presentado para poder efectuar el pago.

Cuando el cobro de los intereses o el capital se efectúe mediante un Comisionista de Bolsa, bastará la sola presentación del título y de la carta que lo acredita o autoriza como tal para efectuar dicho cobro.

3. El pago de la Porción Materializada de la Emisión se hará en cheque. Cuando en el pago correspondiente hubiese fracciones mayores de cincuenta centavos, éstas se aproximarán al valor entero superior y las que estuvieren por debajo de ella, se aproximarán al valor entero inferior.
4. Cada pago de intereses de la Porción Materializada de la Emisión se hará constar al reverso de cada bono en la casilla correspondiente al período en que se causaron. Cuando se deba expedir un nuevo título, por cualquier circunstancia que lo amerite, en el frente del nuevo título se anotará el número del período a partir del cual devengará intereses.
5. En cuanto a los títulos que circulen o lleguen a circular en forma desmaterializada, los pagos de intereses y de capital serán realizados directamente por DECEVAL, actuando en calidad de Administrador de la Porción Desmaterializada de la Emisión. Los

mecanismos para efectuar el pago correspondiente serán los previstos en el Reglamento de Operación de DECEVAL.

6. La amortización a capital de los títulos se pagará cuando hayan transcurrido diez (10) años contados desde la Fecha de Emisión correspondiente. Si la fecha de pago de cualquier suma de capital o intereses no es un día hábil, el pago se llevará a cabo el siguiente día hábil dentro del horario bancario de las oficinas indicadas del Administrador de la Emisión.
7. Los Bonos devengarán intereses únicamente hasta la fecha de su vencimiento. No habrá lugar al pago de intereses de mora por el retardo en el cobro de intereses

dentro del plazo indicado. Transcurrido un mes desde la fecha de vencimiento del bono y no habiéndose presentado para su pago, el Administrador de la Porción Materializada mantendrá los valores adeudados hasta comparecencia del tenedor del bono o hasta la duración del contrato de administración (término autorizado para la emisión, colocación y redención de los bonos). El tenedor no recibirá ninguna clase de rendimientos adicionales a partir de la fecha de vencimiento, lo que es expresamente aceptado por él.

8. Las acciones para el cobro de los intereses y del capital de los Bonos, prescribirán y caducarán de conformidad con las leyes vigentes que rijan la materia.

6. Garantías

El FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de la emisión, ofrece, primero, el cubrimiento contractual por parte del Departamento de Cundinamarca y del Consorcio para el Desarrollo Vial de la Sabana de la totalidad de riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio financiero del proyecto, a través del contrato No. 001 del 21 de noviembre de 1996 de obra pública para la construcción por el sistema de concesión suscrito por el Departamento y el Consorcio.

Segundo, la constitución por parte del Consorcio de una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones, la cual cubre (1) el cumplimiento general del contrato, el pago de multas y demás sanciones que se impongan al Consorcio; (2) el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal, originados durante la ejecución del contrato y (3) la estabilidad de la obra.

Tercero, la celebración de un contrato de fiducia de administración, mediante el cual el Consorcio delegó en la Fiduciaria Cafetera S.A. la administración de la totalidad de los recursos del proyecto (capital de riesgo, recaudo de peajes, recursos de deuda y rendimiento de los recursos en el fideicomiso), destinándolos prioritariamente al servicio de la deuda.

1.6.1. Límite al endeudamiento

Con el fin de preservar la solvencia y liquidez del patrimonio autónomo y así garantizar el adecuado servicio de la deuda para con los tenedores de los bonos, El FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA se obliga a limitar el endeudamiento a su cargo a un monto de hasta \$50,000 millones de pesos de diciembre de 1996.

1.6.2. Fondo de Reserva

Una vez iniciada la etapa de operación del proyecto, la Fiduciaria Cafetera S.A. destinará un porcentaje de los ingresos de los peajes a constituir un fondo para atender en forma oportuna el pago de los créditos tomados con entidades financieras o en el mercado de capitales. El valor de este fondo será una suma equivalente a tres (3) meses del servicio de la deuda. Este fondo será administrado por la Fiduciaria Cafetera S.A.

1.6.3. Prepago

La obligación de prepago por parte del Emisor consiste en el pago a los inversionistas, con anterioridad a la Fecha de Vencimiento de los títulos, del 100% del valor de los rendimientos que hayan sido causados hasta la fecha en la cual se efectúe dicho prepago, más el 100% del valor nominal de los títulos que sean presentados por los inversionistas. Este mecanismo implica la amortización extraordinaria y la consiguiente cancelación de los títulos.

Habrà lugar a prepago cuando se presente una cualquiera

de las siguientes circunstancias y, como resultado, el Fideicomiso vea afectada desfavorablemente su capacidad para generar la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones que hasta ese momento tenga para con los inversionistas:

Se declare la terminación anticipada del contrato, en los eventos previstos por el artículo 17 de Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 105 de 1993;

Cuando el Departamento declare la caducidad administrativa del contrato de concesión;

Cuando se liquide el contrato de común acuerdo entre el Departamento y el Concesionario, con aplicación del procedimiento y demás requisitos consagrados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993.

El prepago se realizará por conducto de la Bolsa de Valores en donde estén inscritos los títulos y con sujeción a lo establecido al respecto en la Resolución 400 del 22 de Mayo de la Superintendencia de Valores.

1.7. Representante Legal de Tenedores de Bonos

La Fiduciaria Superior S.A. actuará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos de la Emisión, como tal ejercerá las siguientes funciones, en concordancia con lo establecido en la Resolución 1210 de 1995 de la Sala General de la Superintendencia de Valores:

1. Realizar todos los actos de administración y conservación que sean necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los tenedores de bonos;

CARACTERÍSTICAS
DE LA EMISIÓN

2. Llevar a cabo los actos de disposición para los cuales lo faculte la asamblea de tenedores en los términos de la presente resolución;
 3. Actuar en nombre de los tenedores de bonos en los procesos judiciales y en los de quiebra y concordato, así como también en los que se adelanten como consecuencia de la toma de posesión de los bienes y haberes o la intervención administrativa de que sea objeto al Fideicomiso Emisor. Para tal efecto, el representante de los tenedores deberá hacerse parte en el respectivo proceso dentro del término legal, para lo cual acompañará a su solicitud como prueba del crédito, copia auténtica del contrato de emisión y una constancia con base en sus registros sobre el monto insoluto del empréstito y sus intereses;
 4. Representar a los tenedores de bonos en todo lo concerniente a su interés común o colectivo;
 5. Intervenir con voz pero sin voto en todas las reuniones del Comité Técnico del Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía-Mosquera Girardot-Ramal al Municipio de Soacha;
 6. Convocar y presidir la asamblea de tenedores de bonos;
 7. Solicitar a la Superintendencia de Valores los informes que considere del caso y las revisiones indispensables de los libros de contabilidad y demás documentos del Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía-Mosquera Girardot-Ramal al Municipio de Soacha;
 8. Informar a los tenedores de bonos, a la firma calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A. y a la Superintendencia de Valores, a la mayor brevedad posible y por medios idóneos, sobre cualquier incumplimiento de las obligaciones por parte del Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía-Mosquera Girardot-Ramal al Municipio de Soacha;
 9. En caso de que tenga motivos para renunciar, convocar a la Asamblea General de tenedores de bonos para que ésta designe el establecimiento que lo reemplazará;
 10. En caso de renuncia, no podrá cesar sus funciones hasta tanto el establecimiento designado por la Asamblea General de tenedores para su reemplazo, se haya inscrito como tal en la Cámara de Comercio del domicilio social del Emisor;
 11. Informar a los tenedores de bonos, a la firma calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A. y a la Superintendencia de Valores sobre el cumplimiento, por parte del Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía-Mosquera Girardot-Ramal al Municipio de Soacha, del límite de endeudamiento a que se refiere el numeral 1.6.1 anterior.
 12. Las demás funciones que se establezcan en el contrato o que le asigne la Asamblea de tenedores de bonos.
- Con excepción de la información a que se refiere el numeral 8 anterior, el Representante Legal de los tenedores de bonos deberá guardar reserva sobre los informes que reciba respecto de la entidad emisora y le está prohibido revelar o divulgar las circunstancias o detalles que hubiere conocido sobre los negocios de ésta, en cuanto no fuere estrictamente indispensable para el resguardo de los intereses de los tenedores de bonos.

1.8. Colocación y Venta

Los bonos están inscritos en la Bolsa de Valores de Bogotá. En razón a que el Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía - Mosquera - Girardot - Ramal al municipio de Soacha se acogió al régimen de inscripción anticipada a que se refiere la Resolución 400 del 22 de mayo de 1995 de la Superintendencia de Valores, el término para realizar la oferta pública de los títulos será de dos (2) años contados a partir de la ejecutoria del acto que ordenó su inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, este plazo podrá renovarse indefinidamente por períodos iguales.

Los bonos serán colocados en el mercado de capitales de Colombia y podrán ser adquiridos a través de las sociedades comisionistas señaladas en el aviso de oferta correspondiente a cada tramo de la Emisión; mediante demanda presentada

a la Bolsa de Bogotá entre 8:00 a.m. y 11:30 a.m. a partir del día hábil siguiente a la publicación de este aviso.

El aviso de oferta correspondiente a cada tramo será publicado por lo menos en el diario La República. El plazo de colocación de la Emisión será de dos (2) años contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso de oferta pública correspondiente al primer tramo de la Emisión. La vigencia de cada oferta será determinada en el aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo de la Emisión.

El mecanismo que se empleará para la colocación de los Bonos será el de Underwriting en firme, el cual se anunciará en el aviso de oferta correspondiente a cada tramo de la Emisión.

1.9. Calificación de la emisión

La Junta Directiva de DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A., en reunión del 17 de septiembre de 1.997, asignó calificación "AA-" (Doble A menos) a la emisión de bonos ordinarios que efectuará el FIDEICOMISO CONCESIÓN CHÍA-MOSQUERA-GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA por un monto de TREINTA MIL MILLONES DE PESOS (30.000.000.000.00). Dicha calificación refleja:

RAZONES DE LA CALIFICACIÓN

La calificación asignada por Duff & Phelps de Colombia S.A. de acuerdo con la alta calidad crediticia de la emisión, los

fuertes factores de protección, y un riesgo modesto que puede variar en forma ocasional por las condiciones económicas. Además, refleja:

Los flujos de caja proyectados muestran niveles adecuados de cobertura del servicio de la deuda, en particular, durante los últimos años de la emisión. Sin embargo, los niveles de cobertura para los primeros tres años son bajos para la calificación asignada, hecho que se compensa con la alta cobertura proyectada para el año de amortización de la emisión.

La estructura del contrato de concesión llave en mano con precio cerrado y plazo fijo. El riesgo en la construcción se minimizado con este tipo de contrato, que es via-

CARACTERÍSTICAS
DE LA EMISIÓN

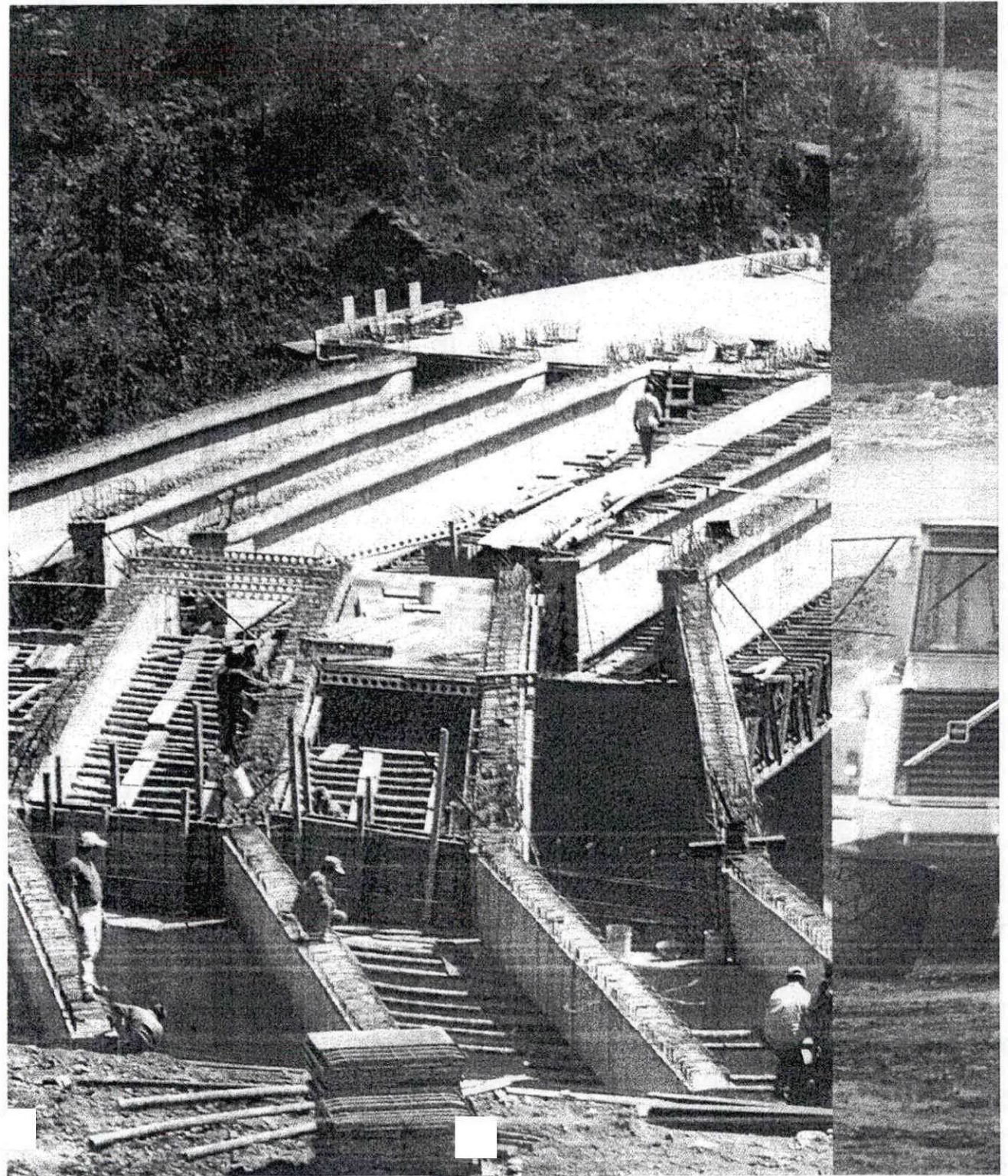
ble gracias a la experiencia en proyectos similares de las empresas que conforman al consorcio. Además, asegura en cierta medida, que los recursos provenientes de los peajes como fuente para el pago del servicio de la deuda, entren oportunamente al flujo de caja del patrimonio autónomo del Fideicomiso.

La finalización con antelación de la obra básica que permitirá la instalación de un nuevo peaje que incrementará los recursos de recaudo, y por ende, mejora las coberturas del pago de servicio de la deuda. Se ubicará en el tramo A, entre los municipios de Chía y Mosquera, y dado el potencial de desarrollo en el tráfico de la zona occidental de la Sabana de Bogotá, las expectativas con respecto al flujo vehicular son positivas.

El creciente flujo vehicular que se ha venido presentando en la vía. En la actualidad, el funcionamiento de los tramos B, C y D, entre los municipios de Mosquera y Girardot, es aceptable gracias a las reparaciones a las que ha sido sometida la vía, por un lado, y por otro, por ser una carretera turística que ofrece alternativas para el desplazamiento hacia el sur del departamento.

Los mecanismos para la recolección de peajes implementados en la actualidad y la tecnología que se utilizará en el futuro. Dada la importancia del recaudo de peajes como recurso fundamental dentro del flujo de caja del patrimonio autónomo del fideicomiso, el estricto control que se está ejerciendo, así como el que entrará a funcionar a partir del próximo año en el peaje de Siberia (tramo A), es fundamental para garantizar adecuadas coberturas al servicio de la deuda contraída.

La experiencia en proyectos similares, la tecnología empleada, la estructura administrativa y el respaldo patrimonial de las compañías pertenecientes a la CONCESIONARIA PARA EL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA. Los consorciados han participado en importantes proyectos de construcción de vías por concesión, tanto en el área Sabana de Bogotá como fuera de ella, por tal razón, se puede evidenciar que la tecnología empleada es la adecuada, y cabe anotar, que se han hecho esfuerzos para el mejoramiento y actualización de los equipos. Su estructura administrativa muestra algunas rigideces que en algún momento pueden constituirse en un riesgo y el respaldo patrimonial de las compañías resulta débil ante otros proyectos similares que se desarrollan en el país.







EL PROYECTO

En este capítulo se describe detalladamente el contrato de concesión mediante el cual se adelantará la rehabilitación y mantenimiento de la carretera CHÍA-MOSQUERA-GIRARDOT-RAMAL A SOACHA, junto con el contrato de fiducia mercantil mediante el

cual se constituyó el fideicomiso que administra los recursos de esta concesión, en razón a que el flujo de caja generado por esta concesión, y administrado por la fiduciaria, constituye la fuente de pago del capital e intereses de los bonos.

2.1. Antecedentes

El atraso, la incipiente cobertura y poca calidad en la infraestructura vial colombiana, ha tenido sus raíces en las reducidas asignaciones presupuestales para un mantenimiento adecuado y un desarrollo eficiente de la red vial. En los últimos 25 años, menos del 1% del Producto Interno Bruto se ha destinado a esta actividad y, de otra parte, se sigue evidenciando un gran incremento en el parque automotor que contribuye a agravar la situación.

conservación total o parcial de una vía destinada al servicio público.

Dentro de un marco de apertura económica, el desarrollo de una infraestructura vial adecuada es indispensable para la movilización del comercio exterior. En concordancia, a partir de 1993 con la promulgación de las leyes 80 y 105 (Estatuto de Contratación Pública y Ley de Transporte respectivamente), se crea la base jurídica para permitir un mayor acceso del capital privado tanto nacional como extranjero en actividades tradicionalmente llevadas a cabo por el Estado. Se creó el Instituto Nacional de Vías sustituyendo el Fondo Nacional de Vías, para que fuese en adelante la entidad responsable de la red troncal y transversal del país. De igual manera, se liquidó el Fondo Nacional de Caminos Vecinales y los Distritos de Obras, con la finalidad de implementar la descentralización de las redes regionales.

La Ley 80 de 1993 facilitó una mayor apertura para la participación privada en las concesiones. Por su parte, la Ley 105, trató el tema de las concesiones como una aplicación específica al sector del transporte y creó nuevas facilidades para adquirir predios, titularizar ingresos, dar garantías con cargo al presupuesto y hacer más equitativas las relaciones contractuales. De otra parte, la Ley 99 del 22 de Diciembre de 1993 creó el Ministerio del Medio Ambiente, generó un nuevo marco para las relaciones interinstitucionales encaminadas a la realización de obras y proyectos y modificó las condiciones previas para la aceptación ambiental de los mismos.

Dos de los elementos característicos de los contratos de concesión en el país son, primero, el empleo por parte del concesionario del mecanismo de fiducia mercantil irrevocable para el manejo de los recursos del proyecto y, segundo, el cubrimiento contractual, por parte del Estado y del Concesionario, de la totalidad de los riesgos implícitos que pueden afectar la viabilidad del proyecto.

Dentro de este proceso se introdujo el sistema de concesiones, que se fundamenta en la cesión de los recaudos por concepto de peajes a un concesionario con el fin de amortizar las inversiones en la construcción, explotación o

En el país se ha optado por suscribir contratos de fiducia de administración irrevocable, mediante los cuales se constituye un fideicomiso que sirve de eje para la captación y administración de los recursos necesarios para la financiación, construcción y operación de las concesiones.

Mediante la firma de este contrato el concesionario se obliga a transferir al fideicomiso los derechos de tipo patrimonial derivados del contrato de concesión, sin desprenderse de las obligaciones relativas a la ejecución del contrato.

Para incentivar la utilización del esquema de concesiones, el Gobierno ha diseñado una serie de mecanismos de cobertura de los riesgos implícitos en este tipo de proyectos:

- a) El Gobierno cubre al concesionario en aquellos aspectos cuyos imprevistos sean difíciles de cuantificar y que tengan un efecto importante sobre el costo total del proyecto;
- b) El Gobierno garantiza un nivel mínimo de tráfico durante el período de operación del proyecto. Como contrapartida, en el evento en que el concesionario

reciba ingresos superiores a un tope preestablecido, estos deberán ser transferidos a la Nación;

- c) El concesionario está autorizado para reajustar la tarifa del peaje, para que mantenga al menos su nivel en términos reales; y
- d) En los proyectos hasta ahora adjudicados, el Gobierno asume cualquier gasto adicional o disminución en los ingresos esperados, resultado de modificaciones en el régimen tributario y/o ambiental, o ante la ocurrencia de eventos catalogados como fuerza mayor o caso fortuito.

Los mecanismos existentes para compensar al concesionario son:

- a) ajuste de la tarifa;
- b) prolongación del plazo de la concesión; y
- c) transferencia directa de recursos del Presupuesto.

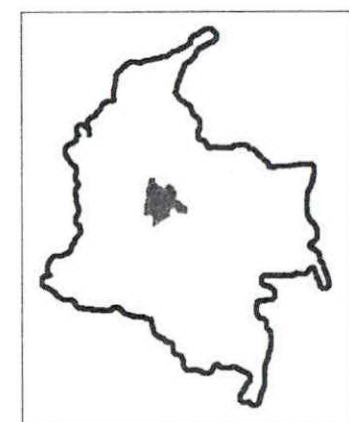
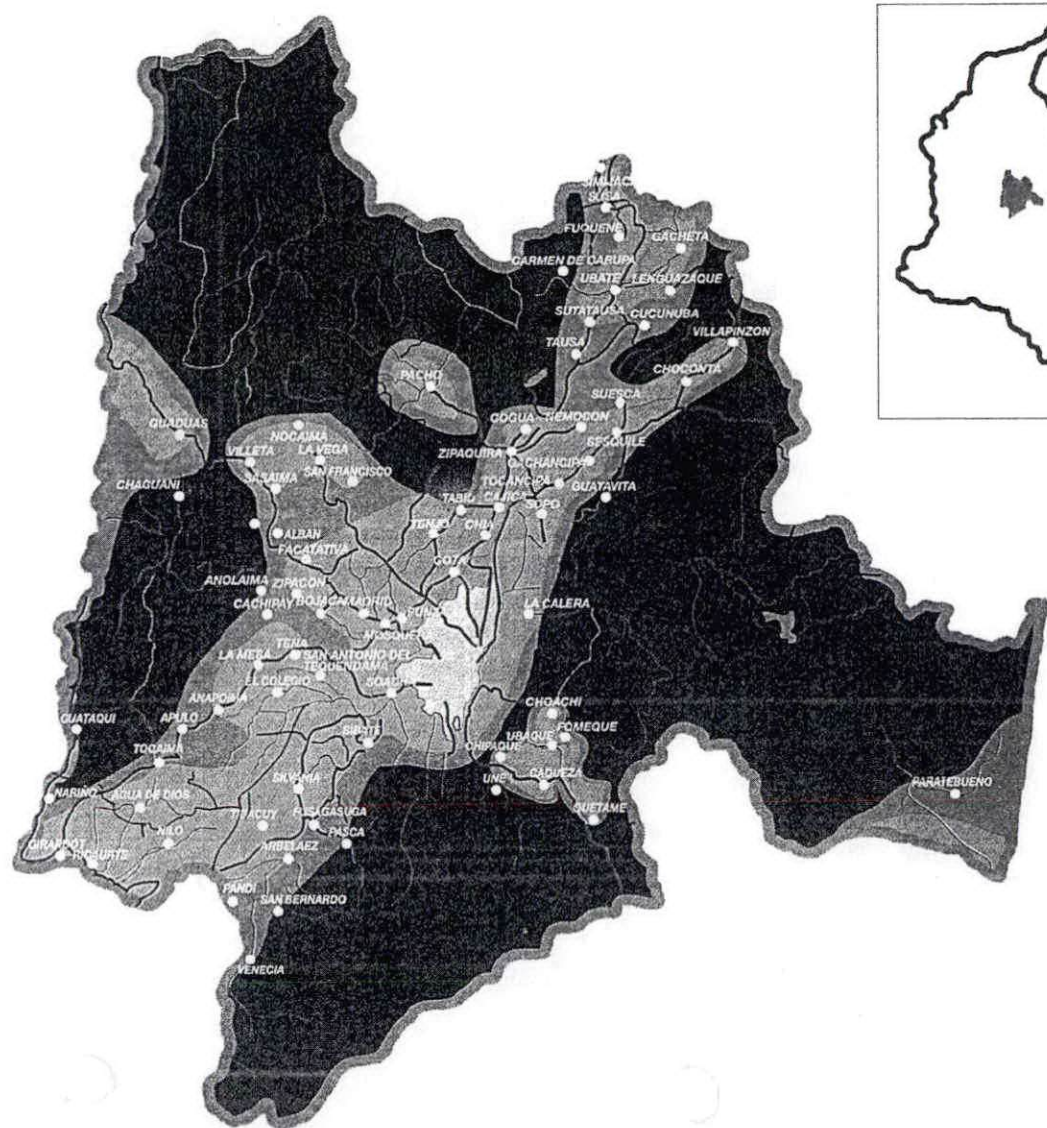
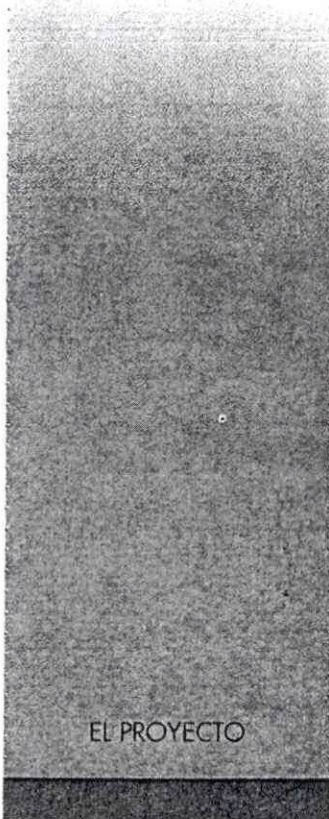
2.2. Localización:

La carretera parte del municipio de Chía hasta Mosquera y atraviesa el norte de la Sabana de Bogotá, ofreciendo una solución alternativa al tráfico proveniente del norte hacia el sur de la ciudad. La obra complementaria del Ramal a Soacha descongestionará la entrada a Bogotá por el sur hacia el norte de la ciudad, teniendo en cuenta que el proyecto comprende un alcance opcional que consiste en la construcción de la doble calzada desde Cota hasta

Mosquera sin entrar al perímetro urbano de la ciudad. De igual manera, la vía distribuye el tráfico hacia el occidente de Bogotá. El tramo comprendido entre Mosquera y Girardot comunica la Sabana con el Suroccidente del país.

El proyecto se ejecutará en el Departamento de Cundinamarca tal como lo indica el siguiente mapa:

LOCALIZACIÓN DE LA CARRETERA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA



2.3. Resumen Del Proyecto

Localización del Proyecto:	Departamento de Cundinamarca.
Objeto del Proyecto:	Recaudo por parte de la concesionaria de los 4 peajes localizados en la carretera Chía - Mosquera-Girardot y Ramal a Soacha (2 de los cuales ya están siendo recaudados), a cambio de diseñar, construir, rehabilitar y operar la carretera Chía - Mosquera-Girardot y Ramal a Soacha (alcance básico), obtener la licencia ambiental, adquirir los predios, construir, mantener y operar la segunda calzada Cota - Mosquera (alcance opcional).
Duración de la Concesión:	292 meses.
Socios de la Concesionaria:	

Mario Huertas Cotes	20,70%
Aguilar y Cía Ltda	20,69%
Pavimentos Colombia Ltda.	20,69%
ICEIN Ltda	17,46%
Concay S.A.	17,46%
Estudios Técnicos S.A.	3,00%

Etapa de Diseño:	3 meses
Etapa de Construcción:	12 meses
Etapa de Operación:	277 meses
Constructores:	Las firmas integrantes del Consorcio.
Interventor:	Ingetec S.A.

2.4. Obligaciones del Consorcio y del Departamento:

2.4.1. Obligaciones del consorcio

- | | |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a) El recaudo de los peajes situados en los trayectos Siberia-Funza, Mosquera-Cruce a Soacha, La Mesa-Anapoima y Tocaima - Girardot; | contrato, estabilidad de obra y responsabilidad civil extracontractual; |
| b) Constituir la garantía única de cumplimiento de sus obligaciones, con los siguientes amparos: cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal originados durante la ejecución del | c) Financiar la inversión requerida por el proyecto; |
| | d) Constituir un fideicomiso para la captación y administración de los recursos financieros del proyecto; |
| | e) Elaborar los estudios y diseños de ingeniería definitivos del proyecto y del control del mismo; |
| | f) Elaborar los estudios ambientales y el plan de manejo correspondiente y cumplir con lo establecido en él; |

- g) Gestionar la adquisición de predios por negociación directa o expropiación y pagar a través del fideicomiso su costo, efectuar las demoliciones de las construcciones adquiridas y disponer de los materiales de la demolición;
- h) Pagar a través del fideicomiso los costos de la interventoría que representa al Departamento;
- i) Construir las obras del proyecto, a precio global fijo, sin reajustes ni reconocimiento de mayores cantidades de obra, de acuerdo con el alcance, diseño y especificaciones entregadas con este pliego y en el término propuesto. Así como construir las obras opcionales adicionales;
- j) Suministrar, instalar, montar y probar los equipos y elementos necesarios para la operación del proyecto;
- k) Mantener las obras y bienes del proyecto de acuerdo con los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones;
- l) Operar el proyecto de acuerdo al reglamento de operación de la carretera;
- m) Indemnizar los perjuicios que en desarrollo o como consecuencia de la ejecución del contrato el concesionario cause a terceros;
- n) Revertir al Departamento los bienes objeto de la concesión, incluyendo las obras e instalaciones y

equipos afectados directamente a la operación de las mismas, en estado de funcionamiento y con un determinado nivel de servicio al culminar la etapa de operación.

2.4.2. Obligaciones del Departamento

Las principales obligaciones del Departamento, en virtud del contrato de concesión, son las siguientes:

- a) Ceder al consorcio los derechos patrimoniales representados por los recaudos de los peajes a situarse en los siguientes tramos:

Peaje 1 (Tramo A):	Siberia - Funza.
Peaje 2 (Tramo B):	Mosquera - Cruce a Soacha.
Peaje 3 (Tramo C):	La Mesa - Anapoima.
Peaje 4 (Tramo D):	Tocaima - Girardot.

Para asegurar el desarrollo exitoso del contrato, el Departamento le garantiza al consorcio durante la etapa de operación del proyecto un nivel mínimo de recaudo de los peajes de los 4 peajes, nivel que garantiza el equilibrio financiero del proyecto².

2.5. Sistema de Compensación General

Si durante la etapa de operación del proyecto se presenta una descompensación en el recaudo ocasionada por cambios en las condiciones macroeconómicas, fuerza mayor o rezagos en el flujo vehicular que deterioren los ingresos operacionales del proyecto, se prevé un SISTEMA GENERAL DE COMPENSACIÓN, con las siguientes alternativas de ajuste:

- Aumento de las tarifas de los peajes,
- Incremento en el plazo de la concesión,

- Utilización de los recursos de la cuenta de excedentes administrada por la fiduciaria,
- Apropiación de recursos presupuestales del Departamento.

Para el caso contrario, en el cual existan excedentes de recaudo, se establece un límite máximo de tránsito vehicular aportante, determinado por las sumatorias de los productos del tráfico máximo para cada categoría multiplicado por el valor de la tarifa vigente. Si este caso

2. Este nivel es igual a $\sum_{i=1}^N$ Volumen de tráfico esperado i x Tarifa categoría i x

se presenta durante un año calendario, la fiduciaria deberá provisionar en una cuenta especial el 80% del exceso y destinarlo para los siguientes eventos, en su orden:

- Compensaciones de déficit generadas en situaciones garantizadas por el Departamento y,
- Financiar obras complementarias prioritarias para el proyecto acordadas con el Departamento.

El 20% restante no destinado a la cuenta especial recompensará al concesionario por sus mayores costos en el mantenimiento de la vía. Lo anterior está contemplado únicamente para la etapa de operación.

En el Anexo 1 se presentan el tráfico mínimo garantizado y el tráfico máximo para cada categoría vehicular, durante el período de la concesión.

2.6. Etapas del Proyecto

Etapa de Diseño y Programación: Está comprendida entre la fecha de la firma del "acta de iniciación de la etapa de diseño y programación y la fecha de la firma del acta de finalización". Esta etapa se refiere a la obra de alcance básico³.

Etapa de Construcción: Esta etapa se adelantará en el período de los doce (12) meses siguientes al acta de finalización de la etapa de diseño. Durante este lapso se instalarán los equipos, se movilizará el personal y los materiales al sitio de la obra, se desarrollarán la totalidad de obras civiles y se completarán todos los requisitos para el inicio de la Etapa de Operación. Es importante resaltar que durante este período se adelantarán las obras referidas al alcance básico del proyecto.

Los siguientes son los tramos sobre los cuales se ha dividido la obra durante esta etapa:

- Tramo A: Chía - Siberia - Mosquera (25.20 Kms).
- Tramo B: Mosquera - La Mesa / Ramal al municipio de Soacha (51.15 Kms).
- Tramo C: La Mesa - Tocaima (38.65 Kms).
- Tramo D: Tocaima - Girardot (29.10 Kms).

Etapa de Operación: Se iniciará una vez sean aceptadas por el Departamento las obras concluidas del primer tramo y se hayan cumplido los requisitos del reglamento de operación, hasta la fecha en que se revierta el proyecto al Departamento de Cundinamarca. La duración será de doscientos setenta y siete meses (277). Durante este lapso se desarrollarán las obras del alcance opcional, se llevará a cabo el mantenimiento de las obras y se administrará el proyecto de acuerdo con el contrato de concesión y al reglamento de operación.

3. Esta etapa tuvo una duración de tres (3) meses (diciembre de 1996 a marzo de 1997). A partir de esta etapa, los concesionarios constituyeron el fideicomiso que administrará los recursos financieros del proyecto, la estructuración del esquema financiero y los estudios definitivos de impacto ambiental.

2.7. Valor del contrato de Concesión

El Contrato de Concesión establece que el concesionario realiza la construcción bajo el esquema "llave en mano", es decir a precio fijo, donde el constructor asume la totalidad del riesgo de diseño, programación y

construcción, así como el efecto inflacionario sobre el proyecto. A continuación se discriminan los costos asociados al contrato de concesión:

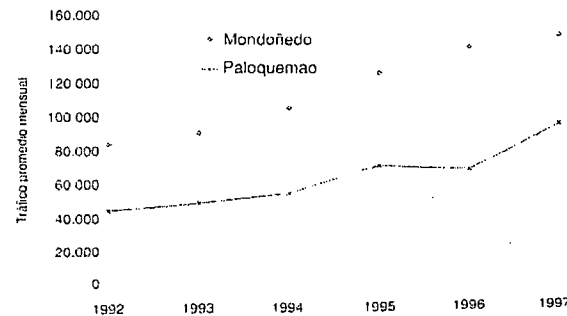
USOS	MILLONES DE PESOS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996 ⁴	PART. (%)
Elaboración Estudios y Diseños:	\$ 884	1.3
Construcción Básica:	\$ 40.584	57.4
Construcción Opcional:	\$ 18.467	26.1
Control Técnico Interno:	\$ 1.613	2.3
Infraestructura de Operación:	\$ 5.793	8.2
Interventoría:	\$ 767	1.0
Adquisición de Predios:	\$ 2.583	3.7
TOTAL:	\$ 70.687	100.0

2.8. Tráfico de la Carretera

Los cuadros y gráfica siguientes presentan la evolución del tráfico vehicular y de los recaudos de los peajes Mondoñedo y Paloquemao. En el Anexo 2 se presenta el

comportamiento mes a mes tanto del flujo vehicular, como del recaudo de los peajes para los 2 peajes antes mencionados, para los últimos 5 años.

EVOLUCIÓN DEL TRÁFICO VEHICULAR
Promedio Mensual



4. Para alinear los costos del proyecto a 31 de diciembre de 1996, se usó la variación del índice de Precios al Consumidor entre julio de 1996 (550.78) y diciembre de ese mismo año (578.68).

El flujo vehicular a través de los peajes Mondoñedo y Paloquemao se ha incrementado durante los últimos 5 años. En efecto, en el peaje Mondoñedo el flujo mensual pasó, en promedio, de 84,074 vehículos en 1992 a 148,487 vehículos en 1997. Para el caso del peaje Paloquemao, el flujo vehicular, medido como el promedio mensual por año, también se incrementó, al pasar de 44,820 a 96.189 vehículos de 1992 a 1997.

Es decir, el flujo de vehículos a través del peaje Mondoñedo se incrementó 12.2% anualmente durante el período de estudio y en 17.5% en el peaje de Paloquemao. Estos crecimientos históricos avalan el crecimiento proyectado en el tráfico de la carretera, en la medida en que el tráfico garantizado por el Departamento parte de un crecimiento anual del 7.4% y del 7.9%, para Mondoñedo y Paloquemao, respectivamente.

EVOLUCIÓN DEL FLUJO VEHICULAR PEAJES MONDOÑEDO Y PALOQUEMAO

PEAJE/AÑO	1992*	1993	1994	1995	1996	1997**	PROMEDIO
Mondoñedo							
Flujo Mensual (# Vehículos)	84.074	90.689	105.492	126.142	141.369	148.487	
Crecimiento Real		7,9%	16,3%	19,6%	12,1%	5,0%	12,2%
Paloquemao							
Flujo Mensual (# Vehículos)	44.820	49.128	54.993	71.460	68.957	96.189	
Crecimiento Real		9,6%	11,9%	29,9%	-3,5%	39,5%	17,5%

Fuente: Cálculos Correval S.A., con base en información de Peajes S.A. e INVÍAS.

* Promedio Octubre - Diciembre.

** Promedio Enero - Abril

El recaudo mensual, por su parte, pasó de \$47.1 millones en 1992 a \$315.1 millones en 1997, en el caso del peaje

Mondoñedo, y de \$26.4 millones a \$118.8 en el mismo período, en el peaje Paloquemao.

PROMEDIOS ANUALES DE TRÁFICO Y RECAUDO MENSUALES DE LOS PEAJES MONDOÑEDO Y PALOQUEMAO

PEAJE/AÑO	1992	1993	1994	1995	1996	1997
Mondoñedo						
Flujo Mensual (# Vehículos)	84.074	90.689	105.492	126.142	141.369	148.487
Recaudo (\$Millones)	47,1	91,9	133,5	181,7	240,8	315,1
Paloquemao						
Flujo Mensual (# Vehículos)	44.820	49.128	54.993	71.460	68.957	96.189
Recaudo (\$Millones)	26,4	50,1	76,5	101,4	118,8	190,1

Fuente: Cálculos Correval S.A., con base en información de Peajes S.A. e INVÍAS.

* Promedio Octubre - Diciembre.

** Promedio Enero - Abril.

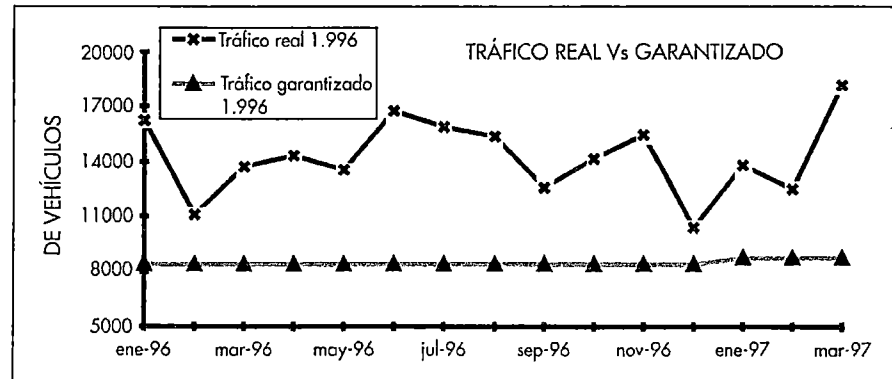
Es importante anotar que históricamente un 63% del tráfico ha correspondido a automóviles, 7% a buses y un 30% a vehículos de carga.

En el Anexo 2 aparecen las gráficas que ilustran sobre la evolución histórica del flujo vehicular a través de la carretera.

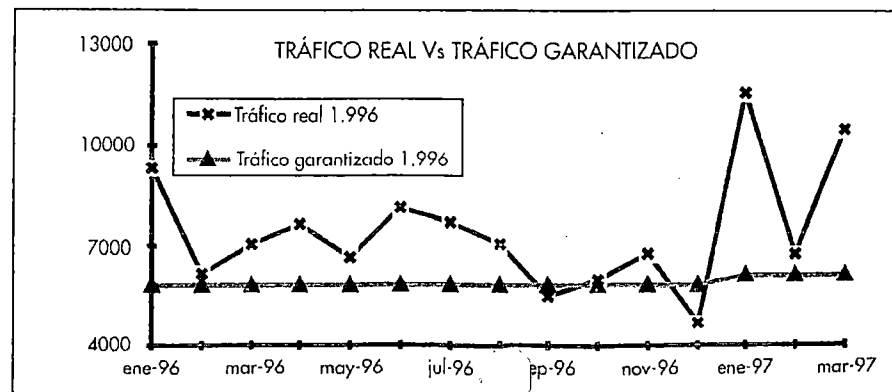
Las siguientes 2 gráficas ilustran la evolución del tráfico

real de los peajes Mondoñedo y Paloquemao en 1996 y lo corrido a Abril de 1997, en comparación con el tráfico mínimo garantizado por el Departamento. Del análisis de estos dos gráficos se desprende que el tráfico real ha estado por encima del garantizado, con excepción de los meses de agosto y noviembre en el peaje de Paloquemado, cuando el tráfico real fue inferior al garantizado por el Departamento.

MONDOÑEDO - TRAMO B



PALOQUEMAO - TRAMO C



2.9. Tarifas con que se inició el Proyecto

La actualización y ajuste de las tarifas de los peajes está contemplada dentro del contrato de concesión para cada una de las etapas del proyecto, así:

Al iniciar la etapa de diseño, programación y construcción se actualizará la tarifa inicial con el IPC publicado por el

DANE, correspondiente al período comprendido entre la fecha de apertura de la licitación y la fecha del acta de iniciación de la etapa de diseño, programación y construcción. El ajuste se realizará siempre al comienzo de cada año calendario, con el mismo índice desde la fecha de iniciación de la etapa en comento.

Durante esta etapa, la Estación de Mondoñedo - Tramo B - en ambos sentidos operará con las siguientes tarifas:

CATEGORÍA	VEHÍCULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	1.600
II	Buses y Busetas	1.800
III	Camiones de dos ejes pequeños	1.800
IV	Camiones de dos ejes grandes	1.800
V	Camiones de tres y cuatro ejes	9.800
VI	Camiones de cinco ejes	12.800
VII	Camiones de seis ejes o más	14.800

Durante esta etapa, la Estación de Paloquemao - Tramo C - en ambos sentidos operará con las siguientes tarifas.

CATEGORÍA	VEHÍCULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	1.600
II	Buses y Busetas	1.800
III	Camiones de dos ejes pequeños	1.800
IV	Camiones de dos ejes grandes	1.800
V	Camiones de tres y cuatro ejes	9.800
VI	Camiones de cinco ejes	12.800
VII	Camiones de seis ejes o más	14.800

Al iniciar la etapa de operación, la actualización de la tarifa será el resultado de aplicar el IPC del DANE desde julio de 1996 y la fecha del acta de iniciación de la etapa de operación de cada tramo. El ajuste se hará con el IPC

siempre que éste supere en un 17% al que prevalecía en la etapa anterior, de lo contrario, se tomará el de los últimos doce (12) meses desde la fecha del último incremento.

La cesión de los Derechos de Recaudo del Peaje del trayecto Siberia - Funza, en ambos sentidos, durante la Etapa de Operación, del tramo A, operará con las siguientes tarifas:

CATEGORÍA	VEHÍCULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	2.052
II	Buses y Busetas	2.280
III	Camiones de dos ejes pequeños	2.280
IV	Camiones de dos ejes grandes	2.850
V	Camiones de tres y cuatro ejes	6.612
VI	Camiones de cinco ejes	8.313
VII	Camiones de seis ejes o más	8.883

La cesión de los Derechos de Recaudo del Peaje (Mondoñedo) del trayecto Mosquera - cruce a SOACHA, en ambos sentidos, durante la Etapa de Operación, del tramo B, operará con las siguientes tarifas:

CATEGORÍA	VEHÍCULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	2.052
II	Buses y Busetas	2.280
III	Camiones de dos ejes pequeños	2.280
IV	Camiones de dos ejes grandes	2.850
V	Camiones de tres y cuatro ejes	8.826
VI	Camiones de cinco ejes	12.160
VII	Camiones de seis ejes o más	14.060

La cesión de los Derechos de Recaudo del Peaje (Paloquemao) del trayecto La Mesa - Anapoima, en ambos sentidos, durante la Etapa de Operación, del tramo C, operará con las siguientes tarifas:

CATEGORÍA	VEHÍCULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	1.520
II	Buses y Busetas	1.767
III	Camiones de dos ejes pequeños	2.280
IV	Camiones de dos ejes grandes	3.420
V	Camiones de tres y cuatro ejes	9.310
VI	Camiones de cinco ejes	12.160
VII	Camiones de seis ejes o más	14.060

La cesión de los Derechos de Recaudo del Peaje del trayecto Tocaima - Girardot, en ambos sentidos, durante la Etapa de Operación, del tramo D, operará con las siguientes tarifas:

CATEGORÍA	VEHÍCULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	1.425
II	Buses y Busetas	1.615
III	Camiones de dos ejes pequeños	1.900
IV	Camiones de dos ejes grandes	2.660
V	Camiones de tres y cuatro ejes	4.560
VI	Camiones de cinco ejes	5.985
VII	Camiones de seis ejes o más	6.840

A partir del 9 de mayo de 1.997, y en cumplimiento con lo establecido en el contrato de concesión, se incrementaron las tarifas de los peajes de Mondoñedo y Paloquemao a los niveles que se señalan en la siguiente tabla:

CATEGORÍA	VEHÍCULOS	TARIFA \$
I	Automóviles Camperos y Camionetas	2.100
II	Buses y Busetas y camiones de dos ejes	2.300
III	Camiones de tres y cuatro ejes	12.800
IV	Camiones de cinco ejes	16.700
V	Camiones de seis ejes o más	19.200
Eje Grúa	Eje Grúa	3.400
Eje Adicional	Eje Adicional	6.400
Eje Remolque	Eje Remolque (ZORRO)	12.800

2.10 Fideicomiso

Según lo dispuesto en el Contrato de Concesión, además de la realización de las obras de alcance básico y opcional, es obligación del Concesionario constituir un fideicomiso de administración y pagos que sirva de eje operacional del flujo de caja del Proyecto. El Patrimonio Autónomo constituido mediante un Contrato de Fiducia Mercantil es el eje de la administración financiera del Proyecto.

Las fuentes son canalizadas al fideicomiso mediante encargos en el Fondo Común Ordinario, tanto el recaudo del peaje como los recursos de crédito ingresan al fideicomiso de conformidad con lo establecido en los contratos de operación de peajes con la firma Openvias, los contratos de créditos suscritos entre las entidades financieras y la Fiduciaria Cafetera en representación del fideicomiso.

Los desembolsos se realizan de acuerdo a la presentación de Actas de Obras en el caso de los rubros que tengan que ver con la construcción, facturas de proveedores, gastos administrativos de la concesión etc. Igualmente, el fideicomiso realiza los pagos del servicio de la deuda, siempre preservando las fuentes de pago de los créditos a cargo del fideicomiso.

El contrato de fiducia provee, asimismo, la utilización

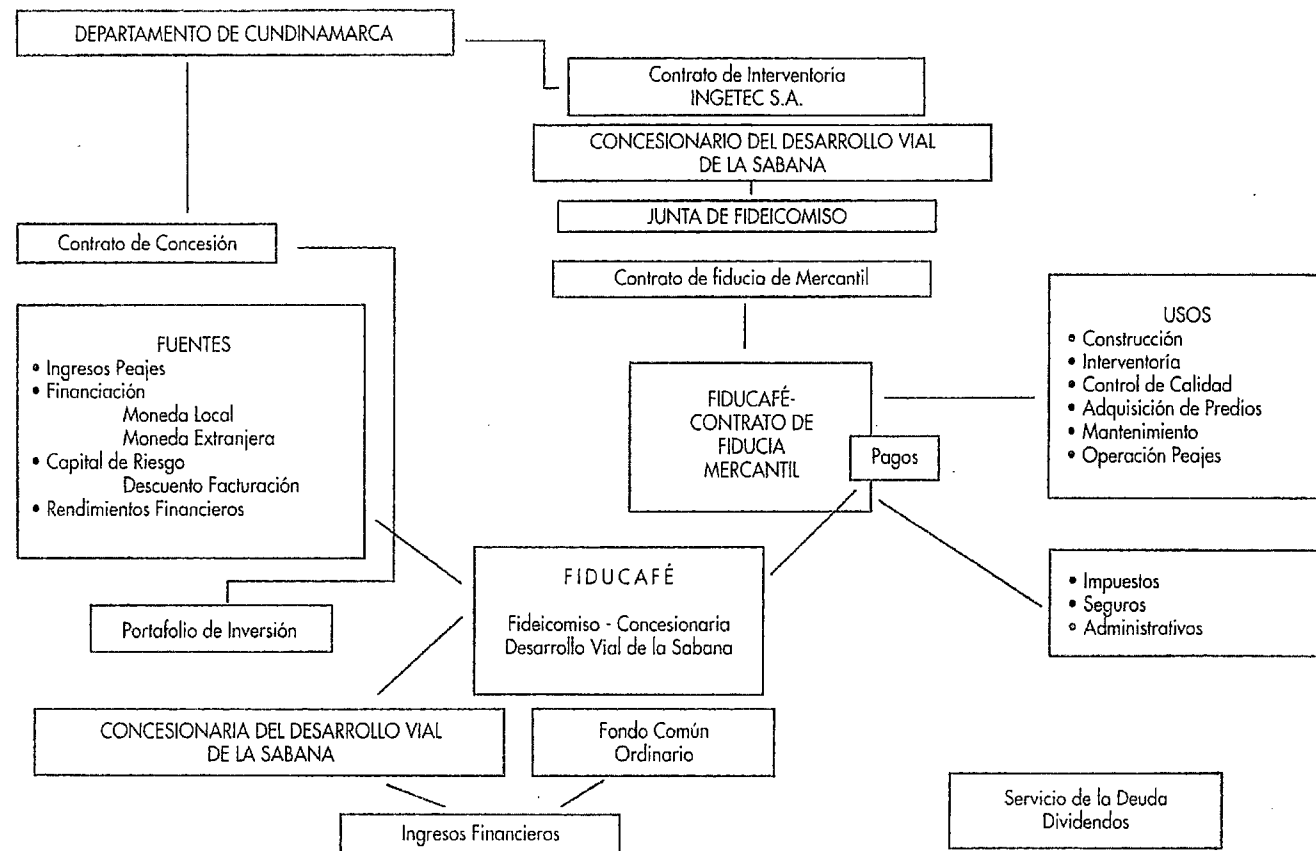
de otros mecanismos de financiación a través del mercado de capitales, tales como las titularizaciones o emisiones de bonos, con respaldo y garantía del fideicomiso.

Mientras se realiza el ciclo de flujo de caja, los dineros son invertidos en el Fondo Común Ordinario Rentacafé, cuyo portafolio maneja inversiones de renta fija las cuales están debidamente reglamentadas por la Superintendencia Bancaria. Los rendimientos financieros alimentan el fideicomiso, mientras se realizan los pagos descritos anteriormente.

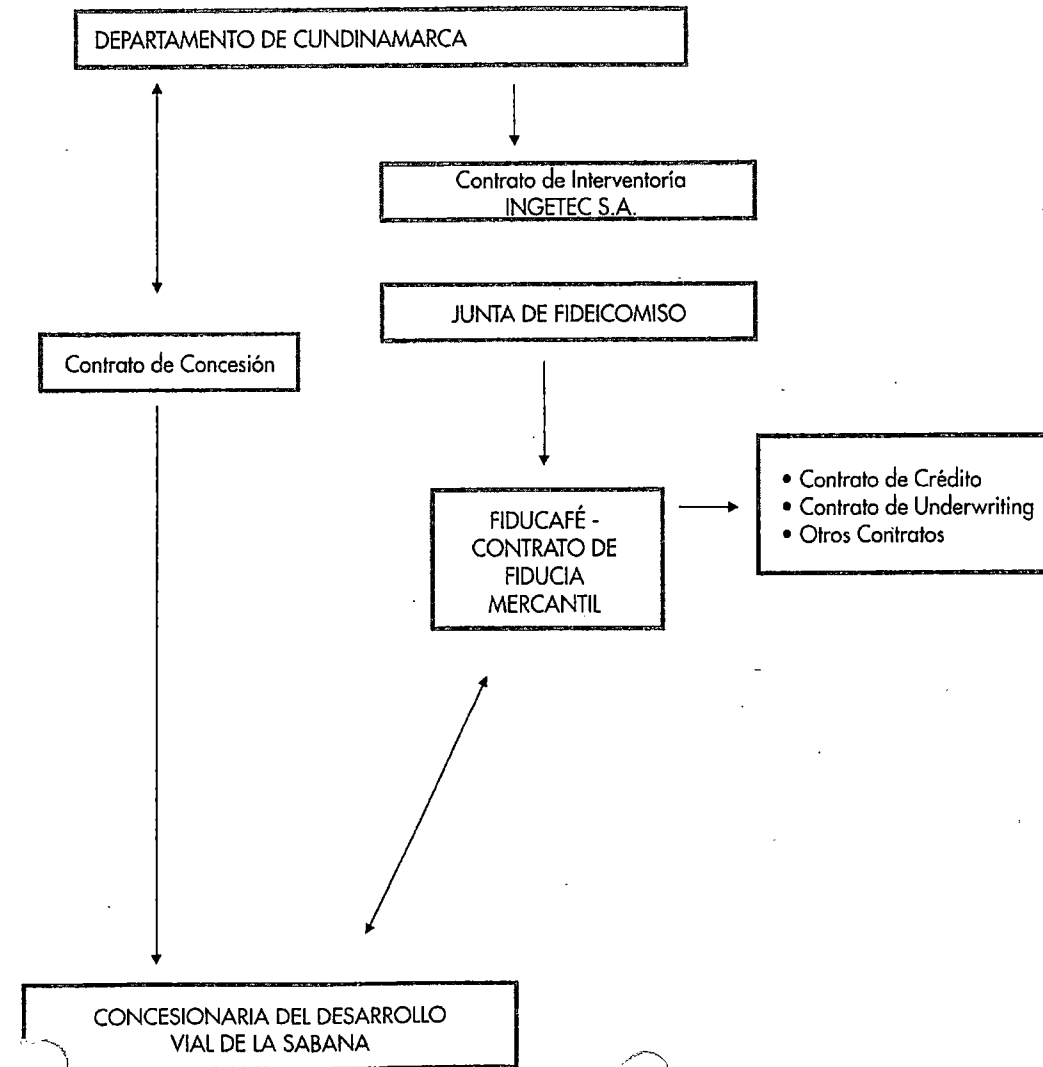
La administración de los recursos a través del mecanismo fiduciario tiene las siguientes ventajas:

- Facilidades en la consecución de crédito.
- El Proyecto y sus activos constituyen garantía-fuente de pago de los créditos.
- Las fuentes de ingresos del Proyecto se destinan exclusivamente al desarrollo del mismo.
- El flujo de transacciones es transparente, debido a la existencia de un tercero diferente de los consorciados que ejerce el control y administración sobre los recursos.

El siguiente flujograma explica, en detalle, el tránsito de las fuentes y usos de recursos de la concesión a través del fideicomiso:



El siguiente flujograma explica, en detalle, el funcionamiento operativo del fideicomiso:



2.1.1. Desarrollo del Contrato de Concesión

El 23 de diciembre de 1996 se firmó el Acta de iniciación de la etapa de Diseño y Programación, la cual culminó tres (3) meses después, dentro de los términos previstos en el contrato de concesión.

El 10. de abril de 1997 se inició la etapa de Construcción del alcance básico del proyecto, cuyo tiempo estimado es de 12 meses. Según el cronograma de obra, al finalizar el

mes de mayo los constructores debían haber ejecutado el 5.6% del presupuesto del alcance básico; sin embargo, y ante el avance de las obras, al finalizar este mes se estima una ejecución del 14.9% de este presupuesto.

En la actualidad, la obra se está adelantando en diez (10) frentes de trabajo, por 450 trabajadores directos y 400 indirectos.

2.1.2. Información Financiera

A continuación se presenta el flujo de caja del fideicomiso a corte 30 de junio de 1997.

FIDUCIARIA CAFETERA S.A
FIDEICOMISO 4-0111 CONCESIÓN CARRETERA
CHÍA-MOSQUERA-GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA

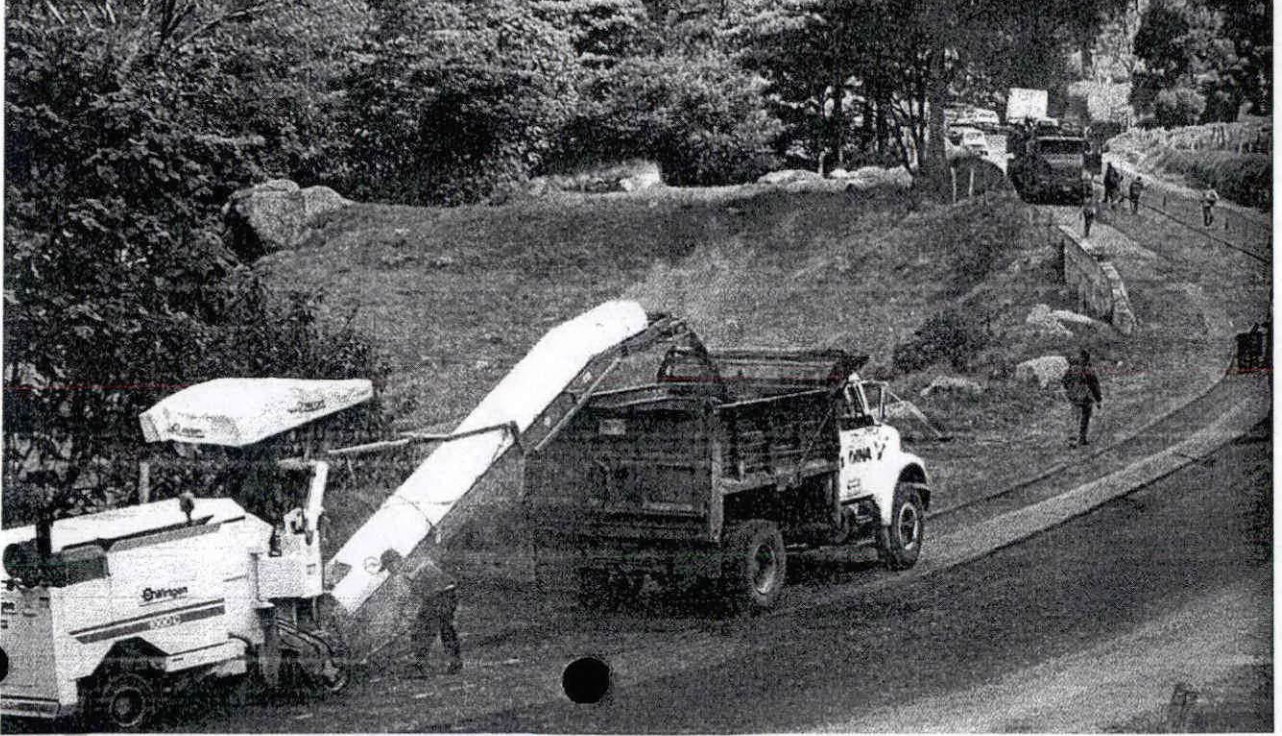
(millones de \$)

	Dic. 96	Ene. 97	Feb. 97	Mar. 97	Abr. 97	May. 97	Jun. 97	Acumulado
INGRESOS								
Ingresos por Peaje	93	589	379	538	387	512	568	3.065
Rendimientos Financieros		8	12	49	92	44	55	260
Crédito Local				4.000		2.000	4.000	10.000
Capital de Riesgo					944	588	1.013	2.545
TOTAL DE INGRESOS	93	597	390	4.587	1.423	3.145	6.636	15.871
EGRESOS								
Construcción					3.313	2.250	4.091	9.654
Operación Administrativa		41	57	56	59	64	261	538
De Financiación		111	233	64	100	481	319	1.307
Interventoría				104	67		109	279
TOTAL EGRESOS		152	289	225	3.537	2.794	5.077	12.074
INGRESOS - EGRESOS	93	445	101	4.362	-2.114	350	559	3.796
RECURSOS EN FIDEICOMISO	93	537	638	5.001	2.887	3.237	3.796	

El siguiente es el balance general comparativo del fideicomiso para los meses de mayo y junio de 1997.

FIDUCIARIA CAFETERA SA FIDEICOMISO CONCESION VIALGHIA GRARDOTRAMALA SOACHA			
BALANCE GENERAL COMPARATIVO A JUNIO 30 DE 1997 Y MAYO 31 DE 1997.			
ACTIVO	jun-97	may-97	Variación
ACTIVO DISPONIBLE	\$ 62.424.490.00	\$ 00.0	\$ 62.424.490.00
BANCOS	\$ 62.424.490.00	0	\$ 62.424.490.00
INVERSIONES	3.732.445.939.58	3.294.043.305.77	\$ 438.402.633.81
INVERSIONES NEGOCIABLES	3.732.445.939.58	3.294.043.305.77	\$ 438.402.633.81
CUENTAS POR COBRAR	2.287.747.986.00	3.038.436.562.00	(\$ 750.688.576.00)
ANTICIPO CONTRATISTAS	2.073.450.518.00	2.942.090.446.00	(\$ 868.639.928.00)
ANTICIPO PROVEEDORES	65.200.000.00	93.000.000.00	(\$ 27.800.000.00)
OPENVIAS-PEAJES	145.867.736.00	0	\$ 145.867.736.00
RET. IVA E ICA NO COBRADOS	3.229.732.00	3.346.116.00	(\$ 116.384.00)
CONSTRUCCIONES EN CURSO	10.132.877.191.41	4.228.121.038.41	\$ 5.904.756.153.00
CONSTRUCCIONES	9.646.252.514.00	3.973.863.796.00	\$ 5.672.388.718.00
COSTOS FINANCIEROS	411.659.470.00	239.912.800.00	\$ 171.746.670.00
AJUSTES POR INFLACION	74.965.207.41	14.344.442.41	\$ 60.620.765.00
OTROS ACTIVOS	10.859.597.07	1.976.221.07	\$ 8.883.376.00
CORRECCION MONETARIA DIFERIDA	10.859.597.07	1.976.221.07	\$ 8.883.376.00
TOTAL ACTIVO	\$ 16.226.355.204.06	\$ 10.562.577.127.25	\$ 5.663.778.076.81
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS	\$ 68.859.158.432.40	\$ 64.794.856.903.41	\$ 4.064.301.528.99
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA	(\$ 68.859.158.432.40)	(\$ 64.794.856.903.41)	(\$ 4.064.301.528.99)

PASIVO	jun-97	may-97	VARIACION
OBLIGACIONES FINANCIERAS	\$1000000000	\$ 6.056.978.070.00	\$ 3.943.021.930.00
OBLIGACIONES BANCARIAS	\$ 10.000.000.000	6.000.000.000.00	\$ 4.000.000.000.00
DESCUBIERTO EN CUENTA	0	56.978.070.00	(\$ 56.978.070.00)
CUENTAS POR PAGAR	471.385.941.51	252.195.411.00	\$ 219.190.530.51
IMPOTOS POR PAGAR	8.632.105.00	12.186.711.00	(\$ 3.554.606.00)
INTERESES POR PAGAR	115.159.470.00	239.912.800.00	(\$ 124.753.300.00)
RESERVA PEAJES	343.859.500.00	0	\$ 343.859.500.00
RESERVA RENDIMIENTOS	3.638.966.51	0	\$ 3.638.966.51
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	95.900.00	95.900.00	\$ 0.00
INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO	3.124.002.119.07	2.704.732.678.77	\$ 419.269.440.30
INGRESOS POR PEAJES	2.868.198.641.00	2.498.629.176.00	\$ 369.569.465.00
INGRESOS POR RENDIMIENTOS F.C.O.	255.803.478.07	206.103.502.77	\$ 49.699.975.30
CORRECCIÓN MONETARIA DIFERIDA	74.965.207.41	14.344.442.41	\$ 60.620.765.00
TOTAL PASIVO EXTERNO	13.670.353.267.99	9.028.250.602.18	\$ 4.642.102.0665.81
BIENES FIDEICOMITIDOS	2.556.001.936.07	1.534.326.525.07	\$ 1.021.675.411.00
APORTES EN DINERO	2.545.142.339.00	1.532.350.304.00	\$ 1.012.792.035.00
REVALORIZACIÓN PATRIMONIO	38.724.491.52	15.201.700.52	\$ 23.522.791.00
RESULTADOS DEL EJERCICIO	(27.864.894.45)	(13.225.479.45)	(14.639.415.00)
UTILIDAD/PÉRDIDA			
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	\$ 16.226.355.204.06	\$ 10.562.577.127.25	\$ 5.663.778.076.81
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	\$ 38.724.491.52	\$ 15.201.700.52	\$ 23.522.791.00
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA	(\$ 38.724.491.52)	(\$ 15.201.700.52)	(\$ 23.522.791.00)







El 28 de septiembre de 1996 se constituyó el Consorcio Desarrollo Vial de la Sabana entre las siguientes partes: Mario Huertas Cotes, Aguilar y Cia - Ltda. Construcciones, Pavimentos Colombia Ltda., Concay S.A., Ingenieros Constructores e Interventores Ltda. (Icein Ltda) y Estudios Técnicos S.A., con el objeto de:

- Responder a la convocatoria que realizó la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca para realizar por el sistema de concesión, los estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera CHÍA - MOSQUERA - GIRARDOT y el RAMAL a SOACHA.
- Celebrar y ejecutar el contrato de concesión.

En el Acuerdo Consorcial mediante el cual se constituyó el Consorcio Desarrollo Vial de la Sabana también se estableció, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que la totalidad de los miembros del Consorcio responderá solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta, del objeto del contrato

y de las sanciones que se llegaren a imponer por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En el Acuerdo mencionado se estableció como dirección del Consorcio la Diagonal 85 A No. 26-41, PBX 6226620 y Fax 6105116 y se nombró como su representante principal al Doctor Mario Alberto Huertas Cotes y como suplente al Doctor Luis René Aguilar Sánchez. Las siguientes son las atribuciones de los representantes del Consorcio:

1. Presentar la propuesta del Consorcio y suscribir todos los documentos relacionados con la misma, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios.
2. Firmar el Contrato de Concesión.
3. Realizar todos los actos necesarios para el desarrollo del proyecto sin limitación alguna y
4. Representar al Consorcio judicial y extrajudicialmente, ante cualesquiera autoridad pública o privada, de conformidad con lo establecido por la Ley 80 de 1993.

PERSPECTIVA DEL CONSORCIO

3.1. Políticas de Distribución de Dividendos

En el contrato de concesión suscrito entre el consorcio y la Gobernación del Departamento de Cundinamarca para la construcción de la carretera CHÍA - MOSQUERA - GIRARDOT - RAMAL A SOACHA, se estableció como una prohibición expresa la distribución de utilidades por parte del fideicomiso hasta tanto no se haya cancelado la totalidad de la deuda con terceros a cargo del fideicomiso.

Una vez cancelados los pasivos, y respetando esta prohibición, el fideicomiso realizará la distribución de utilidades con base en los estados financieros de fin de ejercicio, una vez hayan sido aprobados por la Junta de socios del fideicomiso y siempre y cuando se hayan cancelado las pérdidas de ejercicios anteriores que hayan reducido el patrimonio neto por debajo del capital suscrito.

3.2. Experiencia de los Miembros del Consorcio

3.2.1. Mario Huertas Cotes (M.H.C. Ingeniería y Construcción de Obras Civiles):

M.H.C. Ingeniería y Construcción de Obras Civiles es

una empresa colombiana establecida en 1975 por el Dr. Mario Huertas. Su sede es la ciudad de Santa Fe de Bogotá y cuenta con un grupo de profesionales en el área técnica, financiera, administrativa y contable. Se ha especializado

en los siguientes campos de Ingeniería y Minería:

Construcción de presas: Berma en la Presa de Sesquilé - Cundinamarca.

Construcción pesada: Carreteras, pavimentaciones en asfalto y concreto, alcantarillado, acueducto, canalizaciones de energía, teléfonos, semaforizaciones, etc.

Construcción en concreto: Puentes, Box Culvert, Urbanizaciones, Pilotajes, etc.

El crecimiento de la empresa le exigió disponer de centros de producción para abastecimiento de materiales y talleres para mantenimiento de sus equipos. En 1994 le fue otorgado el Premio Nacional de Ingeniería por la Obra Construcción Berma Aguas Arriba Presa de Sesquilé, y con la misma obra ocupó el 13o. lugar en la Convocatoria del Premio Internacional Puente de Alcántara. El cuadro siguiente presenta un resumen de los proyectos más recientes:

Nº CONTRATOS	OBJETO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
447/94	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino	Mayo /95	Marzo /96
0275/96	Rehabilitación y Construcción, Operación y Mantenimiento del desarrollo vial del Oriente de Medellín y Valle de Río Negro y Conexión a Puerto Triunfo	Julio /96	Enero /99
654/90	Rehabilitación Mosquera - La Mesa	Mayo /90	Octubre /96
1098/94	Rehabilitación Los Alpes - Villeta	Mayo /96	Octubre /96
445/94	Concesión Santa Marta- Riohacha- Paraguachón	Abril /95	Abril /96

3.2.2. Aguilar & Cía. Ltda. - Construcciones:

Aguilar & Cía. Ltda. - Construcciones se estableció en 1974, con el objeto de prestar servicios profesionales en el ramo de la Ingeniería en obras de transporte, obras civiles hidráulicas, obras sanitarias y ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, montajes electromecánicos y obras para minería e hidrocarburos.

Su domicilio principal es la ciudad de Santa Fe de Bogotá. Cuenta con una planta de producción de agregados y mezclas asfálticas en Mosquera (Cundinamarca) y canteras para la explotación de materiales pétreos. El cuadro siguiente muestra los proyectos más recientes adelantados por la constructora:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
447/94	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino	Mayo /95	Marzo /96
185/93	Construcción y Recuperación de Calle 39 / Avenida La Esperanza - Cra. 103 -129	Enero /94	Agosto /94
158/93	Construcción y recuperación de Vía Cota de Centro ecuestre La Lomita K0 +000 al K4 +950	Enero /94	Sep /94
090/93	Recuperación y Mantenimiento de Av. Cra 35 desde Cll 3 a Avenida 6; Cra 36 desde Av. 6 a la Calle 14	Diciembre /93	Agosto /94
193	Recuperación y Mantenimiento de la Tránsito 24 (todas las calzadas), de la Calle 80 a Diagonal 7 (Costado Norte)	Diciembre /93	Octubre /94

3.2.3. Pavimentos Colombia Ltda.-

Pavimentos Colombia Ltda es una empresa colombiana establecida en 1969 y dedicada a las actividades de Ingeniería Civil, Arquitectura y Explotación de Minas. Su sede principal se encuentra en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, y cuenta con un grupo de profesionales en las áreas técnica, financiera, administrativa y contable, dirigidos por el Ingeniero Gabriel Méndez. Se ha especializado en los siguientes campos de la ingeniería:

Construcción pesada: Carreteras, pavimentaciones en asfalto y concreto, alcantarillado, acueducto, canalizaciones de

energía eléctrica, teléfonos, semaforizaciones, etc.

Construcción en concreto: Puentes, Box Culvert, urbanizaciones, edificios, pilotajes, etc.

Por la naturaleza de sus actividades se creó la necesidad de disponer de centros de producción para abastecimiento de materiales y de talleres para el mantenimiento de sus equipos, por lo cual cuenta con dos plantas de asfalto y un departamento de maquinaria y transporte encargado del mantenimiento de los equipos.

El siguiente cuadro muestra los proyectos más recientes realizados por ellos:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION
447/94	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino	Mayo /95	Marzo / 96
660/82	Rehabilitación y Mejoramiento del sector: Girardot - Ibagué, incluyendo paso por Ibagué, de la Carretera B/ventura- Puerto Carreño / Variante Ibagué	Junio / 83	Mayo /97
732/89	Rehabilitación del sector: Chusacá - El Triunfo - El Portillo	Enero /90	Diciembre/95
090/93	Recuperación y Mantenimiento de Cra 35 desde Av. Calle 3 a Avenida 6; Carrera 36 desde Avenida 6 a la Calle 14	Abril /90	Agosto /94
753/89	Ampliación y pavimentación del Sector: Chaparral - Puracé - Olaya Herrera, de la Carretera Chaparral - Ortega	Mayo /90	Marzo /96

3.2.4. Icein Ltda.

ICEIN LTDA.- Ingenieros Constructores e Interventores, es una sociedad de responsabilidad limitada, constituida en 1.955, su sede principal se encuentra en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, desde donde ejerce, bajo un esquema organizacional profesional, operaciones de control técnico,

administrativo, financiero y contable. Cuenta además con tres plantas de producción de mezclas asfálticas localizadas en Puente Piedra (Cundinamarca), Mosquera (Cundinamarca) y en Humadea (Meta), siendo las últimas canteras para la explotación de materiales pétreos. El cuadro siguiente muestra los mas recientes proyectos:

No. CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIACION	FECHA TERMINACION
447/94	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino	Mayo /95	Marzo / 96
660/82	Concesión Malla vial Meta, Sector Acacias /Granada	Agosto /95	Mayo /97
732/89	Concesión Santa Marta - Paraguachón	Marzo /95	Marzo /96
090/93	Rehabilitación Sector Tunja -Villa de Leyva	Febrero /85	Noviembre/94
753/89	Rehabilitación y Mejoramiento Bucaramanga - Pamplona	Octubre /83	Mayo /95

3.2.5. Conccay S.A.

CONCAY S.A. - es una sociedad de responsabilidad limitada domiciliada en Santafé de Bogotá. Ha ejecutado obras en todo Colombia, cuenta con una avanzada

estructura tecnológica, que unida a una experiencia de más de treinta años, garantizan seriedad y cumplimiento. El siguiente cuadro muestra los más recientes proyectos realizados por CONCAY S.A.:

Nº CONTRATO	OBJETO	FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN
447/94	Concesión El Cortijo - Siberia - La Punta - El Vino Construcción y Pavimentación del Sector Puerto Serviéz - Puerto Olaya	Mayo /95 Agosto /95	Marzo / 96 Mayo /97
445/4	Concesión Santa Marta - Paraguachón K18 + 750 al K40 + 050 Construcción y Pavimentación K 18 +000 al K102 + 000 Puerto Berrío -San Alberto	Marzo /95 Febrero / 85	Marzo /95 Noviembre/94
	Construcción y Pavimentación Carretera Río Tocaría Hato Corozal - La Cabuya	Mayo /87	En ejecución.

3.2.6. Estudios Técnicos S.A.

ESTUDIOS TECNICOS S.A. es una organización de ingenieros consultores establecida en 1964. Su domicilio es la ciudad de Santafé de Bogotá.

La firma en sus 33 años de actividades ha presentado sus servicios de consultoría en Colombia y en el extranjero

en los sectores de puertos, transporte, generación eléctrica, obras civiles, obras hidráulicas, proyectos industriales, oleoductos, gasoductos y estudios ambientales. Entre sus principales clientes se encuentra Ecopetrol, Occidental, Texaco, Du Pont, Colmotores, Bavaria, la Empresa de Energía de Bogotá, la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá y el Ministerio de Obras Públicas y Transporte, entre otros.

3.3. Estados Financieros Comparativos al 31 de diciembre de 1995 - 1996

En el Anexo No. 4 se presentan los Estados Financieros comparativos al 31 de diciembre de 1995 - 1996 de los miembros del consorcio.

Fiduciaria Cafetera S.A. es una sociedad legalmente constituida mediante escritura pública No. 5587 del 3 de septiembre de 1991, con domicilio principal en Santa Fe de Bogotá, D.C., autorizada por la Superintendencia

Bancaria mediante Resolución No. 3505 del 27 de Septiembre de 1991 su duración es hasta el 3 de septiembre del año 2050.

4.1. Objeto Social

El objeto social de la Fiduciaria es la celebración de contratos de Fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios, no traslativos de dominio, conforme a disposiciones legales y cuyo

objeto fundamental es adquirir, enajenar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles, intervenir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito.

4.2. Miembros de la Junta Directiva

JUNTA DIRECTIVA

Período Abril 1997-1998

PRINCIPALES	SUPLENTES
Magally Rodríguez de Matiz	Mario Caicedo Jaramillo
Julian Gutiérrez Botero	Iván Trujillo Mejía
Alvaro Rojas Quintana	Edgar Echeverry Gómez
Carlos Vélez Moreno	Ricardo Fajardo Liévano
Hugo Millán Ch.	Carlos Buraglia Gómez

4.3. Hojas de Vida de los principales directivos

•• CARLOS ANTONIO GÓMEZ RAMÍREZ (PRESIDENTE): Abogado, con postgrado en Alta Gerencia. Se ha desempeñado como Juez Penal Municipal, Asistente de Gerencia de la Corporación Financiera Santafé de Manizales, Gerente de la sucursal del Banco del Estado en Pereira, Gerente Regional Risaralda de Bancafé, Miembro de la Junta Directiva Corporación Financiera de Occidente.

•• RAFAEL EDUARDO CORREAL TALERO (VICEPRESIDENTE JURÍDICO y SECRETARIO GENERAL): Abogado con postgrado en Ciencias Socioeconómicas y especializaciones de Derecho Laboral y Comercial. Ha desempeñado los cargos de Secretario de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Socioeconómicas de la Universidad

Javeriana y Director del Consultorio Jurídico de la misma universidad. Ocupó la subgerencia administrativa de la Organización Rafael Correal B. e Hijos Ltda. y la gerencia administrativa y financiera de Araújo Ibarra & Asociados Ltda.

•• SARITA DEL SOCORRO ZAMBRANO SEGURA (VICEPRESIDENTA FINANCIERA): Administradora de Empresas con especialización en Finanzas y Seguros Generales. Se ha desempeñado como Jefe del Departamento de Organización y Métodos, Jefe de Departamento de Planeación y Presupuestos de Seguros Tequendama S.A., Asistente del Gerente General de Koor Col Ltda y Gerente Financiera de la Aseguradora Grancolombiana S.A., entre otros.

INFORMACIÓN
GENERAL SOBRE
LA FIDUCIARIA
CAFETERA S.A.

- FERNANDO MEJÍA GÓMEZ (VICEPRESIDENTE COMERCIAL): Abogado. Ha efectuado estudios complementarios de Cartas de Créditos, de Régimen de Aduanas, de Activos Financieros y de Líneas de Crédito. Ha estado vinculado a Bancafé como Gerente de Oficina y Asesor jurídico.
- ROBERTO ENRIQUE GONZÁLEZ WHITE (VICEPRESIDENTE DE OPERACIONES): Economista con postgrado en Administración Financiera y diferentes cursos en materia financiera. Se ha desempeñado como profesor de Análisis Financiero y Contabilidad General. Fue Analista de Crédito, Asesor Industrial y Gerente de sucursal del BIC. Se desempeñó como Director Nacional de la División de Credibanco - Banco del Estado y Gerente Regional de Pronta S.A. entre otros.
- ALBERTO CAICEDO BECERRA (VICEPRESIDENTE

CONTROL Y SERVICIO): Ingeniero Industrial, con diferentes seminarios en las áreas de finanzas, en Dirección Estratégica de Calidad, en Titularización ACEF y en Banca de Inversión. Ha estado vinculado como Gerente Comercial de Banca de Inversión en el Banco de Crédito y como Gerente de Banca de Inversión de la Fiduciaria Popular y como Director de Calidad en la misma fiduciaria y Analista Profesional.

- CARLOS ALBERTO CORTÉS (DIRECTOR UNIDAD DE GESTIÓN): Ingeniero Industrial, con curso en Desarrollo Directivo. Se ha desempeñado como Vicepresidente Financiero en la Capitalizadora y Seguros Colpatria; Vicepresidente Financiero de la Caja Agraria, Vicepresidente Administrativo y Financiero del IFL; Gerente Financiero y Administrativo de Asea Brown Boveri, entre otros.

4.4. Información General sobre el Fondo Común Ordinario Rentacafé

4.4.1. Objeto Social

Rentacafé es un Fondo Común Ordinario organizado de acuerdo con el Decreto 938 de 1989, administrado por la Fiduciaria Cafetera S.A, con permiso de funcionamiento otorgado por la Superintendencia Bancaria mediante las siguientes Resoluciones: 3914 del 16 de julio de 1986 y las 4979 y 4980 del 11 de noviembre de 1987. Este fondo se orienta hacia la inversión estable de recursos, ofreciendo a sus clientes diferentes entidades y plazos de las inversiones, evitando, hasta donde ello sea posible, los cambios bruscos de rentabilidad y los movimientos especulativos.

La sociedad celebra con cada inversionista el contrato denominado Oferta Comercial de Fideicomiso de Inversión, en el cual se indican las características del Fondo, las condiciones del fideicomiso y los derechos que adquiere el Fiduciante. De igual manera, se establece

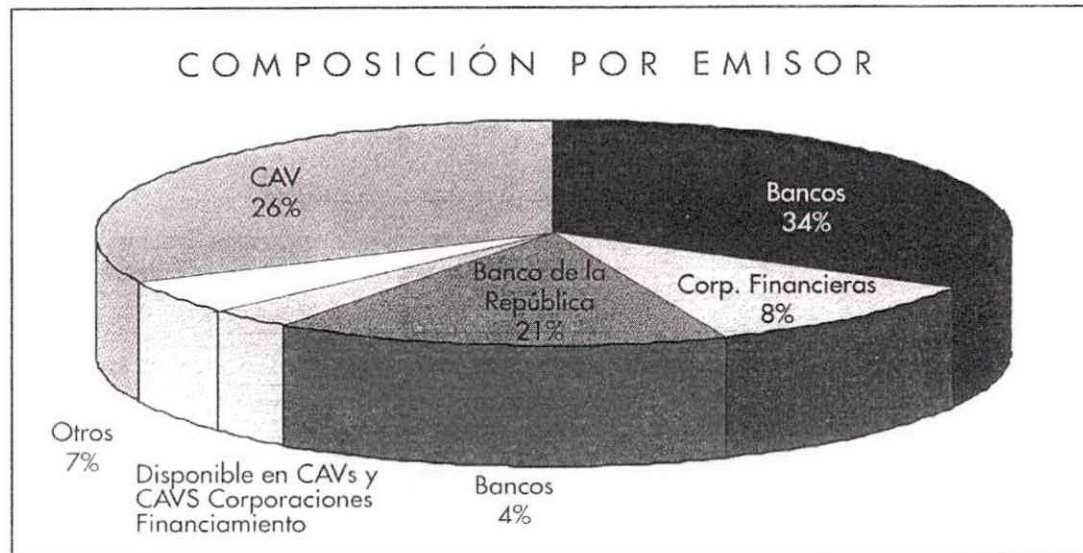
en dicho contrato que las obligaciones de la Fiduciaria son de medio y no de resultados y que, por lo tanto, se abstiene de garantizar un rendimiento para los dineros recibidos. No obstante, la sociedad realiza todas las gestiones necesarias para cumplir con la finalidad del encargo.

4.4.2. Aspectos relevantes sobre la composición del Fondo Común Ordinario Rentacafé

Al 1o. de julio de 1997, el Fondo Común Ordinario Rentacafé contaba con inversiones en títulos emitidos por bancos (34% del portafolio); papeles emitidos por corporaciones de ahorro y vivienda (26% del portafolio); títulos del Banco de La República (21%). El 19% restante estaba invertido en títulos emitidos por corporaciones financieras, o por otros sectores o se encontraba disponible en corporaciones de ahorro y vivienda o en bancos.

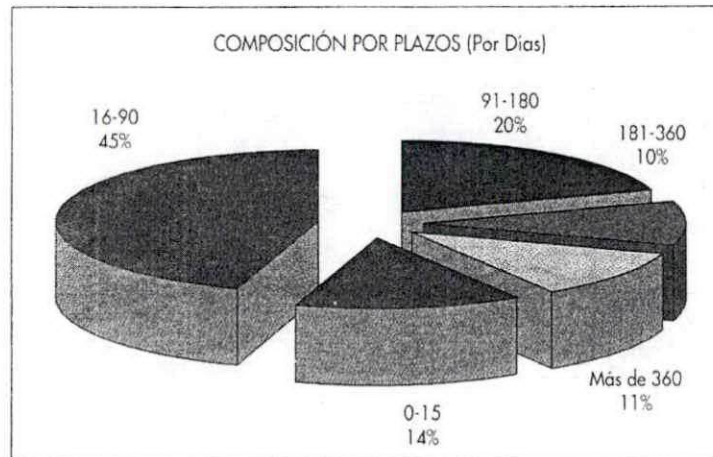
DESCRIPCIÓN DE INVERSIONES DEL FONDO COMÚN ORDINARIO RENTACAFÉ

COMPOSICIÓN POR EMISOR

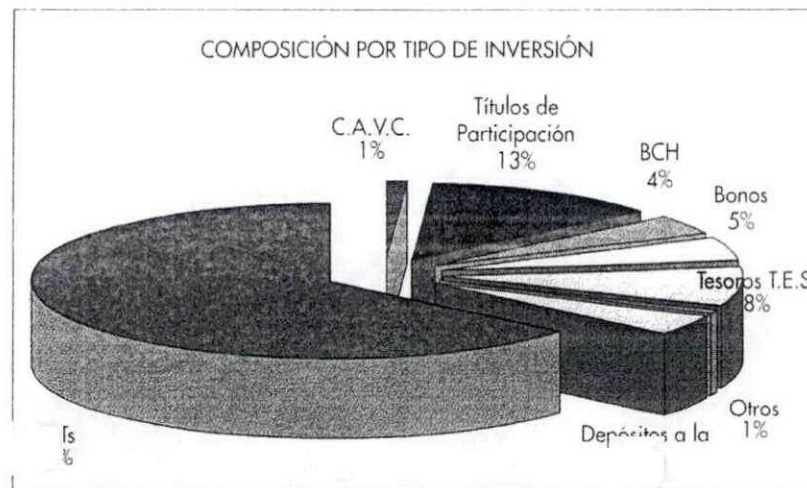


INFORMACION
GENERAL SOBRE
LA FIDUCIARIA
CAFETERA S.A.

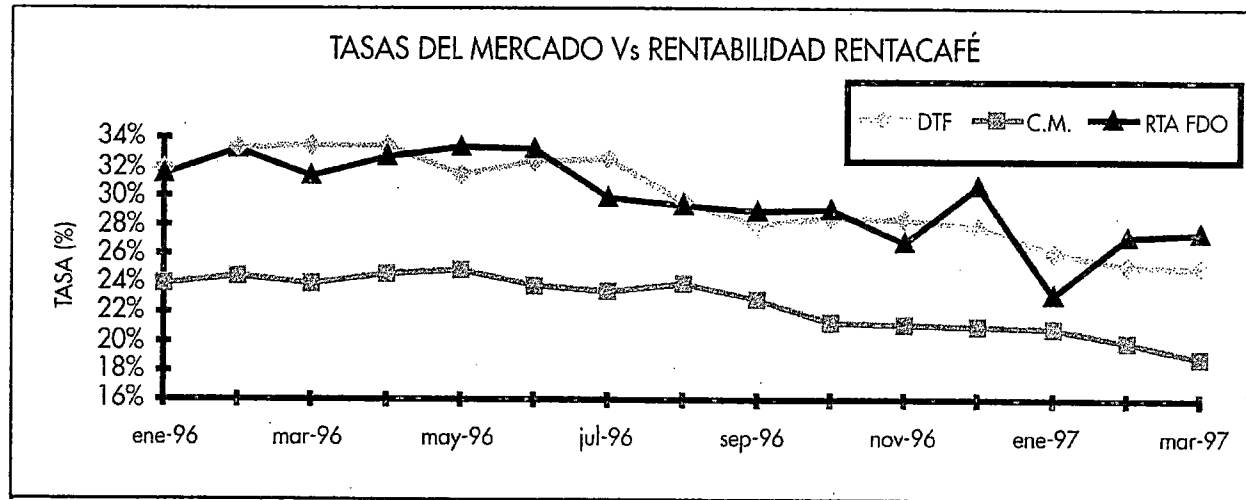
Con respecto a los plazos, el 45% del portafolio de Rentacafé corresponde a inversiones a un plazo entre 16 y 90 días, el 20% a un plazo entre 91 y 180 días, el 14% entre 0 y 15 días y el 21% restante cuenta con un plazo superior a 181 días.



Dada la naturaleza de este Fondo, el 64% de sus inversiones corresponde a CDTS. El 36% restante está representado en Títulos de Participación (13%), en T.E.S. (8%), en bonos (5%), en Depósitos a la vista (4%), en títulos del B.C.H (4%), en C.A.V.C. (1%) y en otros papeles (1%).



RENTABILIDAD DEL FONDO Vs DTF
Enero 1.996 a Marzo 1.997



INFORMACION
GENERAL SOBRE
LA EDUCADORA
CAPITEX S.A.

4.4.3. Balance General Comparativo de Rentacafé a 31 de diciembre de 1996 y junio 30 de 1997

FONDO COMUN ORDINARIO RENTACAFÉ
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

Semestres Terminados en junio 30 de 1997 y diciembre 31 de 1996

(Miles de Pesos)

ACTIVO	Junio 97	Dic. 96	PASIVO	Junio 97	Dic. 96
Disponibles (Nota 3)	5.729.819	8.556.214	Cuentas por Pagar (Nota 5)	9.943	40.876
Inversiones (Nota 4)	149.360.118	86.511.832	Otros Pasivos (Nota 6)	37.360	195.218
			TOTAL PASIVO EXTERNO BIENES FIDEICOMITIDOS	47.303	236.094
			Aportes en Dinero	155.042.634	94.831.952
TOTAL ACTIVOS	155.089.937	95.068.046	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	155.089.937	95.068.046
			Cuentas de Orden del Fideicomiso		
Cuentas de Orden Deudor	0	0	Cuentas de Orden Deudores	0	0
Ctas de Orden Acreedores	0	0	Cuentas de Orden Acreedores	0	0
TOTAL CTA ORDEN	0	0	TOTAL CTA ORDEN	0	0

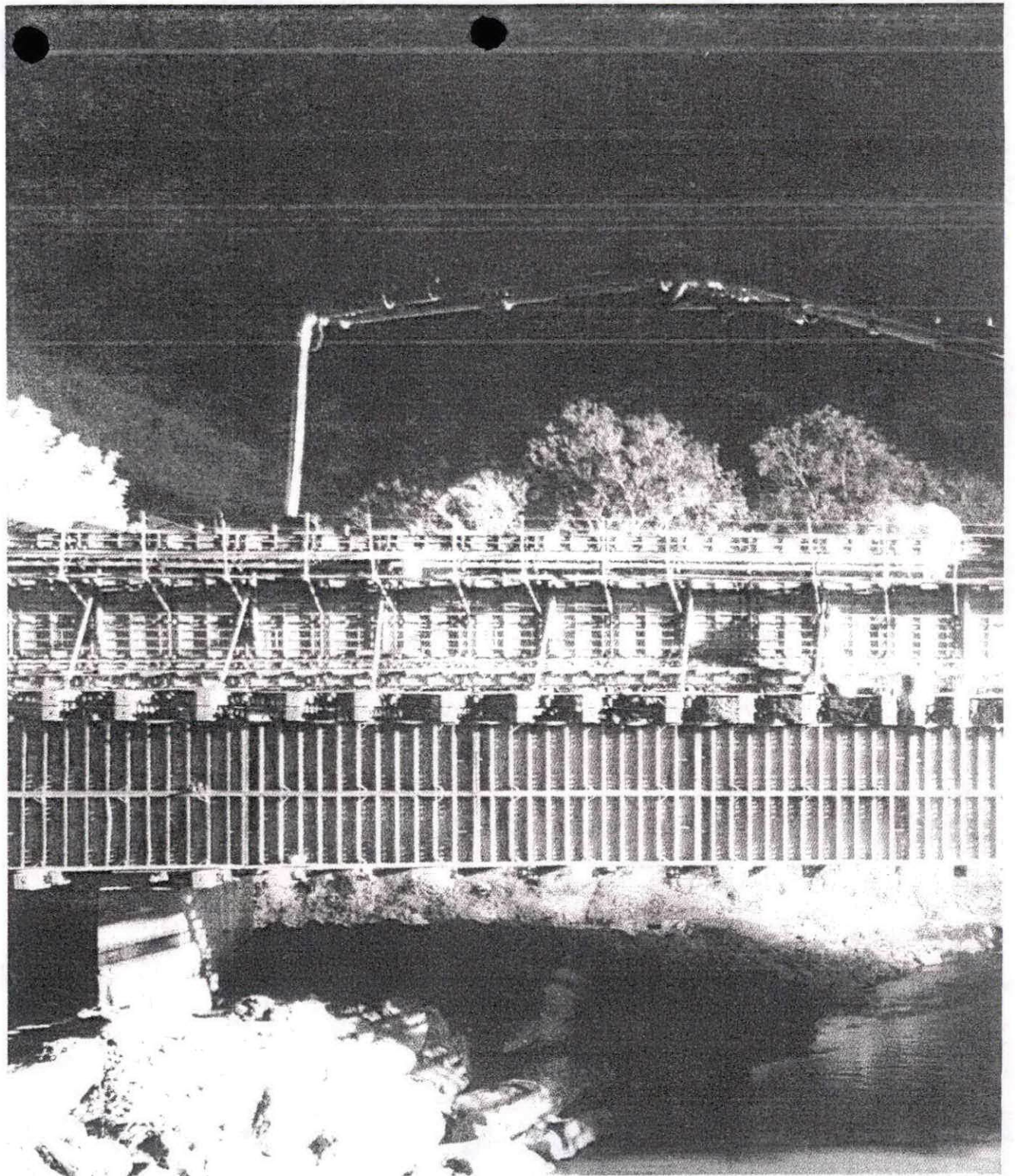
4.4.4. Estado de Pérdidas y Ganancias de Rentacafé :

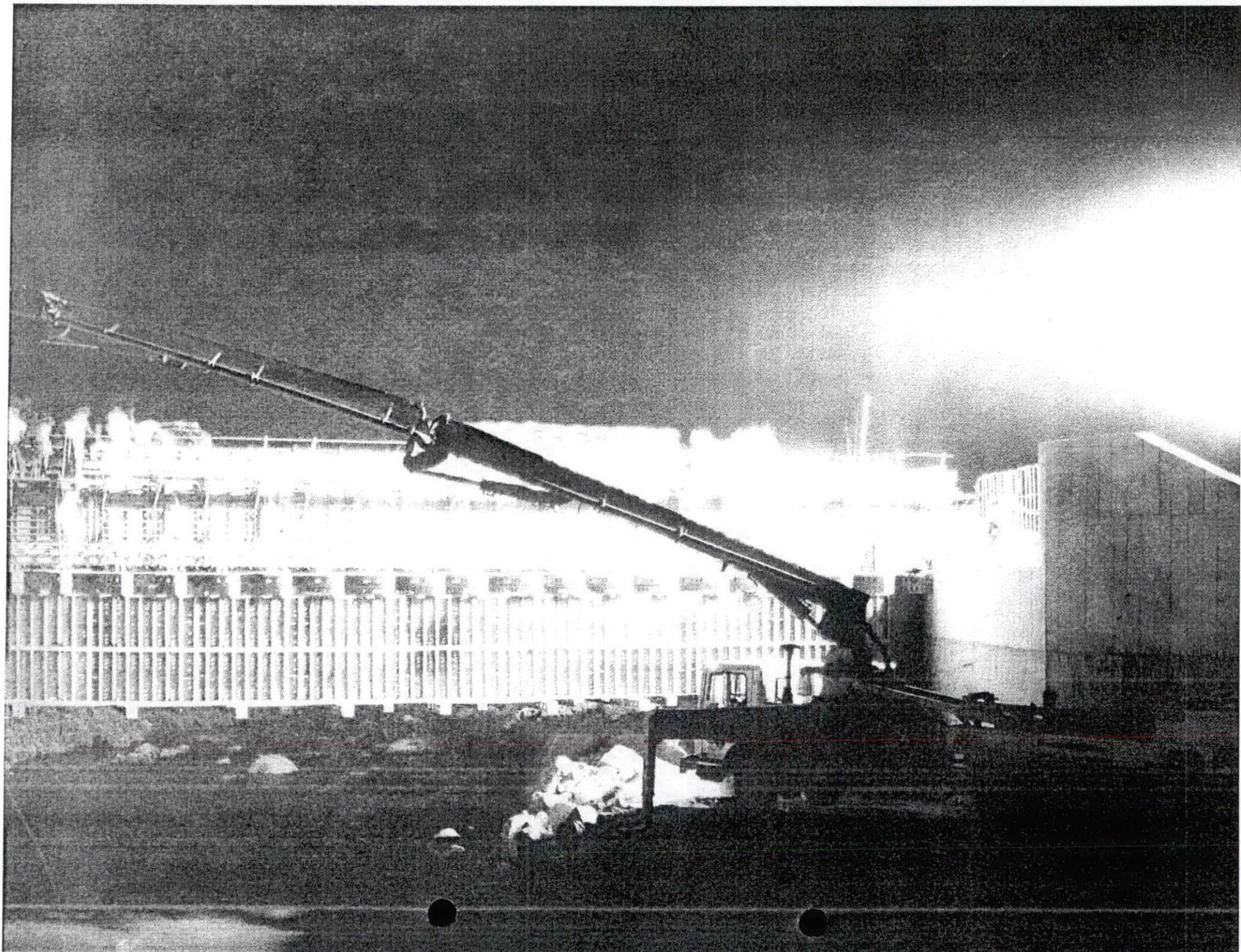
FONDO COMUN ORDINARIO RENTACAFÉ
ESTADOS DE INGRESOS Y EGRESOS

Semestres Terminados en junio 30 de 1997 y diciembre 31 de 1996

(Miles de Pesos)

	Junio 1997	Diciembre 1996
INGRESOS		
Valoración Inversiones Negoc.	13.238.813	11.309.560
Corrección Monetaria -Upac	792.989	1.171.022
Diversos	30.344	29.334
Utilidad en Venta de Inversiones	29.164	21.329
Compromisos de Reventa	6.563	4.153
No Operacionales	12.038	22.001
	14.109.911	12.557.399
GASTOS		
Rendimientos Abonados	13.880.218	12.018.243
Valoración Inversiones Negoc.	183.828	510.131
Diver	34.992	21.188
Pérdif	10.873	7.837
Vta de Inversión	14.109.911	12.557.399





5.1 Objeto Social

La Fiduciaria Superior S.A. de naturaleza jurídica privada, fue constituida mediante Escritura Pública No. 278 otorgada el 18 de enero de 1.995 por la Notaría 29 de Santa Fe de Bogotá, D.C., debidamente autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 2500 del 17 de noviembre de 1.994, con permiso de funcionamiento vigente, con domicilio principal en la ciudad de Santa Fe de Bogotá D.C., y con duración hasta el 18 de enero del 2095.

Los estatutos de la sociedad fueron reformados mediante Escritura Pública No. 11230 del 20 de noviembre de 1995.

El objeto social de la Sociedad es la celebración de contratos de fiducia mercantil y de mandatos fiduciarios no translativos de dominio, conforme a disposiciones legales. Su objeto fundamental es adquirir, enajenar, gravar, administrar bienes muebles e inmuebles e invertir como deudora o como acreedora en toda clase de operaciones de crédito.

5.2 Accionistas

ACCIONISTA	REPRESENTADO POR	TOTAL ACCIONES SUSCRITAS	PORCENTAJE REPRESENTADO
BANCO SUPERIOR	Dr. David Buitrago (Apoderado)	1.202.000 acciones	92.46%
PROMOTORA DE INVERSIONES SUPERIORES	Dra. Adriana Parra (Apoderada)	20.000 acciones	1.54%
JULIO ANTONIO ROBAYO FERRO	Dra. Adriana Parra (Apoderada)	26.000 acciones	2.00%
OTROS		52.000 acciones	4%
TOTAL		1.300.000 acciones	100%

5.3 Hojas de Vida de los principales directivos

•• SONIA PERDOMO ANDRADE (MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA): Abogada con especialidad en Derecho de los Negocios. Ha pertenecido a la Junta Directiva de Leasing Superior. Se ha desempeñado como Gerente Jurídico de Comcel S.A. y Directora de Faro entre otros.

•• GUILLERMO VILLAVECES RONDEROS (MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA): Bachelor en Ciencias Económicas. Ha estado vinculado al Citibank como Consultor Bancario, a la Fiduciaria Bursátil como Gerente Comercial y Ejecutivo de Cuenta en el Citibank.

•• LAUREANO HERNANDO ROBAYO FERRO (MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA): Ha formado parte de la Junta Directiva de Leasing Superior, ha estado vinculado como Director Suplente de Cesantías Diners. Ha sido Gerente General de Inversiones A, una S. en C., Gerente General en Avesco Ltda, Presidente en Food Deligh y Director del Departamento exterior en Pan Mundial S.A.

•• YOLANDA SANTAMARÍA TAVERA (MIEMBRO SUPLENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA): Economista. Ha estado vinculada como Vicepresidente Financiera en el Banco Superior y en el Banco Popular. Ha pertenecido

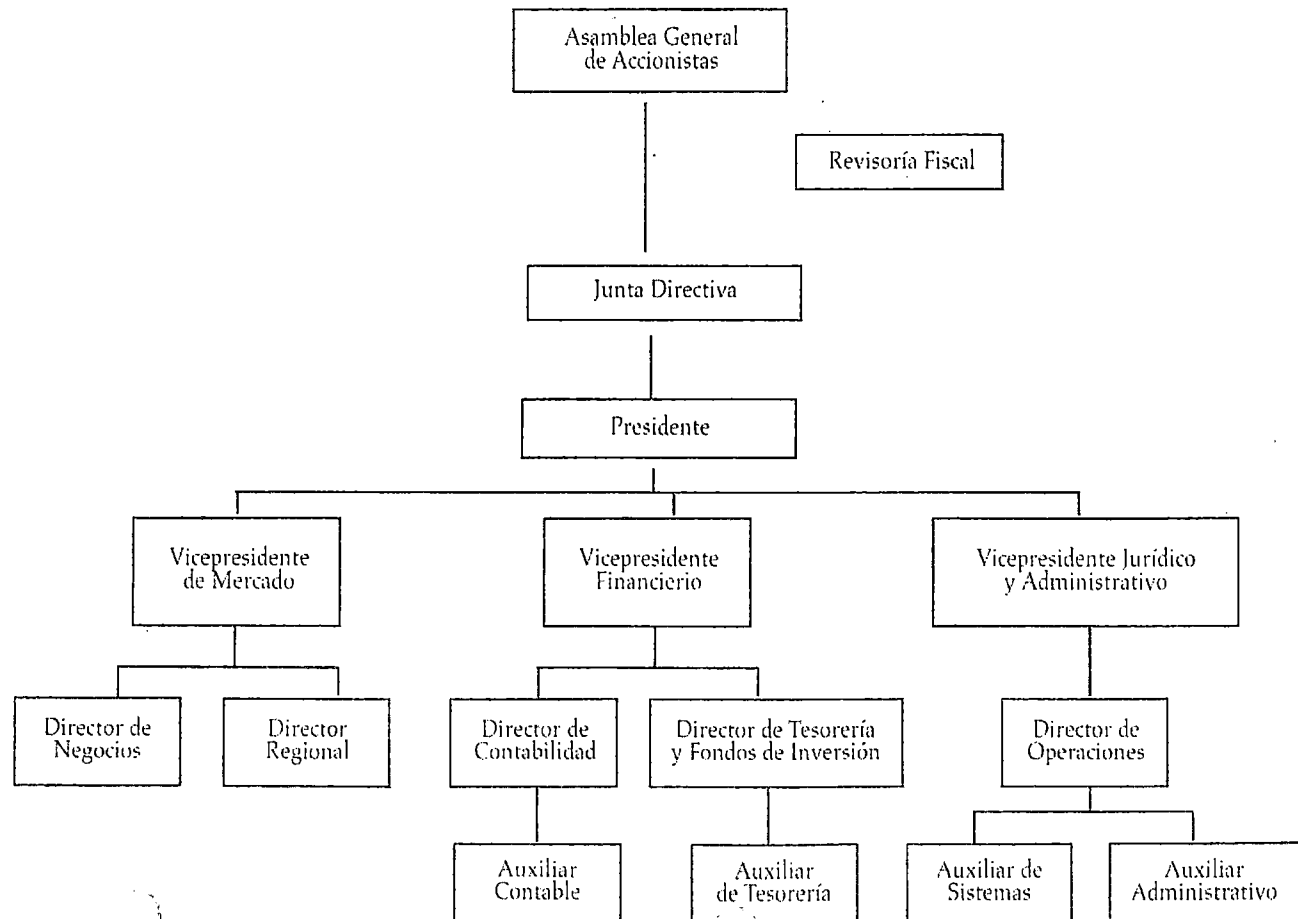
INFORMACION
GENERAL SOBRE
LA FIDUCIARIA
SUPERIOR S.A.

como Miembro suplente de la Junta Directiva de Alpopular y de Fidupopular.

MBA, Se ha desempeñado como Vicepresidente Asistente del Grupo Corporativo del Citibank, Asistente de Gerencia de Leasing Union y Asistente de la Vicepresidencia Financiera de Valores La Andina .

- BERNARDO NEREÑA OCAMPO: Economista y

5.4 Estructura Organizacional



La oferta pública e inscripción anticipada en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios de los Títulos fue autorizada por la Superintendencia de Valores por Resolución No. 1072 del 27 de octubre de 1997.

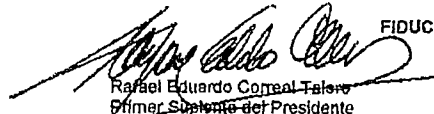
El representante legal de la Fiduciaria Cafetera S.A. en su calidad de administrador de la emisión, conjuntamente con el revisor fiscal de la misma, certifican, dentro de lo que es de su competencia, que emplearon la debida diligencia en la verificación del contenido del prospecto y que en el mismo no se presentan omisiones de información que revistan materialidad y puedan afectar la decisión de los futuros inversionistas. El representante legal de la Fiduciaria Superior S.A. certifica dentro de lo que es de su competencia, la veracidad y suficiencia de la información contenida en este Prospecto.

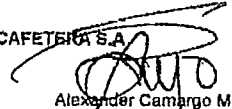
El Representante Legal de CORREVAL S.A. certifica, que las actividades realizadas en su calidad de asesor financiero en la estructuración de la emisión de bonos ordinarios a cargo de Fiduciaria Cafetera S.A. en su calidad de


administrador del Fideicomiso 4-0111 Concesión Chía-Mosquera-Girardot-Ramal al municipio de Soacha, comprendieron: el diseño del mecanismo de estructuración, la elaboración del prospecto de colocación de la Emisión; la estructuración del mecanismo de colocación, la elaboración de todos los contratos necesarios para la estructuración y colocación de la Emisión, solicitud y adelantamiento de todos los trámites necesarios para la inscripción de los títulos en el Registro Nacional de Valores y la autorización de la oferta pública por parte de la Superintendencia de Valores, elaboración de los títulos, asesoría en la publicidad para la colocación de la Emisión. En desarrollo de estas actividades, CORREVAL S.A. actuó con la debida diligencia y se basó en la información suministrada en forma directa por la Fiduciaria Cafetera S.A. la Fiduciaria Superior S.A. los Concesionarios y el INVIAS.

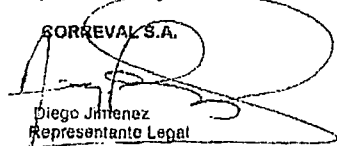
Las obligaciones adquiridas por la Fiduciaria Cafetera S.A. con motivo de la Emisión, son de medio y no de resultado.

LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, NO IMPLICAN CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.


 Rafael Eduardo Coronel Talero
 Primer Suplente del Presidente
 y Representante Legal


 FIDUCIARIA CAFETERA S.A.
 Alexander Camargo Mahecha
 Revisor Fiscal
 T.P. 29194 - T
 Mi firma certifica los datos contables.


 FIDUCIARIA SUPERIOR S.A.
 Rosa Cristina Ramirez
 Representante Legal


 CORREVAL S.A.
 Diego Jimenez
 Representante Legal

ANEXO 1. TRÁFICO MÍNIMO GARANTIZADO Y MÁXIMO APORTANTE

T P T T O T A L

AÑO	TRANSITO PARA LA GARANTIA				TRANSITO MAXIMO APORTANTE			
	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D	TRAMO A	TRAMO B	TRAMO C	TRAMO D
1996	-	2.804	1.946	-	-	-	-	-
1997	-	2.920	2.044	-	-	-	-	-
1998	8.459	3.442	2.421	3.282	9.305	3.787	2.663	3.610
1999	8.971	3.689	2.608	3.524	9.868	4.058	2.868	3.877
2000	9.514	3.954	2.808	3.785	10.465	4.349	3.089	4.163
2001	10.090	4.237	3.024	4.064	11.099	4.661	3.326	4.471
2002	10.700	4.541	3.257	4.365	11.770	4.995	3.582	4.801
2003	11.347	4.867	3.507	4.687	12.482	5.353	3.858	5.156
2004	12.034	5.216	3.777	5.034	13.237	5.737	4.154	5.537
2005	12.762	5.589	4.067	5.406	14.038	6.148	4.474	5.946
2006	13.534	5.990	4.380	5.805	14.887	6.589	4.818	6.386
2007	14.353	6.420	4.717	6.234	15.788	7.062	5.188	6.857
2008	15.221	6.880	5.079	6.695	16.743	7.568	5.587	7.364
2009	16.142	7.373	5.470	7.189	17.756	8.111	6.017	7.908
2010	17.119	7.902	5.891	7.721	18.831	8.692	6.480	8.493
2011	18.154	8.469	6.344	8.291	19.970	9.315	6.978	9.120
2012	19.253	9.076	6.831	8.904	21.178	9.983	7.515	9.794
2013	20.418	9.727	7.357	9.562	22.459	10.699	8.092	10.518
2014	21.653	10.424	7.922	10.269	23.818	11.466	8.715	11.296
2015	22.963	11.171	8.532	11.028	25.259	12.288	9.385	12.130
2016	24.352	11.972	9.188	11.842	26.787	13.170	10.107	13.027
2017	25.825	12.831	9.894	12.718	28.408	14.114	10.884	13.989
2018	27.388	13.751	10.655	13.657	30.127	15.126	11.721	15.023
2019	29.045	14.737	11.475	14.667	31.949	16.210	12.622	16.133
2020	30.802	15.793	12.357	15.751	33.882	17.373	13.593	17.326

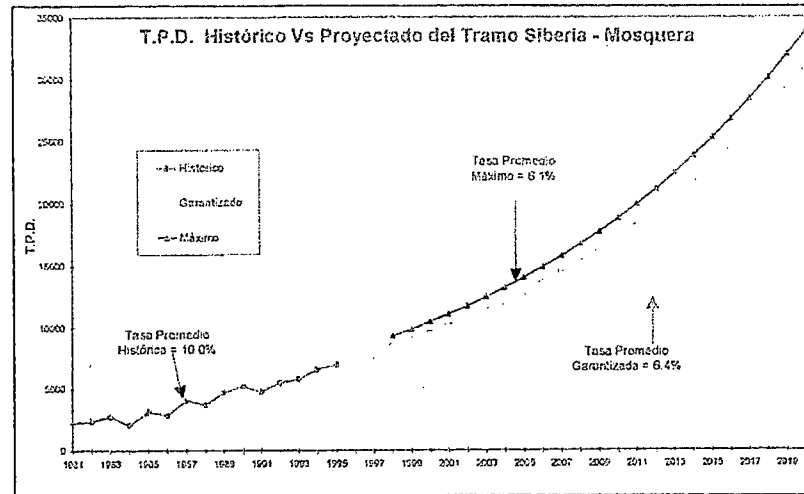
ANEXO 2. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL TRÁFICO EN LOS PEAJES MONDOÑEDO Y PALOQUEMAO

PEAJES	MONDOÑEDO						PALOQUEMAO					
	Tramo B						Tramo C					
Categoría	I	II	III	IV	V	Recaudo	I	II	III	IV	V	Recaudo
Octubre 92	68.124	15.447	699	347		47.523.900	31.079	13.324	645	247		26.897.300
Noviem. 92	63.932	14.652	516	423		44.523.400	29.462	11.390	426	272		24372.000
Diciem. 92	71.332	15.643	636	472		49.304.100	34398	12.292	573	353		28.008.400

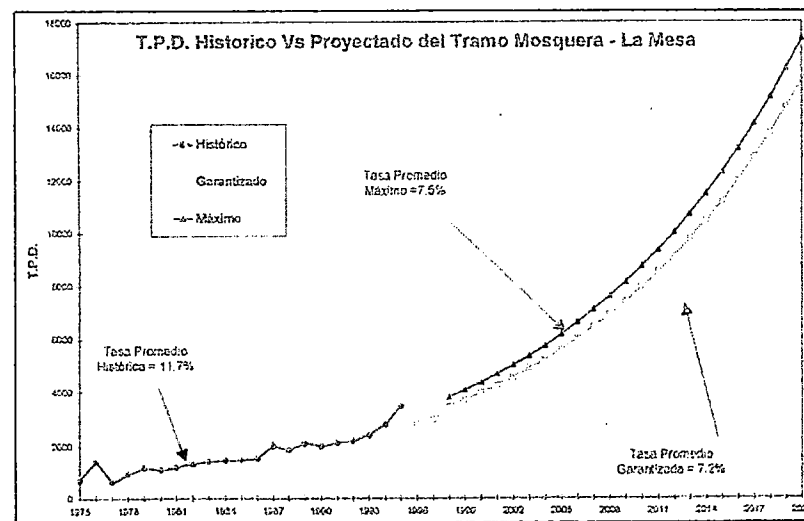
PEAJES	MONDOÑEDO						PALOQUEMAO					
	Tramo B						Tramo C					
Categoría	I	II	III	IV	V	Recaudo	I	II	III	IV	V	Recaudo
Enero 93	93.899	16.257	797	593	-	61.702.400	53.442	12.696	716	491	-	38.513.200
Febrero 93	52.604	14.360	394	175	55	74.095.000	21.903	11.232	153	39	22	36.809.400
Marzo 93	63.078	15.825	212	143	24	84.700.000	28.663	12.238	131	59	24	44.822.600
Abril 93	71.057	15.082	173	79	37	91.158.400	36.345	11.436	105	40	21	51.190.100
Mayo 93	68.584	15.991	216	113	37	90.306.200	30.047	11.759	129	35	42	45.539.000
Junio 93	79.571	17.178	252	85	38	102.718.600	38.684	12.706	114	41	36	55.117.800
Julio 93	90.354	17.990	231	74	60	114.460.000	46.171	13.021	142	38	31	63.084.200
Agosto 93	76.055	16.094	274	78	43	98.022.800	35.276	12.234	156	49	33	51.486.400
Septiem. 93	59.364	14.188	199	45	42	78.321.600	25.863	10.767	103	36	35	39.909.300
Octubre 93	76.542	14.885	292	122	73	100.789.000	40.796	12.549	155	76	53	57.786.400
Noviem. 93	74.028	14.932	270	125	89	95.367.400	37.854	12.133	138	61	63	54.019.400
Diciem. 93	87.841	16.487	359	147	76	111.639.400	45.002	12.993	220	58	81	63.033.400

PEAJES	MONDOÑEDO						PALOQUEMAO					
	Tramo B						Tramo C					
Categoría	I	II	III	IV	V	Recaudo	I	II	III	IV	V	Recaudo
Enero 94	111.752	16.558	187	91	52	161.099.000	65.122	12.687	95	29	40	97.762.500
Febrero 94	64.339	15.234	202	108	56	102.545.800	31.836	12.280	113	37	74	57.632.600
Marzo 94	83.884	15.582	198	117	39	126.559.000	44.656	12.947	92	71	45	74.141.400
Abril 94	73.602	14.396	183	118	28	112.227.200	38.867	11.181	76	52	33	64.374.900
Mayo 94	76.478	15.143	187	156	35	117.177.700	36.533	11.468	100	44	36	61.993.400
Junio 94	87.014	15.740	221	114	53	130.607.700	42.668	12.124	128	25	49	70.261.200
Julio 94	112.327	17.341	200	122	68	163.564.500	59.064	13.380	121	43	52	91.981.000
Agosto 94	88.728	16.754	231	133	75	134.817.600	46.848	13.300	168	39	72	88.682.700
Septiem. 94	77.184	14.714	214	116	57	116.535.300	38.066	12.365	176	31	62	65.179.000
Octubre 94	96.963	15.478	232	113	76	141.674.600	51.600	12.791	195	33	91	81.962.000
Noviem. 94	94.173	15.876	285	166	59	139.595.800	49.216	12.835	216	18	39	79.137.600
Diciem. 94	104.389	17.220	349	298	91	155.812.800	53.135	13.742	238	36	37	85.404.400

ANEXOS

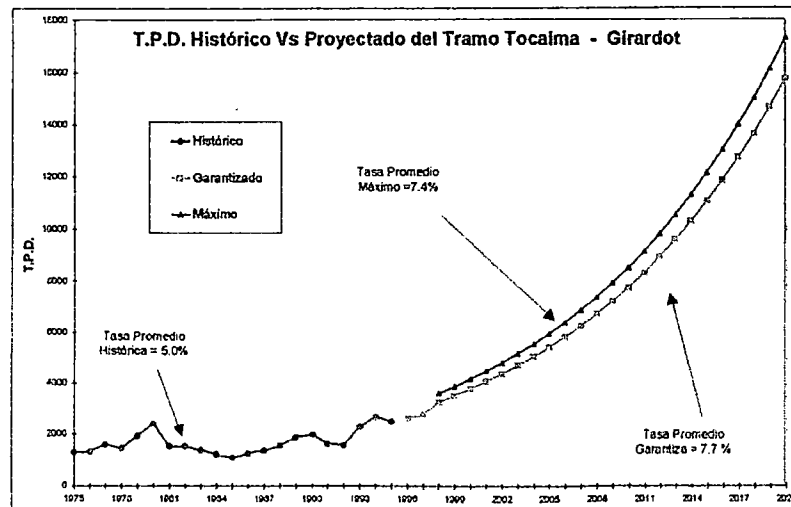
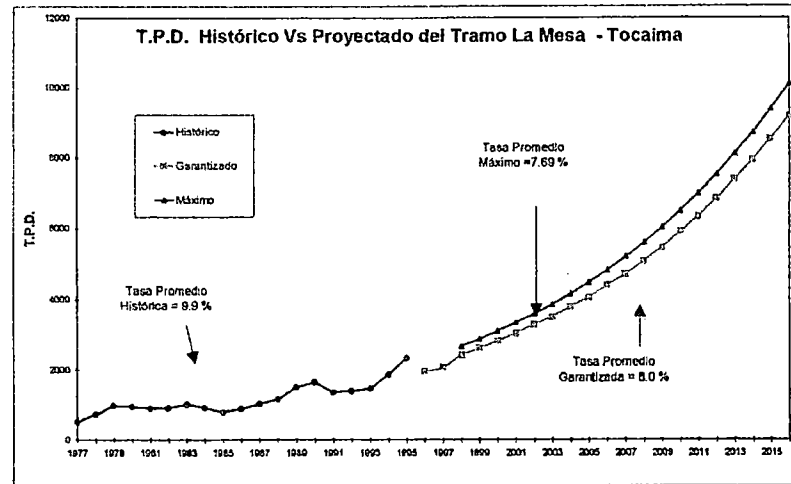


Fuente: Datos Históricos por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca
 Datos Projectados, según el tráfico promedio garantizado y máximo aportante del Contrato de Concesión.



Fuente: Censo por la Secretaría de Obras Públicas del Departamento de Cundinamarca
 Datos Projectados, según el tráfico promedio garantizado y máximo aportante del Contrato de Concesión.

ANEXOS



ANEXO 3. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA FACTIBILIDAD DE CULMINACION DEL PROYECTO

INGETEC S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

CHMG-78.9-115

CARRERA 10 No. 90-30
TELÉFONO 381 41 42 EXTENSIÓN 4308
FAX 381 41 42 EXTENSIÓN 4308
SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

Santafé de Bogotá, junio 5 de 1997

Señores
DUFF and PHELPS de Colombia S.A.
Calificadora de Valores
Atn. Dr. Gustavo Aristizábal
Presidente
Calle 69 A No. 9-65
Ciudad

37 JUN 12 1997
CORREVAL S.A.
INTERVENIO

Ref: Contrato de Concesión 01-96
Estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera "Chía - Mosquera - Girardot y Ramal al municipio de Soacha", tendiente a una emisión de títulos.

Estimados Señores:

Nos referimos a la información solicitada por CORREVAL S.A., para realizar la calificación del proyecto de los Estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera "Chía - Mosquera - Girardot y Ramal al municipio de Soacha", tendiente a una emisión de títulos.

Al respecto la Interventoría indica su concepto a los siguientes puntos solicitados:

1. FACTIBILIDAD DE LOS COSTOS DEL PROYECTO

El proyecto ha cumplido con los requerimientos para obtener el permiso ambiental por parte de la CAR, y la compra de predios no constituye un riesgo importante para el proyecto por dificultades de compra, puesto que se utiliza el corredor vial existente. Deberán adquirirse aquellos predios principalmente para los sistemas de operación -áreas de peajes, áreas de posajes, retornos, puentes peatonales-. No se producirán desviaciones importantes por este concepto en los costos que alteren la terminación de la primera etapa, la cual contractualmente termina en el mes de marzo de 1998, pero que la Concesionaria pretende terminar en diciembre de 1997.

INGETEC S.A.

2. FACTIBILIDAD DEL PROGRAMA DE TRABAJO

La Concesionaria ha propuesto un programa de 12 meses para terminar la primera etapa o alcance físico básico que comprende:

- Diseño y construcción de cuatro puentes peatonales.
- Estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial de: Chía -Cota- Funza -Mosquera. Se incluye variante de Chía, Ramal al municipio de Soacha, terminando en el cruce con la carretera a Girardot.
- Realizar los estudios, diseños definitivos, rehabilitación, mantenimiento y operación de los siguientes sectores: Mosquera - La Mesa La Mesa - Tocaima
- Realizar los estudios, diseños definitivos, rehabilitación, mantenimiento y operación del siguiente sector: Tocaima - Girardot
- Construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura para la operación, de acuerdo con lo indicado en el reglamento del contrato.

3. IDONEIDAD DE LA TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN

La tecnología que la Concesionaria está empleando en el sector Chía - Siberia - Mosquera es la misma que utilizó el mismo grupo de constructores socios de la concesionaria en el sector de Bogotá - Siberia - La Punta.

Para los otros sectores los procedimientos de construcción, reconstrucción y rehabilitación son los normales empleados por los constructores de vías.

Se destaca que los constructores, en varios sectores están utilizando equipos nuevos de construcción de reconocidas marcas de fabricantes.

INGETEC S.A.

4. DISPONIBILIDAD DE MATERIALES.

Los materiales granulares se encuentran en la zona de incidencia del proyecto, desde Hato Grande hasta Chicoral y Soacha.

La ceniza que se utiliza para mezclarla con recebo, para los rellenos, se está obteniendo de la planta térmica de Termozipa y la cantidad que falte se ha previsto obtenerla de la fuente de Termopaipa en Boyacá.

Los asfaltos son los producidos por Ecopetrol y los cementos provienen de las diferentes fábricas nacionales.

5. DISPONIBILIDAD DE MANO DE OBRA.

El proyecto atraviesa las poblaciones de Chia, Cotá, Funza, Mosquera, Soacha, La Mesa, Anapoima, Apulo, Tocaima y Girardot, y en todas estas poblaciones se encuentra mano de obra disponible, calificada y no calificada.

6. FACTIBILIDAD DEL DISEÑO Y TRAZADO DE LA VIA, INCLUYENDO EL ESTUDIO GEOTÉCNICO.

El trazado de la vía utiliza el mismo corredor vial existente a lo largo del proyecto y deberá cumplir con las exigencias ambientales de la CAR.

El diseño que ha sido ejecutado por la firma Estudios Técnicos S.A., está ajustado a las condiciones geotécnicas, geológicas, hidráulicas, hidrológicas, geométricas y ambientales, según las correspondientes especificaciones.

7. FACTIBILIDAD DE MANO DE OBRA Y DIRECCIÓN PARA TERMINAR EL PROYECTO.

La segunda etapa de construcción del proyecto o etapa del alcance físico adicional comprende:

- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Cota-Siberia.

- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Siberia-Funza.
- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Funza-Mosquera.
- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de una intersección a desnivel en Siberia, cruce con la carretera Bogotá-La Vega.
- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de una intersección a desnivel en Mosquera, en el cruce con la carretera Bogotá-Facatativá.
- Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de una intersección a nivel o variante en la Gran Vía, cruce de la carretera con las vías de Cachipay y Tena.

La Concesionaria podrá adelantar los trabajos de la segunda etapa en forma similar a la etapa actual, podrá contar con los recursos de mano de obra de las mismas poblaciones enunciadas anteriormente, así como con los profesionales y técnicos que tienen a cargo la dirección del proyecto.

Atentamente,


JAIME SANTAMARIA SERRANO
Director de la Interventoría

c.c. Dr. Bernaldo Henao - CORREVAL S.A. ← COPIA PARA

ANEXO 4. ESTADOS FINANCIEROS COMPARATIVOS DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO

MHEC BALANCE GENERAL COMPARATIVO					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 Y 1996					
ACTIVO	Diciembre '96	Diciembre '95	PASIVO	Diciembre '96	Diciembre '95
Disponible	155.356.476.63	285.348.315.73	Obligaciones Financieras	5.627.307.710.63	1.347.713.274.45
Inversiones	1.728.355.880.90	1.161.610.488.99	Proveedores	1.735.826.895.67	912.126.956.70
Deudores	4.894.850.266.67	434.319.820	Cuentas x Pagar	44.993.062.57	33.816.113.47
Anticipos	2.101.807.111	1.606.404.036.42	Impuestos	518.955.276.80	62.924.588.38
Otros	356.339.786.43	276.388.572.11	Obligaciones Laborales	571.872.811	454.638.917
Activos Fijos	5.795.691.019.94	4.000.433.267.12	Diferidos	2.347.870.195.56	1.699.116.884.29
Invers. Permanent	274.966.696.44	116.722.804.37	Otros	500.000.000	1.165.481.760.48
Acciones		108.912.339.37	TOTAL PASIVOS	11.346.825.953.23	5.675.818.494.74
			PATRIMONIO		
			Capital	82.121.377.25	82.121.377.25
			Reservas	1.332.843.857.18	704.061.150.14
			Revalorización	833.052.932.21	474.004.001.99
			Resultado Ejercicio	1.712.526.118.14	637.849.896.06
			Liquidación Patrimonio		(148.803.056.50)
			Superavit		454.175.429.36
			TOTAL PATRIMONIO	3.960.544.284.80	2.205.408.810
TOTAL ACTIVOS	15.307.370.238.01	7.881.227.304.74	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15.307.370.238.01	7.881.227.304.74

AGUILAR & CIA. LTDA. CONSTRUCCIONES BALANCE GENERAL COMPARATIVO					
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996					
ACTIVO	Diciembre '96	Diciembre '95	PASIVO	Diciembre '96	Diciembre '95
Disponible	35.776.381.90	7.637.242	Obligaciones Financieras	1.113.402.530.12	277.138.701.26
Inversiones	69.773.850	28.327.628	Proveedores		
Deudores	2.008.971.899.42	1.490.562.001	Cuentas x Pagar	756.528.027.40	493.776.053.68
			Impuestos	157.795.005.77	88.994.217.65
Propiedades y Equipos	707.211.756.34	940.848.213	Obligaciones Laborales	40.355.976.38	6.015.887
Diferidos	6.543.900	74.577.846	Diferidos	17.536.439.40	370.539.587
Intangibles	628.174.928.70		Otros	200.828.689.40	449.927.477.62
Valorizaciones	1.607.140.663	1.281.669.733	TOTAL PASIVOS	2.286.957.654.53	1.686.391.925
			PATRIMONIO		
			Capital	560.000.000	560.000.000
			Reservas	87.738.308	70.094.316
			Revalorización	237.374.901	49.026.783
			Resultado Ejercicio	125.565.927.06	176.439.917.77
			Resultado Ejercicio Anteriores		
			Superavit	1.607.140.663	1.281.669.733
			TOTAL PATRIMONIO	2.776.635.724.83	2.137.250.749.77
TOTAL ACTIVOS	5.063.593.379.36	3.823.622.674	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	5.063.593.379.36	3.823.622.674

ANEXOS

PAVIMENTOS COLOMBIA LTDA
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996

ACTIVO	Diciembre '96	Diciembre '95	PASIVO	Diciembre '96	Diciembre '95
Disponible	90.850	261.388	Obligaciones Financieras	3.781.094	3.385.175
Inversiones	380.930	277.093	Proveedores	239.733	280.416
Deudores	11.155.469	9.792.910	Cuentas x Pagar	2.614.206	1.290.777
Inventarios	7.687.153	6.867.870	Impuestos	238.028	207.592
Propiedades y Equipos	1.205.798	1.253.259	Obligaciones Laborales	349.861	201.595
Diferidos	529.413	238.417	Diferidos	4.237.863	5.656.731
Valorizaciones	326.936	108.180	Otros	1.529.952	1.412.617
			TOTAL PASIVOS	12.990.737	12.434.903
			PATRIMONIO		
			Capital	3.140.000	3.140.000
			Reservas	212.224	176.131
			Revalorización	2.500.298	1.123.087
			Resultado Ejercicio	425.891	361.900
			Resultado Ejercicio Anteriores	1.780.463	1.455.626
			Superavit	326.936	108.180
			TOTAL PATRIMONIO	8.385.812	6.364.214
TOTAL ACTIVOS	21.376.549	18.799.117	TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO	21.376.549	18.799.117

ICEIN LTDA - INGENIEROS, CONSTRUCTORES E INTERVENTORES
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996

ACTIVO	Diciembre '96	Diciembre '95	PASIVO	Diciembre '96	Diciembre '95
Disponible	266.734.489.34	95.221.397.31	Obligaciones Financieras	505.310.918	582.116.050.57
Inversiones	474.952.948.64	879.607.862.13	Proveedores	340.728.333.32	190.799.497.85
Deudores	4.347.923.272.42	2.735.488.292	Cuentas x Pagar	3.075.441.341.97	1.870.674.191.75
Inventarios	291.634.556.07	245.628.865.14	Impuestos	7.201.919.20	19.737.921.50
Propiedades y Equipos	1.404.417.131.87	814.882.569.67	Obligaciones Laborales	191.420.774.60	88.472.730
Diferidos	23.421.527.27	13.050.998	Estimados	342.081.988.69	247.855.823
Otros	21.557.915	20.318.738	Otros	892.986.779.17	742.354.951.52
Valorizaciones	1.576.133.144.35	1.576.133.144.35	TOTAL PASIVOS	5.355.172.060.95	3.741.991.166.19
			PATRIMONIO		
			Capital	450.000.000	450.000.000
			Reservas	65.992.178.02	37.022.947.57
			Revalorización	459.283.030.92	285.492.303.92
			Resultado Ejercicio	500.194.570.52	289.692.304.29
			Resultado Ejercicio Anteriores		
			Superavit	1.576.133.144.35	1.576.133.144.35
			TOTAL PATRIMONIO	3.051.602.923.81	2.638.340.700.13
TOTAL ACTIVOS	8.406.774.984.76	6.380.331.866.32	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	8.406.774.984.76	6.380.331.866.32

CONCAV S.A.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996

ACTIVO	Diciembre '96	Diciembre '95	PASIVO	Diciembre '96	Diciembre '95
Disponible	141.735.119	41.993.845	Obligaciones Financieras	3.191.632.292	1.479.579.742
Inversiones	4.292.382.909	3.199.614.320	Proveedores	609.846.825	509.381.258
Deudores	91.062.218		Cuentas x Pagar	1.167.225.612	1.093.057.557
Inventarios	76.346.897	62.571.944	Impuestos	10.386.409	15.901.645
Anticipos	1.006.674.184	354.250.774	Obligaciones Laborales	86.487.609	90.524.217
Otros Activos Crtes	915.914.086	1.952.068.054	Estimados	283.956.240	290.224.622
Propiedades y Equipos	5.990.528.141	3.673.951.843	Otros	3.230.822.731	2.470.245.733
Otros	1.880.049.147	35.381.397	TOTAL PASIVOS	8.580.357.718	5.948.914.774
Valorizaciones	143.690.338	16.566.664	PATRIMONIO		
			Capital	2.000.000.000	600.000.000
			Reservas	453.975.665	393.992.001
			Revalorización	1.892.256.889	1.321.975.188
			Resultado Ejercicio	473.135.779	599.835.640
			Resultado Ejercicio Anteriores	994.966.650	455.114.574
			Superavit	43.690.338	16.566.664
			TOTAL PATRIMONIO	5.958.025.321	3.387.484.067
TOTAL ACTIVOS	14.538.383.039	9.336.398.841	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	14.538.383.039	9.336.398.841

ESTUDIOS TECNICOS S.A.
BALANCE GENERAL COMPARATIVO

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1995 - 1996

ACTIVO	Diciembre '96	Diciembre '95	PASIVO	Diciembre '96	Diciembre '95
Disponible	373.810.955	(51.539.265)	Obligaciones Financieras	923.695.890	289.281.882
Inversiones	133.775.739	90.977.053	Proveedores		
Deudores	3.601.818.021	2.094.772.715	Cuentas x Pagar	393.525.410	336.153.688
Inventarios			Impuestos	737.768.870	347.240.629
Propiedades y Equipos	293.915.549	148.163.484	Obligaciones Laborales	301.803.492	224.810.929
Diferidos	0	23.178.401	Estimados		
Otros	1.396.035	1.162.297	Otros	664.885.859	239.608.509
Valorizaciones	97.591.665	39.285.615	TOTAL PASIVOS	3.021.679.521	1.437.095.637
			PATRIMONIO		
			Capital	347.429.400	347.429.400
			Reservas	229.165.056	58.133.970
			Revalorización	285.546.615	117.921.174
			Resultado Ejercicio	520.896.707	346.134.504
			Resultado Ejercicio Anteriores		
			Superavit	97.591.755	39.285.615
			TOTAL PATRIMONIO	1.480.628.533	908.904.633
TOTAL ACTIVOS	4.502.308.064	2.346.000.300	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	4.502.308.064	2.346.000.300

ANEXOS

ANEXO 5. FORMULARIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE VALORES

COD. ARC.

FORMULARIO PARA INSCRIPCIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES
FONDOS O PATRIMONIOS AUTÓNOMOS
AÑO 1.997 _____

A. INSCRIPCIÓN

B. ACTUALIZACIÓN

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO			
1.1. NOMBRE DEL FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía - Mosquera - Girardot - Ramal al municipio de Soacha			
1.2. SIGLA:			
1.3. CLASE DE TITULARIZACIÓN	<input type="checkbox"/> Fondo Común Especial (Inmobiliaria)	<input type="checkbox"/> Inmuebles	
	<input type="checkbox"/> Carrera de Crédito	<input type="checkbox"/> Proyecto de Construcción	
	<input type="checkbox"/> Activos Generadores de Flujo de Caja	<input type="checkbox"/> Flujos Futuros de Fondos	
	<input type="checkbox"/> Flujos Provenientes de Contratos de Leasing	<input type="checkbox"/> Títulos de Deuda Pública	
	<input type="checkbox"/> Acciones	<input type="checkbox"/> Otro: Emisiones Bonos Ordinarios	
1.4. CODIGO FONDO O PATRIMONIO AUTONOMO EMISOR			
1.5. CLASE DE TÍTULO EMITIDO	<input type="checkbox"/> Contenido Crediticio	<input type="checkbox"/> Participación	<input type="checkbox"/> Mixto
1.6. CALIFICACION	FECHA DE CALIFICACION		
1.6.1 INICIAL:			
1.6.2 ACTUAL:			
1.7. ACTIVO TITULARIZADO:			
1.8. VALOR DEL ACTIVO OBJETO DE TITULARIZACIÓN	N.A.	FECHA	
1.9. GRAVÁMENES O GARANTÍAS SOBRE EL ACTIVO TITULARIZADO	N.A.	FECHA	
1.10. MECANISMOS DE COBERTURA			
2. OBJETO DEL FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO			
Que el Fiduciario mantenga la propiedad y titularidad de los bienes que conforman el fideicomiso Concesión Carretera Chía - Mosquera - Girardot - Ramal al Municipio de Soacha y efectúe las operaciones que se describen, de acuerdo con las instrucciones que determine la Junta del Fideicomiso.			
3. INFORMACIÓN GENERAL			
3.1. INFORMACIÓN DEL AGENTE DE MANEJO FIDUCAFÉ S.A.			
3.1.1 RAZÓN SOCIAL	Fiduciaria Cafetera S.A. - Fiducafé S.A.	3.1.2 DIRECCIÓN	Cll 71 No. 10 -68 3.1.3 CIUDAD Bogotá
3.1.4 TELÉFONO	3101036 - 3121578	3.1.5 FAX	3121272 3.1.6 A.A. -
3.2. INFORMACIÓN DEL ORIGINADOR			
3.2.1 NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Fideicomiso Fiducafé - Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía - Mosquera - Girardot - Ramal al Municipio de Soacha			
3.2.2 DIRECCIÓN	Cll 71 No. 10 -68	3.2.3 CIUDAD	Bogotá 3.2.4 TELÉFONO 6226620
3.2.5 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Carlos Antonio Gómez			
3.2.6 SITUACIÓN LEGAL:			
3.2.6.1	Normal <input checked="" type="checkbox"/>	3.2.6.2	Intervenida <input type="checkbox"/> 3.2.6.3 En liquidación <input type="checkbox"/> 3.2.6.4 Concordato <input type="checkbox"/>
3.3. INFORMACIÓN DEL ADMINISTRADOR			
3.3.1 RAZÓN SOCIAL Fiduciaria Cafetera S.A. - Fiducafé S.A.			
3.3.2 DIRECCIÓN	Cll 71 No. 10 -68	3.3.3 CIUDAD	Bogotá 3.3.4 TELÉFONO 3101036 - 3121578
3.3.5 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Carlos Antonio Gómez Ramírez			

3.4. INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE TENEDORES DE TÍTULOS										
3.3.1 RAZÓN SOCIAL fiduciaria Superior S.A. - Fidusuperior S.A.										
3.3.2 DIRECCIÓN Cra 10 No. 64 - 60 P.6			3.3.3 CIUDAD Bogotá			3.3.4 TELÉFONO 3456570 - 3460455				
3.3.5 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL Rosa Cristina Ramírez Pedraza										
4. REPRESENTANTE LEGAL Y REVISOR FISCAL DEL AGENTE DE MANEJO Fiducafe S.A.										
4.1 REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL Carlos Antonio Gómez Ramirez										
CARGO Presidente					IDENTIFICACIÓN 10.239.805					
4.1.1 PRIMER SUPLENTE Rafael Eduardo Correal Talero										
CARGO Vicepresidente y Secretario General					IDENTIFICACIÓN 19.132.040					
4.1.2 SEGUNDO SUPLENTE Sarita del Socorro Zambrano Segura										
CARGO Vicepresidente Financiero					IDENTIFICACIÓN 51.742.569					
4.2 REVISOR FISCAL PRINCIPAL Alexander Camargo Maccha										
T.P. No. 29194-T DIRECCIÓN			CII 90 No. 21- 74 P.5			TELÉFONO 6166100				
4.2.1 REVISOR FISCAL SUPLENTE José Vicente Hurtado Casquete										
T.P. No. 2555-T DIRECCIÓN			CII 90 No. 21- 74 P.5			TELÉFONO 6166100				
4.3 CONTADOR Santiago Ledesma Cano										
T.P. No. 27054-T DIRECCIÓN			CII 71 No. 10-68			TELÉFONO 3101036				
5. ESCRITURAS, CONTRATOS, FIDUCIA MERCANTIL N/A										
5.1 CONSTITUCION PAT. AUTONOMO										
5.2 ULTIMA REFORMA										
5.3 REGLAMENTO APROBADO POR SUPERBANCARIA										
5.3.1 OFICIO N°										
5.3.2 RESOLUCION N°										
5.3.3 FECHA										
6. ASAMBLEAS DE TENEDORES DE TITULOS										
SI NO										
No. ACTA			FECHA			TEMA PRINCIPAL				
			D M A							
7. OTRAS INFORMACIONES										
7.1 QUORUM ASAMBLEA DE TENEDORES DE TITULOS										
7.2 DISTRIBUCION DE EXCEDENTES DE LOS TRES ULTIMOS ANOS (TIT. DE PARTIC. O MIXTOS)										
UTILIDAD DESTINADA A EXCEDENTES										
DELIBERATORIO DECISORIO										
199 199 199										
8. ASPECTOS FINANCIEROS N/A										
8.1 DETERMINACION DEL PATRIMONIO (Solamente aplica para fondos comunes)										
NUEVO VALOR DEL FONDO										
EN PESOS										
CÓDIGO		CONCEPTO			AÑO ACTUAL			AÑO ANTERIOR		
71		ACTIVO								
711		DISPONIBLE								
71105		CAJA								
* PRECISAR LAS REALIZADAS EN EL ÚLTIMO AÑO										

ANEXOS

71115	BANCOS Y OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS		
71125	EFFECTOS DE COBRO INMEDIATO		
712	PACTOS DE REVENTA		
713	INVERSIONES		
71305	TÍTULOS DE INVERSIÓN		
71325	DERECHOS DE RECOMPRA INVERSIONES NEGOCIADAS		
71397	PROVISIÓN TÍTULOS DE RENTA FIJA		
715	DERIVATIVOS		
71502	CONTRATOS A TÉRMINO Y DE FUTUROS PARA PROVEER COBERTURA		
7150205	DERECHOS		
7150210	OBLIGACIONES		
7150215	DESCUENTO (PRIMA)		
71503	CONTRATOS A TÉRMINO Y DE FUTUROS PARA OBTENER COBERTURA		
7150305	DERECHOS		
7150315	OBLIGACIONES		
713	DESCUENTO (PRIMA)		
719	OTROS ACTIVOS		
72	PASIVO		
722	PACTOS DE RECOMPRA		
724	CRÉDITOS DE BANCOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS		
725	CUENTAS POR PAGAR		
727	OTROS PASIVOS		
728	PASIVOS ESTIMADOS Y PROVISIONES		
73	BIENES FIDEICOMITIDOS		
731	ACREEDORES FIDUCIARIOS		
73105	APORTES EN DINERO		
Diligenciar según instrucciones Circulares Externas 063 de 1993, 034 de 1994 y S.S. de la Superintendencia Bancaria			
8.2 INGRESOS Y GASTOS (Solamente aplica para fondos comunes)			
EN PESOS			
CODIGO	CONCEPTO	AÑO ACTUAL	AÑO ANTERIOR
74	INGRESOS		
741	OPERACIONALES		
74102	RENDIMIENTOS FINANCIEROS		
74105	INTERESES		
74110	CORRECCIÓN MONETARIA - UPAC		
74121	INGRESOS POR DERIVATIVOS		
7412110	FUTUROS		
7412115	OPCIONES		
74125	UTILIDAD EN VENTA DE INVERSIONES		
74195	DIVERSOS		
742	NO OPERACIONALES		
75	GASTOS Y COSTOS		
751	OPERACIONALES		
75105	INTERESES		
75115	COMISIONES		
75121	GASTOS POR DERIVATIVOS		
7512110	FUTUROS		
7512115	OPCIONES		
75125	PÉRDIDA EN VENTA DE INVERSIONES		

75135	HONORARIOS		
75170	PROVISIONES		
75190	DIVERSOS		
752	NO OPERACIONALES		
757	RENDIMIENTOS ABONADOS		

Diligenciar según instrucciones Circulares Externas 063 de 1993, 034 de 1994 y S.S. de la Superintendencia Bancaria

8.3 VALORACIÓN DEL FONDO (Solamente aplica para fondos comunes) N.A.

Fecha de Presentación : _____

EN PESOS CODIGO	DETERMINACIÓN DEL VALOR DE LA UNIDAD	COLUMNA 1 NÚMERO DE UNIDADES	COLUMNA 2 VALOR EN PESOS
5	Valor de la Unidad del día t (VUt)		
5	Valor del fondo al inicio de operaciones del día t (NUt,VFt)		
10	Aportes en el día t (NAPt,APt9)		
15	Redenciones en el día t (NRDt,RDt)		
20	Anulación de operaciones en el día t (NANt,ANt)		
999	Valor del fondo al Cierre del día t (NUct,VFCt)		
5	INGRESOS del día t (INGt)		
10	GASTOS del día t (GSTt)		
999	Rendimientos Abonados en el día t (RAt=INGt-GStt)		
5	Valor Fondo antes comisión y retención (VFCRt=VFCt-RAt)		
10	Nuevo valor del fondo = (NUt+1,VFt+1)		
5	Nuevo valor de la Unidad (Vut+1)		
10	Valor de la unidad neta (VUNt+1)		

EN PESOS CODIGO	RENTABILIDAD, COMISIÓN Y RETENCIÓN EN LA FUENTE N.A.	COLUMNA 1 NÚMERO DE UNIDADES	COLUMNA 2 VALOR EN PESOS	PORCENTAJE
5	Rentabilidad bruta diaria (RBt)			
10	Rentabilidad bruta periódica (RBP) (Mensual)			
15	Rentabilidad neta diaria (RNt)			
20	Rentabilidad neta periódica (RNP) (Mensual)			
5	Comisión diaria de adherentes (NCt, CT)			
5	Comisión acumulada de adherentes (Mensual)			
5	Retención en la fuente diaria (NURFt, RFt)			
5	Retención en la fuente acumulada (Mensual)			

8.4 FLUJO DE LA CAJA DE CONCESION CHIA - MOSQUERA GIRARDOT - RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA
Millones de pesos constantes de diciembre de 1996


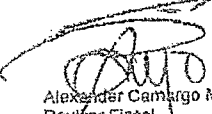
MES	CAJA INGRESAL	INGRESOS						GASTOS						EXCIDENTES	COMPTA DE LA DEUDA 14 de diciembre de 1996				
		REVENOS	RQUITY	DEUDA	RENTA FERROS	CONSTA OPERA	ADAMON FEVS	ASES	STAY	IDA	ADICION CAP	OTRO	FINAN CIERAS		FINAN CIERAS	FINAN CIERAS	FINAN CIERAS		
	1996	1997	1998	1999	2000	2001	1997	1998	1999	2000	2001	1997	1998	1999	2000	2001	2002		
Feb-97	513	369	0	0	11	57	54	9	157	1	0	0	0	0	616	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Mar-97	616	511	0	3,758	46	107	55	17	33	4	0	0	0	4,718	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
Abr-97	4,718	352	873	0	85	3,173	55	12	10	4	0	0	0	2,774	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
May-97	2,774	484	535	1,820	40	2,010	55	323	140	15	0	0	0	3,110	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
Jun-97	3,110	611	911	3,596	50	3,950	61	221	18	11	0	305	0	3,712	45.84%	19.28%	40.35%	15.60%	
Jul-97	3,712	518	1,127	0	32	4,107	63	5	0	12	0	82	0	4,120	14.91%	4.89%	14.91%	4.93%	
Agos-97	1,120	549	1,834	8,808	15	11,078	60	81	0	30	0	88	0	989	15.63%	3.67%	15.67%	2.43%	
Sept-97	989	411	1,529	2,523	9	4,474	55	92	1	0	0	447	0	390	106.42%	22.94%	0.00%	0.00%	
Oct-97	390	272	1,219	23,279	229	5,401	48	4	1	23	0	118	0	19,977	17.29%	6.21%	18.52%	6.40%	
Nov-97	19,977	297	871	0	192	4,164	48	4	1	19	0	700	0	16,600	101.76%	44.90%	111.37%	46.78%	
Dic-97	16,600	199	649	0	156	3,370	47	4	1	15	0	613	0	13,687	125.45%	53.88%	149.08%	40.62%	
Ene-98	13,687	493	433	0	131	2,244	109	4	8	12	0	1,401	0	11,295	146.92%	101.05%	87.50%	47.41%	
Feb-98	11,295	329	749	0	105	3,348	108	4	8	13	0	674	0	8,542	103.16%	48.09%	54.48%	33.95%	
Mar-98	8,542	388	422	0	78	2,197	107	4	8	9	0	1,387	0	3,978	190.95%	120.75%	111.42%	83.87%	
Abr-98	5,978	1,287	730	0	60	2,915	105	4	8	10	0	1,252	0	3,877	85.72%	44.37%	34.07%	37.48%	
May-98	3,877	1,239	412	0	39	1,793	104	4	8	8	0	606	0	3,134	44.33%	28.33%	34.24%	34.24%	
Jun-98	3,134	1,306	387	0	33	1,702	103	4	8	6	0	530	0	2,654	35.71%	28.33%	44.50%	37.48%	
Jul-98	2,654	1,266	382	0	27	1,652	102	4	8	6	0	437	0	2,207	41.96%	33.61%	89.87%	68.81%	
Agos-98	1,448	1,230	377	514	20	1,663	100	4	7	5	0	584	0	1,337	42.92%	66.96%	88.58%	36.98%	
Sept-98	1,337	1,140	372	1,129	24	1,644	99	4	7	3	0	590	0	1,337	92.48%	60.43%	57.55%	68.46%	
Oct-98	1,337	1,159	0	353	17	336	98	4	7	2	0	1,163	0	1,337	92.48%	92.48%	103.32%	103.32%	
Nov-98	1,337	1,181	0	0	14	335	97	4	7	2	0	183	595	1,413	45.83%	59.90%	53.50%	69.41%	
Dic-98	1,413	1,048	0	182	14	335	95	4	7	2	0	361	539	1,338	49.69%	82.96%	60.42%	97.12%	
Ene-99	1,338	1,502	0	0	17	370	109	4	9	3	0	1,142	0	1,338	69.79%	69.79%	80.86%	80.86%	
Feb-99	1,338	1,314	0	0	14	369	108	4	8	2	0	562	0	1,627	41.84%	49.10%	49.10%	49.10%	
Mar-99	1,627	1,366	0	0	18	372	107	4	8	3	0	348	509	1,717	35.34%	59.51%	45.53%	72.95%	
Abr-99	1,717	1,373	0	0	19	371	105	4	8	3	0	1,101	0	1,587	75.31%	75.31%	87.39%	87.39%	
May-99	1,587	1,321	0	0	17	370	104	4	8	2	0	170	542	1,772	39.09%	51.33%	46.20%	60.06%	
Jun-99	1,772	1,394	0	0	20	369	103	4	8	2	0	335	469	1,997	30.94%	53.08%	40.77%	66.16%	
Jul-99	1,997	1,351	0	0	21	369	102	4	8	2	0	1,061	0	1,908	72.85%	72.85%	86.47%	86.47%	
Agos-99	1,908	1,312	0	0	20	368	100	4	8	2	0	511	0	2,316	36.49%	36.49%	43.48%	43.48%	
Sept-99	2,316	1,215	0	0	22	366	99	4	8	2	0	323	431	2,341	34.26%	59.95%	44.74%	73.59%	
Oct-99	2,341	1,236	0	0	23	365	98	4	8	2	0	1,091	0	2,073	83.91%	83.91%	99.79%	99.79%	
Nov-99	2,073	1,259	0	0	20	365	97	4	8	2	0	158	493	2,291	36.67%	48.40%	43.63%	56.97%	
Dic-99	2,291	1,117	0	0	20	364	95	4	7	2	0	311	395	2,236	35.17%	62.87%	45.76%	76.54%	
2.000	2,236	15,699	0	357	301	6,234	1,145	46	99	27	3,131	6,505	0	1,525	40.35%	59.78%	50.32%	72.28%	
2.001	1,525	16,797	0	0	292	4,179	1,145	46	104	27	3,148	4,997	0	4,313	30.04%	48.96%	41.37%	63.35%	
2.002	4,513	17,962	0	0	347	6,721	1,145	46	110	30	2,215	3,612	0	7,567	20.96%	33.82%	29.76%	46.12%	
2.003	7,867	19,198	0	0	401	6,936	1,145	46	116	32	410	2,603	0	14,417	14.59%	16.89%	21.15%	26.80%	
2.004	14,417	20,498	0	0	498	4,411	1,145	46	122	37	66	2,136	0	21,933	11.56%	11.91%	16.24%	20.95%	
2.005	24,933	31,822	0	0	643	4,421	1,145	46	128	45	57	1,828	0	36,392	9.56%	9.85%	12.49%	16.41%	
2.006	36,392	25,147	0	0	800	1,392	1,145	46	136	52	0	1,566	0	40,729	7.57%	7.57%	9.07%	10.81%	
2.007	49,729	24,805	0	0	937	4,285	1,145	46	139	59	5,697	1,352	41,029	16,500	6.59%	34.34%	7.32%	40.06%	
2.008	16,500	26,446	0	0	358	6,487	1,145	46	144	30	0	0	12,666	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.009	16,500	28,226	0	0	369	6,314	1,145	46	147	31	0	0	13,463	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.010	16,500	30,123	0	0	380	4,007	1,145	46	152	31	0	0	16,407	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.011	16,500	32,130	0	0	391	3,925	1,145	46	156	33	0	0	17,132	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.012	16,500	34,254	0	0	402	3,844	1,145	46	161	33	0	0	17,862	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.013	16,500	36,545	0	0	414	3,770	1,145	46	165	33	0	0	18,620	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.014	16,500	38,969	0	0	427	3,562	1,145	46	170	34	0	0	19,318	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.015	16,500	41,608	0	0	440	3,433	1,145	46	175	34	0	0	18,391	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.016	16,500	44,486	0	0	453	3,273	1,145	46	180	35	0	0	21,004	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.017	16,500	47,370	0	0	466	3,076	1,145	46	185	36	0	0	21,825	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.018	16,500	50,548	0	0	480	2,816	1,145	46	191	36	0	0	22,670	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.019	16,500	53,956	0	0	495	2,413	1,145	46	196	37	0	0	23,542	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	
2.020	16,500	57,595	0	0	510	1,876	1,145	46	202	38	0	0	22,928	16,500	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	

BASES UTILIZADAS EN LAS PROYECCIONES

Inflación: 18% en 1997, 16% en adelante

Deuda Moneda Local
Banca comercial: DTF + 3.5625% (promedio ya contratada)
Bonos: IPC + 7.25%
Bancos: DTF + 4.75%

Comisión Local: 5% Sobre Rendimientos
0.22% sobre pagos excepto servicio de la deuda.

8.5 DETERMINACIÓN PUNTO DE EQUILIBRIO		N.A.	
8.6 AVALÚO			
8.6.1 RESUMEN AVALÚO TÉCNICO DE LOS BIENES OBJETO DE TITULARIZACIÓN Y MÉTODO DE VALORACIÓN			
8.6.2 IDENTIFICACIÓN DEL AVALUADOR			
8.7 RELACIÓN DE COSTOS Y GASTOS A CARGO DEL FONDO O PATRIMONIO AUTÓNOMO			
CONCEPTO	VALOR PERÍODO ACTUAL	VALOR PERÍODO ANTERIOR	
8.8 INFORME ESTADO ACTUAL DE LA CARTERA (TITULARIZACIÓN DE CARTERA DE CRÉDITO)		N.A.	
8.8.1 TASAS DE INTERÉS:			
8.8.2 TASA PROMEDIO PONDERADA:			
8.8.3 PARTICIPACIÓN POR ZONAS:			
8.8.4 EDAD DE LA CARTERA:			
8.8.5 PLAZO VENCIMIENTOS (AÑOS):			
8.8.6 PLAZO INICIAL (AÑOS):			
8.8.7 TIPO DE VIVIENDA (PARA CRÉDITOS HIPOTECARIOS):			
8.8.8 VALOR CARTERA TITULARIZADA:			
8.8.9 N° DE CRÉDITOS:			
8.8.10 CATEGORÍA DE LA CARTERA (SEGÚN CERTIFICACION REVISOR FISCAL):			
8.8.11 GARANTÍAS DE LA CARTERA:			
8.8.12 ÍNDICE DE SINIESTRALIDAD:			
9 DATOS DE COLOCACIÓN		N.A.	
9.1 MONTO AUTORIZADO:			
9.2 MONTO COLOCADO:			
9.3 TASAS (SI ES DEL CASO):			
9.4 RENTABILIDAD ACUMULADA EN TÉRMINOS EFECTIVOS:			
10 ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS O PROYECCIONES INICIALES Y JUSTIFICACIÓN POR DESFASES FUERTES:			
11 OBSERVACIONES:			
<p>LOS ABAJO FIRMANTES CERTIFICAMOS, DENTRO DE LO DE NUESTRAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS, LA VERACIDAD DEL CONTENIDO DE ESTA INFORMACIÓN</p>			
 Rafael Eduardo Correal Talero Primer Síndico del Presidente y Representante Legal		 Alexander Camargo Matischa Revisor Fiscal T.P. 20194 - T Mi firma certifica los datos contables.	
FECHA DE ELABORACIÓN DEL FORMULARIO D M A			
FUNCIONARIO DEL AGENTE DE MANEJO DESIGNADO PARA SUMINISTRAR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE SOLICITE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES			
NOMBRE _____		CARGO _____	
TELÉFONO DIRECTO _____		CIUDAD _____	

ANEXOS

ANEXO 6. LICENCIA AMBIENTAL

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
- CAR -

RESOLUCION No. 0459 DE 19 MAR 1997

(Por la cual se declara ambientalmente viable un proyecto y se efectúan determinadas exigencias)

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE
CUNDINAMARCA -CAR-, en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernadora de Cundinamarca, doctora Leonor Serrano de Camargo, identificada con la cédula de ciudadanía 70.017.496 expedida en Bogotá, mediante radicación CAR 1170.1 del 12 de febrero de 1997, solicitó a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, un pronunciamiento de esta entidad, en relación con la necesidad de obtener Licencia Ambiental, para efectos de desarrollar el proyecto "Estudio, Diseño y Gestión Técnica de la Concesión Carretera Chía - Mosquera - Girardot y Ramal de Soacha", el cual consiste en la reconstrucción, mantenimiento y rehabilitación de la vía, con el objeto de mejorar la comunicación y el acceso con otras regiones mediante la adecuación de las condiciones de operación, lo que facilita el aprovechamiento de la oferta comercial, agropecuaria, agroindustrial, industrial y turística, generando progreso y desarrollo a las zonas afectadas directa e indirectamente.

Que el proyecto comprende dos tramos esenciales, el primero comprende la obra básica: Reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento de la calzada existente de la carretera Chía - Mosquera y Ramal a Soacha y construcción de la segunda calzada de la vía Chía - Mosquera. El segundo tramo, comprende la rehabilitación y mantenimiento de la vía Mosquera - Girardot.

Que la División de Reglamentación y Ubicaciones en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 2º del artículo 30 del Decreto 1753 de 1994 reglamentario de la Ley 99 de 1993, dispuso mediante auto 101 de 1997, declarar iniciado el trámite administrativo del proyecto vial y ordenar la publicación en el boletín que para tal efecto edita la Corporación según lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que según lo consagrado en el artículo 8º del decreto 1753 de 1994, la CAR, es la entidad competente para otorgar o negar licencias ambientales, entre otros casos para el previsto en el numeral 8º ibidem relacionado con la ejecución de obras públicas de la red vial, no pertenecientes al sistema nacional.

Que no obstante lo anterior, el parágrafo 6º del artículo 8º del decreto 1753 de 1994, preceptúa que hasta tanto se expidan los reglamentos correspondientes a cada sector, el interesado en adelantar algunos de los proyectos, obras o actividades descritas en este artículo solicitará un pronunciamiento de la autoridad ambiental sobre la necesidad de obtener Licencia Ambiental.

Por lo tanto, de conformidad con el artículo 8º del Decreto 1753 de 1994, se declara ambientalmente viable el proyecto y se efectúan determinadas exigencias.

Que el proyecto por sus características, no requiere licencia ambiental, teniendo en cuenta que una la ejecución del mismo no habrá necesidad de un nuevo trazado para la vía debido a que la reconstrucción, rehabilitación y mantenimiento se realizarán sobre el corredor existente, lo cual se entendió como un proyecto de mejoramiento vial, que conforme al análisis técnico de su potencial afectación ambiental, amén de solo la presentación de un Plan de Manejo Ambiental, que garantice el no deterioro del medio actual y su mejoramiento.

Que la firma Estudios Técnicos S.A., ejecutora de los estudios ambientales del proyecto, aportó a la Corporación el Estudio de Impacto Ambiental para los tramos Chía - Mosquera y Ramal de Soacha y Mosquera - Girardot, documentos que fueron sometidos al análisis y posterior concepto de la División Calidad Ambiental, dependencia que se pronunció mediante memorandos DCA - FIANI 038 y DCA - FIANI 049 de marzo de 1997, en los cuales se recomendó a la mencionada firma, complementar la información allí suministrada, teniendo en cuenta que se evidenciaron en su contenido deficiencias que era necesario subsanar con el propósito de que el documento presentado sirva como herramienta de evaluación ambiental del proyecto y de decisión sobre el otorgamiento de las permisos ambientales correspondientes.

Que el Plan de Manejo Ambiental presentado identifica las actividades impactantes del proyecto para sus fases de construcción y operación, define los aspectos de importancia sobre los medios bióticos y socioeconómico y propone las acciones a seguir para prevenir y minimizar los potenciales daños a causen al ambiente. No obstante, se consideró necesario complementarlo, en el sentido de tener en cuenta parámetros adicionales de manejo ambiental para la planeación de las obras, para su construcción y para el funcionamiento de la vía.

Que del análisis de los diferentes capítulos del Estudio de Impacto Ambiental, se identificaron dentro del área de influencia de la vía como ecosistemas ambientalmente sensibles a las acciones del proyecto, el Distrito de Riego La Humada, los humedales de La Florida, Guatá, Tres Esquinas y La Herrera, las plantaciones forestales de la CAR existentes en el sector de Mondolindo, los relictos de bosques nativos localizados luego del peaje de Mondolindo, los drenajes de agua que atraviesan la vía, el Canal San José del Distrito de Riego La Herrera - Bojacá, los canales privados y el futuro proyecto de distrito de riego denominado Usoborio en el tramo Soacha - Girardot. Así mismo, se debe tener en cuenta como áreas sensibles adicionales, la contaminación entubada de las aguas residuales del municipio de Mosquera hacia la planta de tratamiento, ubicada al occidente de la actual vía, e igualmente la zona actual del botadero de basuras de Mondolindo, los cuales deberán ser de especial interés durante todo el proyecto.

Que las exigencias enunciadas en los memorandos DCA - FIANI 038 y DCA - FIANI 049 de marzo de 1997, fueron parcialmente cumplidas por la firma Estudios Técnicos S.A., de ahí que las recomendaciones provenientes de la División Calidad Ambiental, plasmadas en el memorando DCA - E - FIANI - 050 del 17 de marzo de 1997, en el sentido de que en la elaboración de los estudios para el proyecto se contenga una Fase III, en la cual estén incluidos los volúmenes del plan de ingeniería, cuyo contenido abarca en detalle varios de los aspectos y requerimientos efectuados por la Corporación, este debe ser complementado y entregado con el documento mencionado, al momento de iniciar las obras del proyecto vial, en los aspectos que se relacionan en la parte resolutiva de este provido.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN No. 0459: PROYECTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA VÍA VIAL DE CLÁSICA DETERMINADAS EXIGENCIAS.

Que de acuerdo con la evaluación realizada por la División Calidad Ambiental y la Subdirección Jurídica, se concluye que el proyecto Estudio, Diseño y Gerencia Técnica de la Concesión de la Carretera Clásica - Mosquera - Girardot y Ramal a Soacha, es técnica y ambientalmente viable su ejecución, por encontrarse ajustada a las normas legales vigentes.

Que no obstante lo anterior, la Gobernación de Cundinamarca debe cumplir estrictamente con los aspectos de carácter técnico que se le imponen en esta providencia y comprometerse a dar aviso por escrito de cualquier modificación o imprevisto durante la ejecución de las obras, con el fin de ser evaluadas y aprobadas por la CAR.

Que en consideración de todo lo expuesto el Director General de la Corporación, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar que la Gobernación de Cundinamarca, no requiere de la obtención de licencia ambiental para la ejecución del proyecto "Estudio, Diseño y Gerencia Técnica de la Concesión de la Carretera Clásica - Mosquera - Girardot y Ramal a Soacha", por las razones invocadas en la parte motiva de este precepto.

ARTICULO SEGUNDO: Declarar ambientalmente viable la ejecución del proyecto vial denominado "Estudio, Diseño y Gerencia Técnica de la Carretera Clásica - Mosquera - Girardot y Ramal a Soacha", consistente en la reconstrucción, mantenimiento y rehabilitación vial del citado sector.

ARTICULO TERCERO: Al momento de iniciar obras la Gobernación de Cundinamarca, deberá obligar a la Corporación con destino al expediente 14930, el documento denominado Volumen del Plan de Ingeniería Fase III, el cual deberá contener la siguiente información:

- ⇒ Las estructuras de drenaje, indicando el tipo, número y localización exacta
- ⇒ La identificación y descripción precisa de las obras a desarrollarse en las zonas urbanas de los municipios de Clásica, Cota, Funza, Mosquera, Soacha, La Mesa y Anapoima y en el núcleo poblacional de La Gran Vía.
- ⇒ Datos sobre las áreas críticas y de riesgo geotécnico en el área de influencia directa del corredor vial.
- ⇒ Descripción del manejo patrimonial del corredor vial del proyecto
- ⇒ Los criterios utilizados para la valoración ambiental de los componentes abiótico, biótico y social
- ⇒ Manejo ambiental de las caídas o taludes para taludes y terraplenes en la construcción de la vía
- ⇒ La incidencia de los pozos sobre el aspecto socioeconómico del área de estudio
- ⇒ Los programas de reforestación y revegetación, incluyendo la siguiente información: Localización de los sitios de siembra y plantación, complementando la lista de las especies vegetales seleccionadas, los métodos, cantidades, mantenimiento y costos de cada programa. Sobre este programa, es importante

19 MAR 1997

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN No. 0459: PROYECTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA LA VÍA VIAL DE CLÁSICA DETERMINADAS EXIGENCIAS.

resolter que es responsabilidad absoluta de los promotores del proyecto y de ninguna forma de las UMATAS o la CAR.

⇒ Información detallada y concreta de los programas de información y capacitación a la comunidad

⇒ Programa de Control de la Calidad Ambiental, indicando en forma concreta el programa de Seguimiento y Monitoreo de los componentes agua, aire y suelo, entre otros.

⇒ Sobre las posibles contingencias que va a generar el proyecto, indicar en forma concreta los procedimientos de atención de los riesgos ambientales a la salud de la población y el manejo de los efectos y de los daños causados.

⇒ Con el propósito de enunciar en forma concreta los aspectos hidrológicos y la posible dirección sobre este recurso, se requiere la información básica referente a los cuencas de agua superficiales, localización, inventario, cantidad, calidad y sus actuales, entre otros; en especial, en el sector Mosquera - La Mesa.

⇒ La información que el documento presente sobre el manejo ambiental de basurales es de carácter genérico, razón por la cual se requiere que para cada uno de los sitios escogidos como basurales, se suministre la información específica referente a: Plano topográfico del sitio a escala apropiada (1:1000 o mayor), tamaño de disposición de escombros y material sólido de las excavaciones, número de drenajes, adecuación final del terreno, revegetación, obras de estabilización y demás medidas de prevención y mitigación a tener en cuenta para su correcto manejo ambiental

⇒ Para el manejo sanitario de residuos líquidos en los campamentos, baños de campo y techos, es necesario complementar la información presentada, suministrando los diseños específicos, soportados con las memorias técnicas de los sistemas de residuos sólidos, indicando además a por el manejo y disposición final

⇒ Localización exacta de los sitios que es necesario evitar por la interferencia que ejercen sobre el proyecto, indicando número de individuos por especie, volúmenes y productos forestales a obtener y época en que se va a realizar el aprovechamiento

⇒ Para la tramitación de combustibles se requiere la propuesta de manejo específico sobre los riesgos que puedan ocurrir y su número de controladores y controlados

ARTICULO CUARTO: De conformidad con el voto emitido en los Estudios y Diseños para el Plan de Manejo Ambiental, la Gobernación de Cundinamarca debe suscribir a favor de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca una póliza de cumplimiento por valor de Dieciocho millones y dos millones trescientos veintiocho mil quinientos pesos moneda legal (\$252.328.500.000), correspondiente al 30% del costo anual del Plan de Manejo Ambiental, la cual debe presentarse dentro de los cuarenta (40) días siguientes a la ejecución de esta providencia.

ARTICULO QUINTO: Informar que cualquier obra o actividad del proyecto vial no podrá alterar las características físicas ni el funcionamiento hidrológico del Distrito de Riego La Ramada, su futura ampliación e mejoramiento, deberá tenerse especial atención sobre los ecosistemas de las inundables La Florida, Guat - Las Ermitas, la laguna de La Herrería y demás ecosistemas locales. Cualquier novedad relacionada con lo anterior deberá ser previamente consultada con la Corporación.

Comunicación No. 0199, por la cual se otorgan permisos ambientales de proyecto y se establecen determinadas exigencias.

ARTICULO SEXTO: Solicitar a la Gobernación de Cundinamarca presentar en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados a partir de la ejecución de esta providencia, alternativas sobre los siguientes aspectos de interés social:

- ⇒ manejo técnico y ambiental para el paso de la vía por la zona urbana del municipio de Coia, teniendo en cuenta que la comunidad no acepta la construcción de puentes peatonales como solución a los riesgos y problemas de seguridad que puede suscitar la operación de la carretera por su calle principal. Igualmente, deberán proponerse alternativas para los pasos de la vía por la zona urbana de los municipios de Funza, Soacha, La Mesa, Anapoima y La Guayana.
- ⇒ Soluciones esencialmente técnicas para prevenir y contrarrestar el suceso de asentamientos humanos (residenciales y comerciales de carácter informal) a lo largo del corredor.

ARTICULO SEPTIMO: En el término de treinta (30) días contados a partir de la ejecución de esta providencia, la Gobernación de Cundinamarca deberá realizar las siguientes actividades y presentar la información que a continuación se relaciona:

- ⇒ Fuente de abastecimiento y cantidad requerida de agua, para satisfacer las necesidades de consumo en los campamentos, talleres y sitios de almacenamiento de materiales.
- ⇒ Realizar arborización perimetral (barrera viva) de todos los campamentos, sitios de almacenamiento de materiales, talleres y patios, entre otros.
- ⇒ Plantear un corredor de ciclovia en el tramo Coia - Mosquera, como forma de movilización de los pobladores, que contribuya al desarrollo regional y como solución para minimizar los riesgos de accidentes de tránsito.

ARTICULO OCTAVO: Durante la ejecución del proyecto, deberán tenerse en cuenta las medidas de seguridad estipuladas en el Decreto 2222 de 1993 del Ministerio de Minas y Energía, así como los requerimientos efectuados en la presente resolución y de los manejos ambientales planteados en los estudios presentados.

ARTICULO NOVENO: La Corporación realizará durante el desarrollo del proyecto permanente intervención ambiental, la cual podrá exigir medidas de manejo adicionales durante su ejecución, y la presentación de informes periódicos.

ARTICULO DECIMO: Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los cinco (5) días siguientes a la diligencia de notificación o designación del edicto si a ello hubiere lugar, y con plena observancia de los requisitos que establecen los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1994.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO BRAVO BORDA
Director General

Expediente 14940

G. Morales/Marcela J. Dússa S.



Bogotá D.C., 26 de noviembre de 2007

Doctora
LUZ STELLA DIAZ DE VEGA
Directora de Acceso al Mercado
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Ciudad

Asunto: Procedimiento de Cancelación Voluntaria Inscripción de BONOS ORDINARIOS

Apreciada doctora:

En nuestra calidad de Representantes Legales de los Tenedores de Bonos Ordinarios emitidos por el Patrimonio Autónomo Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chia Mosquera Girardot – Ramal al municipio de Soacha, nos permitimos informar que según lo informado por la Fiduciaria de Occidente S.A. en su calidad de administradora y vocera del Patrimonio Autónomo Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chia Mosquera Girardot – Ramal al municipio de Soacha, la mencionada emisión fue redimida en su totalidad el día 7 de noviembre de 2007.

Que en razón a lo anterior Fiduciaria Superior S.A., en su calidad de Representante Legal de los Tenedores de Bonos Ordinarios, dentro de su competencia y atendiendo lo dispuesto en el Artículo No. 1.1.4.6 de la Resolución 400 de 1995, certifica que los mencionados Títulos fueron redimidos en su totalidad el 7 de noviembre de 2007.

Al respecto y en los términos de la citada norma, adjunto remitimos un certificado de existencia y representación legal de Fiduciaria Superior S. A. emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La presente certificación se expide a solicitud de Fiduciaria de Occidente S.A., con el objeto de tramitar la cancelación de la inscripción de los Bonos Ordinarios en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

Cordial saludo,

ORLANDO CAMACHO VALENCIA
C. C. 6.034.341 de Villavieja (Tolima)
Representante Legal
Fiduciaria Superior S. A.

Anexo: Uno (1) Certificado de Existencia y Representación Legal Fiduciaria Superior S. A.



**Superintendencia
Financiera
de Colombia**

RAZÓN SOCIAL: EDUCARER SUPERIOR S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima de Capital Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No. 278, Enero 18 de 1995 de las notas de la BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Su término de duración se extiende hasta el 18 de enero del año 2005.

AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.F. No. 0001 del 24 de febrero de 2005.

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente o sus suplentes que señale la Junta Directiva. En caso de ausencia o incapacidad de la sociedad, En el caso de juntas absolutas o temporales del Presidente de la sociedad, lo remplazará uno de los suplentes que designe la Junta Directiva (E.P. 1084 del 14 de mayo de 1999 de la notaria 11 de Bogotá D.C.)

QUE FIGURAN POSSESIONADOS Y EN CONSECUENCIA IDENTIFICACION CARGO

NOMBRE

Orlando Camacho Valencia

Fecha de inicio del cargo: 01/07/2007

Thais Aurora Carolina Cabra Torres

Fecha de inicio del cargo: 08/03/2007

Ana Maria Silva B.

ANA MARIA SILVA BERMUDEZ

SECRETARIO GENERAL AD HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2159 de 1993, la firma manuscrita que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

BOGOTÁ D.C., miércoles 14 de noviembre de 2007

¿Se convertiría en el adador de petróleo

nuevo presidente de Ecopetrol, Enrique Amoroch con la USO para evitar hechos que alteren.

REACCIONES

se conoció el nombramiento de Enrique Amoroch Cortés como presidente de la Empresa Colombiana de Petróleos, los de las principales agremiaciones del sector de hidrocarburos expresaron sus impresiones sobre el hecho. Algunos consultados expresaron cuáles son los principales retos ante de la compañía estatal, así como las principales inquietudes que se esperan al ponerle a la primera oportunidad.

Andrés Martínez, presidente de la ACP
 "Es lástima que se vaya Antonio José Urdinola de Ecopetrol, que fue un buen presidente."

"Enrique Amoroch tiene amplia experiencia en el sector, por lo tanto esperamos con mucho optimismo su designación."

"La principal misión será convertir en una realidad el objetivo que tienen los recientes cambios a los contratos para mejorar la competitividad del país en materia petrolera."

Alberto Calderón, presidente de Naturgas

- El nuevo presidente debe ahora desarrollar las nuevas condiciones del Contrato de Asociación para gas.

- También debe ayudar a la creación de un mercado del gas, porque Ecopetrol tiene el monopolio.

- La Empresa debe dedicarse más a regular y controlar, pero darle participación al sector privado en sus actividades.

Carlos Nei, presidente de Campetrol

"Enrique Amoroch está empapado de la situación de Ecopetrol. Esperamos que continúe las decisiones y enfoque de Urdinola. Él debe incentivar la exploración de áreas y que el país tenga una lista de naciones competitivas en el sector."

"Es importante que esperamos la respuesta del nuevo directivo a algunas de las demandas de la industria del gas."

Jorge Rodríguez, presidente de Acogas

"Es importante que continúe las acciones emprendidas por el presidente. Esperamos algunos cambios en la industria del gas."

"El reto es hacer realidad la política de contratación. Esperamos a los inversionistas para lograr la forma de nuevos contratos de exploración."

"Es importante que concluya el diseño de la normatividad para la industria."

"Es importante que se definan los alcances del Plan de Masificación del Gas."

Diego Alvis, vicepresidente de la USO

"No es la persona que nombren como Presidente de Ecopetrol, sino su mentalidad."

"Es importante que viene comprometido con la política oficial de privatización."

"Es importante que se brinde mejores oportunidades de diálogo para el patrimonio nacional."

"El presidente debe democratizar las discusiones sobre la privatización y otros temas."

"Es importante que se pueda dialogar con él lo más pronto posible."

"Es importante que se propie comunidad."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

"Es importante que se adelanran."

PERFIL

¿Quién es Enrique Amoroch y cual ha sido su trayectoria en el sector petrolero?

Soy un santandereano de provincia, nacido en Capitanejo y educado en mi propio departamento. Terminé mi carrera de Ingeniería Química en la Universidad Industrial de Santander y permanecí por más de 22 años en la Industria petrolera, iniciando por el cargo más bajo, que es el de ingeniero 3, y terminé en 1990 como Vicepresidente de Ecopetrol. En mis últimos años de trabajo en esa entidad ocupé la Vicepresidencia Financiera, la Vicepresidencia de Refinación y Transporte y estuve encargado varios meses de la Vicepresidencia Comercial.

AVISO DE OFERTA PÚBLICA

Primera Emisión De Bonos Ordinarios Desarrollo Vial de la Sabana, a cargo del Fideicomiso 4-2-0111 Concesión Chía-Mosquera-Girardot-Ramal al Municipio de Soacha.

LA FIDUCIARIA CAFETERA S.A., ENTIDAD DOMICILIADA EN LA CALLE 71 No. 10 - 68 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, ACTÚA COMO ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

\$30.000.000.000.00

Calificación AA-, otorgada por la firma calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A.

Destinada a financiar parcialmente los estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera CHIA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA.

La presente emisión fue aprobada por La Junta del FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESION CHIA-MOSQUERA-GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA mediante Acta 05 del 2 de Abril de 1997. Mediante Acta 08 del 9 de Julio de 1997 la Junta aprobó el reglamento de emisión y a través del Acta 09 aprobó el depósito parcial o total de la Emisión a través del sistema de anotación en cuenta en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A. La inscripción anticipada de los bonos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y la oferta pública fueron autorizadas por la Superintendencia de Valores mediante Resolución No. 1072 del 27 de octubre de 1997

CONDICIONES DE LA OFERTA

1. MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN
 El monto máximo autorizado es de treinta mil millones de pesos moneda legal (\$30.000.000.000,00).

2. CLASE DE TÍTULO
 Bonos ordinarios. A la orden.

3. MONTO DE LOS BONOS QUE SE OFRECEN Y VIGENCIA DE LA OFERTA
 La presente oferta se hace por un monto de (treinta mil millones de pesos moneda legal) (\$30.000.000.000,00) y estará vigente desde el 7 de Noviembre de 1997 hasta el 14 de Noviembre de 1997.

4. COLOCACIÓN
 Los bonos serán colocados en el mercado de capitales colombiano y estarán inscritos en la Bolsa de Bogotá. Esta inscripción no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor. La colocación se hará mediante el mecanismo de underwriting en firme.

5. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA
 El valor nominal de cada bono es de un millón de pesos (\$1.000.000,00) moneda legal. La inversión mínima en el mercado primario es de un (1) bono.

6. DESTINATARIOS DE LA OFERTA
 La presente oferta está dirigida al público en general.

7. PLAZO Y RENDIMIENTO DE LOS BONOS
 Los bonos devengarán un interés equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) adicionado en 8 puntos porcentuales anuales. La emisión está conformada por una serie única a un plazo de diez (10) años. Este plazo se contará a partir de la Fecha de Emisión, es decir, desde el día hábil siguiente al de publicación del aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo de la Emisión. El IPC es un indicador estadístico calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que permite establecer las variaciones en el gasto del consumo final promedio de los hogares, atribuido exclusivamente a los cambios en el nivel general de precios entre dos períodos de tiempo determinado, de un conjunto representativo de bienes y servicios adquiridos por la población de referencia (hogares) para su propio consumo.

8. LIQUIDACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS
 Los bonos devengarán intereses a partir de la fecha de emisión correspondiente a cada tramo, sobre los saldos de capital. Para el cálculo de los rendimientos de los títulos con tasa de referencia IPC, se tomará la variación porcentual entre el IPC certificado por el DANE el mes inmediatamente anterior al día en que finaliza el período de causación de los intereses, y el IPC vigente doce (12) meses atrás, y se multiplicará por Rentabilidad = (1 + variación porcentual del IPC durante los últimos 12 meses) x (1 + Margen) - 1

9. AMORTIZACIÓN Y RECOMPRA DE LOS TÍTULOS
 El tenedor legítimo de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios Desarrollo Vial de la Sabana tendrá derecho a recibir el capital en la fecha de vencimiento de los bonos. Sin embargo, el Emisor podrá recomprar los títulos, siempre y cuando se presenten los siguientes eventos simultáneamente:

- a) Que hayan transcurrido el menos cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Emisión de los títulos; y
- b) Que el FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESION CHIA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA cuente con los recursos líquidos suficientes para cancelar el 100% del valor de los rendimientos que hayan sido causados hasta la fecha en la cual se efectúe dicha amortización anticipada, y el 100% del precio de ejercicio de la opción de compra de los títulos que se señala a continuación.

Año	Valor nominal
6	103,28
7	101,87
8	100,88
9	100,27
10	100,00

La recompra de los títulos implica la amortización extraordinaria y la consiguiente cancelación de los títulos. Esta recompra se realizará por el conducto de la Bolsa de Valores de Bogotá con sujeción a lo establecido en el respecto en la Resolución 400 del 22 de Mayo de la Superintendencia de Valores.

garantizar el adecuado servicio de la deuda para con los tenedores de los bonos. El FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESION CHIA-MOSQUERA - GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA se obliga a limitar el endeudamiento a su cargo a un monto de hasta \$50,000 millones de pesos de diciembre de 1996.

La provisión de un fondo constituido de manera anticipada con recursos provenientes de los recaudos de los peajes y administrado por la Fiduciaria Cafetera S.A., por un monto equivalente a tres (3) meses de servicio de la deuda.

De otra parte, habrá lugar a prepago del 100% del valor de los rendimientos que hayan sido causados hasta la fecha en la cual se efectúe dicho prepago, más el 100% del valor nominal de los títulos que sean presentados por los inversionistas cuando ocurra una cualquiera de las siguientes circunstancias y, como resultado, el Fideicomiso vea afectada desfavorablemente su capacidad para generar la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones que hasta ese momento tenga para con los inversionistas:

Se declare la terminación anticipada del contrato, en los eventos previstos por el artículo 17 de Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 105 de 1993;

Cuando el Departamento declare la caducidad administrativa del contrato de concesión;

Cuando se liquide el contrato de común acuerdo entre el Departamento y el Concesionario, con aplicación del procedimiento y demás requisitos consagrados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

El prepago se realizará por conducto de la Bolsa de Valores de Bogotá e implica la amortización anticipada y la consiguiente cancelación de los títulos.

13. CALIFICACIÓN DE LA EMISIÓN
 La Junta Directiva de DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. en reunión del día 17 de septiembre, asignó la calificación "AA(-)" (Doble A menos) a la emisión de Bonos Ordinarios que efectuará el Fideicomiso Concesión Chía Mosquera Girardot Ramal al municipio de Soacha por un monto de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000). Dicha calificación refleja, especialmente:

- * Los flujos de caja proyectados muestran niveles adecuados de cobertura del servicio de la deuda, en particular, durante los últimos años de la emisión. Sin embargo, los niveles de cobertura para los primeros tres años son bajos para la calificación asignada, hecho que se compensa con la alta cobertura proyectada para el año de amortización de la emisión.

- * La estructura del contrato de concesión llave en mano con precio cerrado y plazo fijo. El riesgo en la construcción se ve minimizado por este tipo de contrato, que es viable gracias a la experiencia en proyectos similares de las empresas que conforman el consorcio. Además, asegura en cierta medida, que los recursos provenientes de los peajes como fuente para el pago del servicio de la deuda, entren oportunamente al flujo de caja del patrimonio autónomo del Fideicomiso.

- * La finalización con anticipación de la obra básica que permitirá la instalación de un nuevo peaje que incrementará los recursos de recaudo, y por ende, mejora las coberturas del pago de servicio de la deuda. Se ubicará en el desarrollo en el tráfico de la zona occidental de la Sabana de Bogotá, las expectativas con respecto al flujo vehicular son positivas.

- * El creciente flujo vehicular que se ha venido presentando en la vía. En la actualidad, el funcionamiento de los tramos B, C y D, entre los municipios de Mosquera y Girardot, es aceptable gracias a las reparaciones a las que ha sido sometida la vía, por un lado, y por otro, por ser una carretera turística que ofrece alternativas para el desplazamiento hacia el sur del Departamento.

- * Los mecanismos para la recolección de peajes implementados en la actualidad y la tecnología que se utilizará en el futuro. Dada la importancia del patrimonio autónomo del Fideicomiso, el estricto control que se está ejerciendo, así como el que entrará a funcionar a partir del próximo año en el peaje de Siberia (tramo A), es fundamental para garantizar adecuadas coberturas al servicio de la deuda contractual.

- * La experiencia en proyectos similares, la tecnología empleada, la estructura administrativa y el respaldo patrimonial de las compañías pertenecientes a la CONCESIONARIA PARA EL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA. Los consorciados han participado en importantes proyectos de construcción de vías por concesión, tanto en el área de la Sabana de Bogotá como fuera de ella. Por tal razón, se puede evidenciar que la tecnología empleada es la adecuada, y cabe anotar, que se han hecho esfuerzos para el mejoramiento y actualización de los equipos. Su estructura administrativa muestra algunas rigideces que en algún momento pueden constituirse en un riesgo y el respaldo patrimonial de las compañías resulta débil ante otros proyectos similares que se desarrollan en el país.

14. ADMINISTRACIÓN

LA FIDUCIARIA CAFETERA S.A., ENTIDAD DOMICILIADA EN LA CALLE 71 No. 10 - 68 DE SANTA FE DE BOGOTÁ, ACTÚA COMO ADMINISTRADOR Y VOCERO DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

\$30.000.000.000

Calificación AA-, otorgada por la firma calificadora de valores Duff & Phelps de Colombia S.A.

Destinada a financiar parcialmente los estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera CHIA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA.

La presente emisión fue aprobada por La Junta del FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESION CHIA-MOSQUERA-GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA mediante Acta 055 del 2 de Abril de 1997. Mediante Acta 08 del 9 de Julio de 1997 la Junta aprobó el reglamento de emisión y a través del Acta 09 aprobó el depósito parcial o total de la Emisión a través del sistema de anotación en cuenta en el Depósito Centralizado de Valores de Colombia DECEVAL S.A. La inscripción anticipada de los bonos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y la oferta pública fueron autorizados por la Superintendencia de Valores mediante Resolución No. 1072 del 27 de octubre de 1997.

CONDICIONES DE LA OFERTA

1. MONTO AUTORIZADO DE LA EMISIÓN
El monto máximo autorizado es de treinta mil millones de pesos moneda legal (\$30.000.000.000.000).

2. CLASE DE TÍTULO
Bonos ordinarios: A la orden.

3. MONTO DE LOS BONOS QUE SE OFRECEN Y VIGENCIA DE LA OFERTA
La presente oferta se hace por un monto de (treinta mil millones de pesos moneda legal (\$30.000.000.000.000)) y estará vigente desde el 7 de Noviembre de 1997 hasta el 14 de Noviembre de 1997.

garantizar el adecuado servicio de la deuda para con los tenedores de los bonos. El FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESION CHIA-MOSQUERA-GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA se obliga a limitar el endeudamiento a su cargo a un monto de hasta \$50.000 millones de pesos de diciembre de 1998.

La provisión de un fondo constituido de manera anticipada con recursos provenientes de los recaudos de los peajes y administrado por la Fiduciaria Cafetera S.A., por un monto equivalente a tres (3) meses de servicio de la deuda.

De otra parte, habrá lugar a prepago del 100% del valor de los rendimientos que hayan sido causados hasta la fecha en la cual se efectúe dicho prepago, más el 100% del valor nominal de los títulos que sean presentados por los inversionistas cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias y como resultado, el Fideicomiso vea afectada desfavorablemente su capacidad para generar la liquidez necesaria para cumplir con las obligaciones que hasta ese momento tenga para con los inversionistas.

Se declara la terminación anticipada del contrato, en los eventos previstos por el artículo 17 de Ley 80 de 1993, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 2 del artículo 30 de la Ley 105 de 1993.

Cuando el Departamento declare la caducidad administrativa del contrato de concesión.

Cuando se liquide el contrato de común acuerdo entre el Departamento y el Concesionario, con aplicación del procedimiento y demás requisitos consagrados en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

El prepago se realizará por conducto de la Bolsa de Valores de Bogotá e implicará la amortización anticipada y la consiguiente cancelación de los títulos.

4. COLOCACIÓN
Los bonos serán colocados en el mercado de capitales colombiano y estarán inscritos en la Bolsa de Bogotá. Esta inscripción no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del emisor.

La colocación se hará mediante el mecanismo de underwriting en firma.

5. VALOR NOMINAL E INVERSIÓN MÍNIMA
El valor nominal de cada bono es de un millón de pesos (\$1.000.000.000) moneda legal. La inversión mínima en el mercado primario es de un (1) bono.

6. DESTINATARIOS DE LA OFERTA
La presente oferta está dirigida al público en general.

7. PLAZO Y RENDIMIENTO DE LOS BONOS
Los bonos devengarán un interés equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) adicionado en 8 puntos porcentuales anuales. La emisión está conformada por una serie única a un plazo de diez (10) años. Este plazo se contará a partir de la Fecha de Emisión, es decir, desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso de oferta pública correspondiente a cada tramo de la Emisión.

La Junta Directiva de DUFF & PHELPS DE COLOMBIA S.A. en reunión del día 17 de septiembre, asignó la calificación "AA(-)" (Doble A menos) a la emisión de Bonos Ordinarios que efectuará el Fideicomiso Concesión Chia Mosquera Girardot Ramal al municipio de Soacha por un monto de treinta mil millones de pesos (\$30.000.000.000). Dicha calificación refleja, especialmente:

* Los flujos de caja proyectados muestran niveles adecuados de cobertura del servicio de la deuda, en particular, durante los últimos años de la emisión. Sin embargo, los niveles de cobertura para los primeros tres años son bajos para la calificación asignada, hecho que se compensa con la alta cobertura proyectada para el año de amortización de la emisión.

* La estructura del contrato de concesión lleva en mano con precio cerrado y plazo fijo. El riesgo en la construcción se ve minimizado por este tipo de contrato, que es viable gracias a la experiencia en proyectos similares de las empresas que conforman el consorcio. Además, asegura en cierta medida, que los recursos provenientes de los peajes como fuente para el pago del servicio de la deuda, entren oportunamente al flujo de caja del patrimonio autónomo del Fideicomiso.

* La finalización con antelación de la obra básica que permitirá la instalación de un nuevo peaje que incrementará los recursos de recaudo, y por ende, mejora las coberturas del pago de servicio de la deuda. Se ubicará en el tramo A, entre los municipios de Chia y Mosquera, y dado el potencial de desarrollo en el tráfico de la zona occidental de la Sabana de Bogotá, las expectativas con respecto al flujo vehicular son positivas.

* El creciente flujo vehicular que se ha venido presentando en la vía. En la actualidad, el funcionamiento de los tramos B, C y D, entre los municipios de Mosquera y Girardot, es aceptable gracias a las reparaciones a las que ha sido sometida la vía, por un lado, y por otro, por ser una carretera turística que ofrece alternativas para el desplazamiento hacia el sur del Departamento.

* Los mecanismos para la recolección de peajes implementados en la actualidad y la tecnología que se utilizará en el futuro. Dada la importancia del recaudo de peajes como recursos fundamentalmente dentro del flujo de caja del patrimonio autónomo del Fideicomiso, el estricto control que se está ejerciendo, así como el que entrará a funcionar a partir del próximo año en el peaje de Siberia (tramo A), es fundamental para garantizar adecuadas coberturas al servicio de la deuda contractual.

* La experiencia en proyectos similares, la tecnología empleada, la estructura administrativa y el respaldo patrimonial de las compañías pertenecientes a la CONCESIONARIA PARA EL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA. Los consorciados han participado en importantes proyectos de construcción de vías por concesión, tanto en el área de la Sabana de Bogotá como fuera de ella. Por tal razón, se puede evidenciar que la tecnología empleada es la adecuada, y cabe anotar, que se han hecho esfuerzos para el mejoramiento y actualización de los equipos. Su estructura administrativa muestra algunas rigideces que en algún momento puedan constituirse en un riesgo y el respaldo patrimonial de las compañías resulta débil ante otros proyectos similares que se desarrollan en el país.

El IPC es un indicador estadístico calculado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que permite establecer las variaciones en el gasto del consumo final promedio de los hogares, atribuido, exclusivamente a los cambios en el nivel general de precios entre dos períodos de tiempo determinado, de un conjunto representativo de bienes y servicios adquiridos por la población de referencia (hogares) para su propio consumo.

8. LIQUIDACIÓN DE LOS RENDIMIENTOS
Los bonos devengarán intereses a partir de la fecha de emisión correspondiente a cada tramo, sobre los saldos de capital. Para el cálculo de los rendimientos de los títulos con tasa de referencia IPC, se hará la variación porcentual entre el IPC certificado por el DANE el mes inmediatamente anterior al día en que finaliza el período de causación de intereses, y el IPC vigente doce (12) meses atrás, y se multiplicará por los puntos correspondientes, según la fórmula siguiente:
Rentabilidad = ((1 + variación porcentual del IPC durante los últimos 12 meses) x (1 + Margen)) - 1

9. AMORTIZACIÓN Y RECOMPRA DE LOS TÍTULOS
El tenedor legítimo de la Primera Emisión de Bonos Ordinarios Desarrollo Vial de la Sabana tendrá derecho a recibir el capital en la fecha de vencimiento de los bonos. Sin embargo, el Emisor podrá recomprar los títulos, siempre y cuando se presenten los siguientes eventos simultáneamente:

- a) Que hayan transcurrido al menos cinco (5) años contados a partir de la Fecha de Emisión de los títulos; y
- b) Que el FIDEICOMISO 4-2-0111 CONCESION CHIA-MOSQUERA GIRARDOT-RAMAL AL MUNICIPIO DE SOACHA cuente con los recursos líquidos suficientes para cancelar el 100% del valor de los rendimientos que hayan sido causados hasta la fecha en la cual se efectúe dicha amortización anticipada, y el 100% del precio de ejercicio de la opción de compra de los títulos que se señala a continuación.

Año	Valor nominal
6	103,28
7	101,87
8	100,88
9	100,27
10	100,00

La recompra de los títulos implica la amortización extraordinaria y la consiguiente cancelación de los títulos. Esta recompra se realizará por conducto de la Bolsa de Valores de Bogotá con sujeción a lo establecido al respecto en la Resolución 400 del 22 de Mayo de la Superintendencia de Valores.

10. PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES
Los bonos devengarán intereses año vencido, o su equivalente trimestre o semestre vencido, a elección del suscriptor inicial del título.

11. PRECIO DE SUSCRIPCIÓN
El precio de suscripción de los bonos será su valor nominal. Cuando la suscripción del bono se realiza en una fecha posterior a la fecha de emisión, el precio de suscripción del bono estará constituido por su valor nominal más los intereses causados desde la fecha de emisión hasta la fecha de suscripción.

12. GARANTÍAS
La Fiduciaria, para garantizar el pago de las obligaciones derivadas de la emisión, ofrece, primero el cumplimiento contractual por parte del Departamento de Cundinamarca y del Consorcio para el Desarrollo Vial de la Sabana de la totalidad de riesgos que pueden llegar a afectar el equilibrio financiero del proyecto, a través del contrato No. 001 del 21 de noviembre de 1999 de obra pública para la construcción por el sistema de concesión suscrito por el Departamento y el Consorcio. Segundo, la constitución por parte del Consorcio de una Garantía Única de Cumplimiento de las obligaciones a su cargo y, tercero, la celebración de un contrato de fiducia de administración mediante el cual el Consorcio delegó en la Fiduciaria Cafetera S.A. la administración de la totalidad de los recursos del proyecto (capital de riesgo, recaudo de peajes, recursos de deuda y rendimiento de los recursos en el fideicomiso), destinándolos prioritariamente al servicio de la deuda.

14. ADMINISTRACIÓN DE LA EMISIÓN
El pago del capital e intereses de los Bonos que circulen en forma desmaterializada se realizará a través de DECEVAL. La forma en que se efectuará el pago se registró por lo previsto en el Reglamento de Operación de DECEVAL.

El pago de los intereses y del capital de los Bonos que circulan en forma materializada se hará a través de las siguientes oficinas de la Fiduciaria Cafetera S.A.: Medellín Calle 49 No. 50-21 P.6.; Cali Cra. 5 No. 13-22 Edificio El Café y Bogotá Cll. 71 No. 10-68 P.2.

15. REPRESENTANTE LEGAL DE LOS TENEDORES DE BONOS:
La Fiduciaria Superior S.A. oficiará como Representante Legal de los Tenedores de Bonos, y como tal ejercerá las funciones a que se refiere la Resolución 1210 de 1995 de la Superintendencia de Valores.

16. ADQUISICIÓN DE LOS TÍTULOS
Los bonos podrán ser adquiridos a través de las oficinas de Corretaje de Valores, CORREVAL S.A., en la Cra. 7#33-42 Piso 7 de Santa Fé de Bogotá.

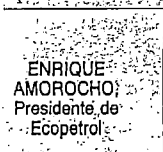
17. PLAZO DE COLOCACIÓN DE LA EMISIÓN
El plazo de colocación de la emisión será de dos (2) años contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del aviso de oferta pública correspondiente al primer tramo de la Emisión.

18. PROSPECTO DE COLOCACIÓN
El prospecto de colocación con toda la información relevante sobre los Bonos y sobre el Emisor, se encuentra a disposición de los interesados en Corretaje de Valores, en Deceval, en la Fiduciaria Cafetera S.A., en la Superintendencia de Valores y en la Bolsa de Valores de Bogotá.

LA INSCRIPCIÓN DEL TÍTULO EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES E INTERMEDIARIOS Y LA AUTORIZACIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA POR PARTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES, NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA BONDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.



antura que se vaya Antonio José Urdinola que es el mejor presidente.
Amorocho tiene amplia experiencia en el sector, por lo mismo con mucho optimismo su designación principal misión será convertir en una realidad el objetivo que tienen los recientes cambios a los contratos para mejorar la competitividad del país en materia petrolera.



ENRIQUE AMOROCHO, Presidente de Ecopetrol

Alberto Calderón, presidente de Naturgas

El nuevo presidente debe ahora desarrollar las nuevas condiciones del Contrato de Asociación para gases.

También debe ayudar a la creación de un mercado del gas, porque Ecopetrol tiene el monopolio.

La Empresa debe dedicarse más a regular y controlar, pero darle participación al sector privado en sus actividades.

Carlos Nei, presidente de Campetrol

Amorocho está empapado de la situación de Ecopetrol nos que continúe las decisiones y enfoque de Urdinola no debe incentivar la exploración de áreas y que el país a lista de naciones competitivas en el sector. Nos que esperar la respuesta del nuevo directivo a algunas de la industria del gas.

que Rodríguez, presidente de Acogas

nos que continúe las acciones emprendidas por el presidente. impulsar algunos cambios en la industria del gas.

El reto es hacer realidad la política de contratación. Simular a los inversionistas para lograr la firma de nuevos contratos de exploración.

que concluya el diseño de la normatividad para la industria. Examinar los alcances del Plan de Masificación del Gas.

Uriel Alvis, vicepresidente de la USO

tema de es la persona que nombren como Presidente de USO. sino su mentalidad. No viene comprometido con la política oficial de privatización.

nos que brinde mejores oportunidades de dialogo para el patrimonio nacional. El presidente debe democratizar las discusiones sobre la contratación y otros temas.

los poder dialogar con él lo más pronto posible. su propia comunidad. que se adelantan.

Fortunadamente, en Colombia tenemos una división de poderes: el Ejecutivo no interviene en los temas del Legislativo ni el Legislativo se mete en la Fiscalía. Lo que se puede esperar en este caso es que haya prontitud en la justicia.

¿Usted que conoció de cerca las finanzas de Ecopetrol, considera que la situación es tan dramática como se ha pintado?

No quiero anticiparme a ese tema, pero lo mejor que le puede pasar a Ecopetrol es tener al doctor Antonio José Urdinola como Ministro de Hacienda.

La nueva figura de Titularización se va a continuar utilizando como mecanismo de financiación de los proyectos de inversión?

La Titularización ha sido un esquema exitoso; se reconoce lo innovador de la empresa para financiar sus proyectos. La experiencia ha sido positiva y sirve para usarla en la medida en que sea conveniente, pero hay que mirar las oportunidades que hay en el mercado. Yo creo que esa primera fase fue un reconocimiento de la comunidad internacional al rumbo que tiene la empresa y el país.

¿Usted que conoció de cerca las finanzas de Ecopetrol, considera que la situación es tan dramática como se ha pintado?

No quiero anticiparme a ese tema, pero lo mejor que le puede pasar a Ecopetrol es tener al doctor Antonio José Urdinola como Ministro de Hacienda.

La nueva figura de Titularización se va a continuar utilizando como mecanismo de financiación de los proyectos de inversión?

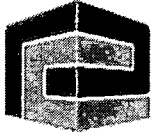
La Titularización ha sido un esquema exitoso; se reconoce lo innovador de la empresa para financiar sus proyectos. La experiencia ha sido positiva y sirve para usarla en la medida en que sea conveniente, pero hay que mirar las oportunidades que hay en el mercado. Yo creo que esa primera fase fue un reconocimiento de la comunidad internacional al rumbo que tiene la empresa y el país.

ANDESCO

Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios y Actividades Complementarias

participar en el Primer Congreso Nacional de Empresas de Servicios Domiciliarios y Actividades Complementarias en los sectores de Gas, Telecomunicaciones, Acueducto y Alcantarillado, y Aseo que se realizará en Cartagena de Indias los días 10, 11 y 12 de noviembre de 1997.

Informes:
Estrellas Ltda. Teléfonos: 6126889/67 Santa Fe de Bogotá
(95)654139/40 Cartagena de Indias
O Calle 93 #13-42 Oficina 303, Teléfonos: (91)6352143/32/65/76
Fax: 6352154/87, Santa Fe de Bogotá
E-mail: andesco@Inter.net.co



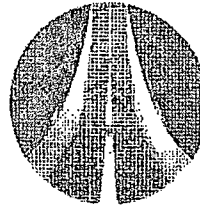
PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.



CERTIFICACIÓN ENTIDAD CONTRATANTE

2016

Avenida 82 No 10-50 Piso 9 PBX: 3760030 FAX: 3763187



ICCU
INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA ICCU

De acuerdo con la solicitud formulada por la empresa PAVIMENTOS COLOMBIA SAS, en mi condición de Subgerente de Concesiones, en uso de mis funciones que se me asignan con el decreto No. 00196 de 2009, Artículo Segundo, numeral 3 y 7, entre las cuales está "dirigir y supervisar el desarrollo de los contratos de concesión que se encuentran en ejecución, desempeñar las demás funciones que sean asignadas por autoridad competente, las que reciba por delegación y aquellas inherentes al nivel, naturaleza de la competencia y del cargo...", y que una vez revisada toda la documentación contractual pertinente

CERTIFICO

1. Que el Departamento de Cundinamarca adjudicó la Licitación No. SOP-02 de 1996 al CONSÓRCIO CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA cuyo objeto es los Estudios, Diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos Urbanos, mantenimiento y operación de la carretera "Chía - Mosquera - Girardot y Ramal del Municipio de Soacha".

2. Que el consorcio DEVISAB está conformado por las siguientes firmas con el respectivo porcentaje de participación:

A. MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	25%
B. PAVIMENTOS COLOMBIAS S.A.S.	35%
C. CONCA Y S.A.	25%
D. ICEIN S.A.	6%
E. AGUILAR	6%
F. ESTUDIOS TECNICOS	3%
TOTAL	100%

3. Que el Departamento de Cundinamarca a través del entonces Director (E) de la Unidad Administrativa Especial de Concesiones, José Leonidas Narvéez Morales, aprobó la cesión hecha por la firma AGUILAR y CIA LTDA, de su participación del 6% a la firma INDUSTRIAS ASFALTICAS LTDA, de acuerdo con el contrato de cesión firmado entre ambas.

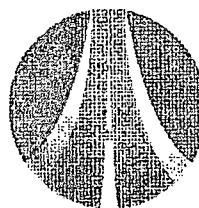


Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@/ICCU GOB @/ICCU GOB
www.iccu.gov.co



ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

4. Que de acuerdo al concepto favorable de la interventoría en lo que se refiere a la escisión efectuada y que en virtud del "Acuerdo Consorcial Consorcio Concesionario Del Desarrollo Vial De La Sabana - DEVISAB" firmada en Septiembre de 2014, la participación de las partes será la siguiente:

A. MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	25%
B. PAVIMENTOS COLOMBIAS S.A.S.	35%
C. CONCAY S.A.	25%
D. ICEIN S.A.	6%
E. INDUSTRIAS ASFALTICAS S.A.S	6%
F. EDYCO S.A.S	2.3336%
G. ESTUDIOS TECNICOS	0.6664%
TOTAL	100%

5. Que el día 21 de Noviembre de 1996 se suscribió con los miembros del consorcio, representados por el ingeniero MARIO ALBERTO HUERTAS COTES, el contrato de Concesión No. 01 de 1996.
6. Que la fecha de inicio del contrato fue 23 de diciembre de 1996
7. Que la inversión inicial del contrato principal fue de \$67.279.141.637 a pesos de 1996.
8. Que el Consorcio en dicho contrato se obliga a ejecutar por sistema de Concesión, conforme a lo establecido por el Articulo 32, Numeral 4, de la Ley 80 de 1993 y la Ley 105 de 1994, los estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera Chía - Mosquera - Girardot y Ramal al Municipio de Soacha.
9. Que el plazo inicial fue de 292 meses, es decir 24.3 años según, clausula segunda del contrato número 01 de 1996, el cual tenía fecha de terminación para el 30 de abril de 2021, y por medio del adicional No. 15, la fecha de terminación del contrato se extiende hasta que se cumpla una de las siguientes condiciones i. se obtenga el ingreso real esperado o ii. se llegue al 30 de noviembre de 2035.



Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.

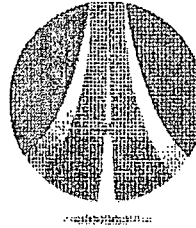
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6

Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896

@/ICCU GOB @/ICCU GOB

www.iccu.gov.co

Página 2 de 4



10. Que el 2 de septiembre de 2010 se suscribió el contrato adicional No. 15 al contrato de concesión No. 01 de 1996

11. Que los Contratos adicionales se relacionan a continuación.

No. Adicional	Valor	Fecha de suscripción
1	\$ 98.600.000,00	03/12/1998
2	\$ 4.385.975.459,00	28/12/1998
3	\$ 205.000.000,00	30/12/1999
4	\$ 423.745.396,00	23/03/2000
5	\$ 476.734.955,00	27/09/2000
6	\$ 800.000.000,00	16/11/2000
7	\$ 27.000.000,00	19/12/2000
8	\$ 273.773.478,00	25/05/2001
9	\$ 254.294.018,00	21/06/2001
10	\$ 62.900.800,00	21/06/2001
11	\$ 200.000.000,00	27/12/2001
12	\$ 1.378.432.388,00	27/12/2002
13	\$ 3.128.137.526,00	29/12/2002
14	\$ 0,00	02/08/2010
15	\$ 139.239.000.000,00	02/09/2010
16	\$ 1.756.299.891,00	30/01/2013
17	\$ 484.556.481,00	16/01/2013

Nota: los valores registrados en la tabla anterior corresponden a los valores que figuran en cada uno de los documentos de los contratos adicionales al contrato de concesión 01 de 1996.

12. Actualmente se encuentra en suspensión los adicionales 6, 11 y 12, según lo manifestado en las actas de suspensión de abril 01 de 2002, abril 27 de 2005 y abril 14 de 2005

13. Que durante el desarrollo del contrato en todas sus etapas, no se han impuesto sanciones ni multas y no se han hecho efectivas las garantías.

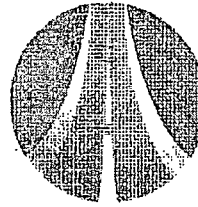


Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 --Teléfono: (1) 749 1896
@/ICCU GOB @/ICCU GOB
www.iccu.gov.co

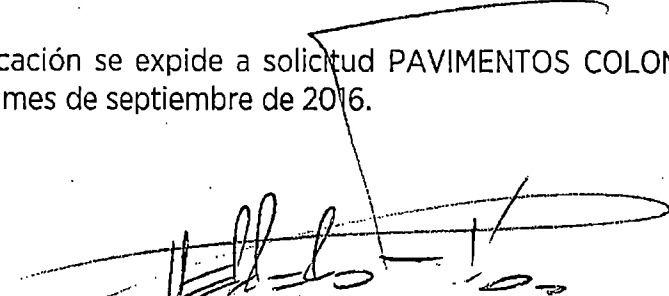


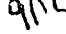
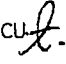
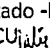
ICCU

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA
Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA

14. Actualmente el contrato se encuentra en operación y el adicional 15 se encuentra en etapa de construcción.

La presente certificación se expide a solicitud PAVIMENTOS COLOMBIA SAS a los Ocho (08) días del mes de septiembre de 2016.


ING. ANDRÉS HERNANDO GUERRERO PUERTO
Subgerente de Concesiones ICCU

Revisó: Dr. Gustavo E. Beltrán Ortiz - Apoyo jurídico - ICCU 
Visto Bueno: Ing. Gustavo Andrés Pardo - Profesional Especializado - ICCU 
Proyecto: Julie Andrea Ayala Galindo - Aux. Administrativa - ICCU 



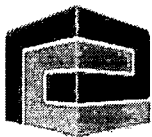
Gobernación de Cundinamarca



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central, Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: (1) 749 1896
@/ICCU GOB @/ICCU GOB
www.iccu.gov.co

Página 4 de 4



PAVIMENTOS COLOMBIA S.A.S.



COPIA CONTRATO
DE CONCESION

2016

Avenida 82 No 10-50 Piso 9 PBX: 3760030 FAX: 3763187

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

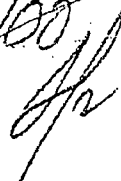
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE VÍAS

FECHA 05 FEB 2016

FIRMA 

CONTRATO DE CONCESION No 01-96

Entre los Suscritos, LEONOR SERRANO DE CAMARGO con Cédula de Ciudadanía número 20'017.496, expedida en Bogotá, quien actúa en su calidad de Gobernadora del Departamento de Cundinamarca y como tal como su representante legal, de acuerdo con lo establecido en artículo 303 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 11 del artículo 30 de la Ley 80 de 1996, quien para los efectos del presente documento se denominará "EL DEPARTAMENTO", por una parte, y por la otra MARIO ALBERTO HUERTAS COTES con Cédula de Ciudadanía número 19'146,113, expedida en Bogotá, obrando en nombre y representación del consorcio CONCESIONARIA DEL DESARROLLO VIAL DE LA SABANA, integrado por Mario Alberto Huertas Cotes, Aguilar y Cia Ltda. Construcciones, Pavimentos Colombia Ltda., Construcciones Carrillo Caycedo Ltda. Conca y Ltda., Ingenieros Constructores e Interventores Ltda. (Icein Ltda.) y Estudios Técnicos S.A. de acuerdo con el documento de constitución suscrito por los consorciados y reconocido ante el Notario Cuarenta y Uno del Círculo de Santafé de Bogotá D.C. el veintiocho (28) de de septiembre de mil novecientos noventa y seis, (1996) debidamente autorizado, según artículo sexto de el acuerdo de constitución y que para los efectos del presente contrato se denominará "EL CONCESIONARIO", quien declara bajo la gravedad del juramento que ninguno de los integrantes del consorcio se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, hemos acordado celebrar el contrato adjudicado por resolución No 01832 del trece de noviembre de 1996, previa licitación No SOP-02-96 sujeto a las siguientes estipulaciones:

100


99

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO

EL CONCESIONARIO se obliga a ejecutar por el sistema de concesión, conforme a lo establecido por el artículo 32, numeral 4o. de la Ley 80 de 1993 y la ley 105 de 1994, lo ofrecido en la propuesta objeto de adjudicación de Licitación Pública SOP-02-96 en concordancia con los respectivos pliegos de condiciones y con este contrato, los estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de intersecciones y puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de la carretera "Chía - Mosquera - Girardot y Ramal al municipio de Soacha".

PARAGRAFO PRIMERO: El alcance físico básico comprende :

A.- Realizar, los estudios, diseños definitivos, reconstrucción y rehabilitación vial, construcción de cuatro (4) puentes peatonales en los pasos urbanos, mantenimiento y operación de los siguientes sectores :

CUNDINAMARCA
Responsabilidad de Todos!

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA 05 FEB 2010

FIRMA af

101
217
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE VÍAS

A.1.- Chía - Cota - Siberia - Funza - Mosquera, con punto de partida al iniciar la variante de Chía. Este sector incluye la variante de Chía en toda su longitud.

A.2.- Ramal al municipio de Soacha, terminando en el cruce con la carretera Mosquera - Girardot.

B.- Realizar, los estudios, diseños definitivos, rehabilitación, mantenimiento y operación de los siguientes sectores:

B.1. Mosquera - La Mesa.

B.2. - La Mesa - Tocaima.

C.- Realizar, los estudios, diseños definitivos, rehabilitación, mantenimiento y operación del siguiente sector:

Tocaima - Girardot, con punto final frente a las instalaciones del SENA en esta última ciudad.

D.- Construcción, mantenimiento y operación de la infraestructura para la operación, de acuerdo con lo indicado en el Reglamento anexo al presente contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO.- Para efecto de entrada en operación se establecen los siguientes alcances:

Tramo A.- Chía - Siberia - Mosquera.

Tramo B.- Mosquera - La Mesa / Ramal al municipio de Soacha.

Tramo C.- La Mesa - Tocaima

Tramo D.- Tocaima - Girardot.

PARAGRAFO TERCERO: En este contrato el Alcance físico adicional será:

Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Cota - Siberia.

Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de una intersección a desnivel en Siberia, cruce con la carretera Bogotá - La Vega.

Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Siberia - Funza.

Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Funza - Mosquera.

CUNDINAMARCA
Responsabilidad de Todos!

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

FECHA 05 FEB 2016

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
SECRETARÍA DE VÍAS

FIRMA [Signature]

Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de las obras complementarias a la intersección a desnivel en Mosquera, en el cruce con la carretera Bogotá - Facatativá.

Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de una intersección a nivel o variante en La Gran Vía, cruce de la carretera con las vías a Cachipay y Tena.

PARAGRAFO CUATRO: Las actividades incluidas para cumplir el objeto del contrato son: Estudios y diseños finales, financiación, construcción, suministro, instalación, montaje y prueba de los equipos, puesta en funcionamiento y operación del proyecto, las cuales deben hacerse de acuerdo con las condiciones, términos, alcances y obligaciones establecidas en este documento, en la oferta del EL CONCESIONARIO aceptada por EL DEPARTAMENTO, en el pliego de condiciones y adendos de la licitación pública No. SOP-02-96.

PARAGRAFO QUINTO: En este contrato el alcance físico opcional adicional será:

Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de la segunda calzada en el sector Chía - Cota. (Incluyendo la variante de Cota).

Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación Variante Puente Canoas - Puente río Bojacá, para la conexión del Ramal al municipio de Soacha con la carretera Mosquera - La Mesa.

Estudios, diseños, adquisición de predios, obtención de la licencia ambiental, construcción, mantenimiento y operación de trece (13) puentes peatonales para los cruces urbanos de los municipios de Chía, Cota, Funza y La Mesa.

CLAUSULA SEGUNDA. PLAZOS

PARA LA GARANTIA.- EL CONCESIONARIO se obliga a constituir la garantía única establecida en la cláusula vigésima tercera y a entregarla a EL DEPARTAMENTO, para su aprobación, junto con los comprobantes de pago del impuesto de timbre y de publicación en la Gaceta Departamental, en un término máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la firma del contrato. EL DEPARTAMENTO dispondrá de ocho (8) días calendario para solicitar modificaciones o aprobarla. En caso de ser necesario efectuar modificaciones EL CONCESIONARIO dispondrá de un término de ocho (8) días calendario para presentarlas y EL DEPARTAMENTO ocho (8) días calendario para su aprobación.

CUNDINAMARCA

Responsabilidad de Todos!